

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA**  
**Tesis Licenciatura en Ciencia Política**

**Democracias americanas: análisis de los diseños  
institucionales de las democracias en América**

**Fernando Martín Abal Barú**  
Tutor: Daniel Chasquetti

**2006**

<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>IV</b>
<b>1º. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2º. LAS NUEVAS DEMOCRACIAS LATINOAMERICANAS.....</b>	<b>3</b>
LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTROS CASOS .....	6
<b>3º. COMPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>4º. RELACIÓN EJECUTIVO-LEGISLATIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>PARLAMENTARISMO Y PRESIDENCIALISMO: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>PREDOMINIO DEL EJECUTIVO VS. EQUILIBRIO DE PODERES.....</b>	<b>11</b>
<b>5º. CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DEL LEGISLATIVO .....</b>	<b>16</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE BICAMERALISMO Y UNICAMERALISMO .....</b>	<b>16</b>
<b>RELACIÓN ENTRE BICAMERALISMO Y PLURALISMO.....</b>	<b>17</b>
<b>UN NUEVO CRITERIO DE CLASIFICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>6º. SISTEMA DE PARTIDOS: BIPARTIDISMO Y MULTIPARTIDISMO .....</b>	<b>20</b>
EL NÚMERO DE PARTIDOS.....	20
<b>7º. SISTEMA DE PARTIDOS: DIMENSIONES POLÍTICAS.....</b>	<b>22</b>
<b>LAS DIMENSIONES POLÍTICAS.....</b>	<b>22</b>
LA DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA .....	23
LA POLÍTICA EXTERIOR.....	25
DIMENSIÓN ÉTNICO-CULTURAL .....	25
LA DIMENSIÓN RURAL-URBANA .....	26
RECHAZO AL RÉGIMEN .....	27
DIMENSIONES RELIGIOSA Y POSMODERNA .....	27
DIMENSIONES POLÍTICAS Y NÚMERO DE PARTIDOS .....	27
<b>8º. SISTEMAS ELECTORALES.....</b>	<b>28</b>
<b>FÓRMULAS ELECTORALES .....</b>	<b>28</b>
OTRAS DIMENSIONES .....	29
<b>SISTEMAS ELECTORALES Y EL NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS.....</b>	<b>30</b>
<b>GRADO DE NO PROPORCIONALIDAD.....</b>	<b>31</b>
<b>REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PARTIDOS.....</b>	<b>32</b>
<b>MAYORÍAS ELABORADAS .....</b>	<b>32</b>
<b>9º. DIVISIÓN DE PODERES ENTRE GOBIENRO CENTRAL Y SUBUNIDADES ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>33</b>
<b>FEDERACIÓN Y SOBRE-REPRESENTACIÓN DE LOS DISTRITOS .....</b>	<b>33</b>
<b>FEDERALISMO Y DESCENTRALIZACIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>TIPOS DE FEDERACIONES .....</b>	<b>38</b>

<b>10°. CONSTITUCIONES: SOBERANÍA DE LA MAYORÍA VS. VETO DE LA MINORÍA .....</b>	<b>41</b>
CONSTITUCIONES ESCRITAS O NO ESCRITAS.....	41
ENMIENDA Y REFORMA CONSTITUCIONAL .....	41
CONTROL JURISDICCIONAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD.....	43
<b>11°. REFERENDUM EN LOS MODELOS DE DEMOCRACIA .....</b>	<b>45</b>
LAS SEIS INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA DIRECTA .....	45
REFERÉNDUM.....	46
INTENTOS DE EXPLICACIÓN .....	47
<b>12°. MODELO EMPÍRICO.....</b>	<b>47</b>
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES .....	48
ANÁLISIS FACTORIAL .....	49
ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LIPHART ASÍ COMO DE ESTOS Y LOS NUESTROS .....	49
ANÁLISIS DE LOS CASOS LATINOAMERICANOS.....	50
AGRUPACIÓN DE LOS DATOS LATINOAMERICANOS.....	51
AGRUPACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y DE EUROPA CENTRAL Y ESTE.....	52
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>II</b>
<b>ANEXO DE TABLAS Y CUADROS.....</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO 2: SELECCIÓN DE CASOS .....</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO 3: PODER EJECUTIVO .....</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO 4: RELACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO .....</b>	<b>VII</b>
<b>CAPÍTULO 5: CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.....</b>	<b>IX</b>
<b>CAPÍTULO 6: SISTEMA DE PARTIDOS, NÚMERO DE PARTIDOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>CAPÍTULO 7: SISTEMA DE PARTIDOS: NÚMERO DE DIMENSIONES POLÍTICAS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>CAPÍTULO 8: SISTEMAS ELECTORALES .....</b>	<b>XIV</b>
<b>CAPÍTULO 9: DIVISIÓN DE PODERES.....</b>	<b>XVI</b>
<b>CAPÍTULO 10: CONSTITUCIONES: SOBERANÍA DE LA MAYORÍA VS. VETO DE LA MINORÍA.....</b>	<b>XVIII</b>
<b>CAPÍTULO 11: REFERÉNDUM.....</b>	<b>XIX</b>
<b>CAPÍTULO 12: MODELO EMPÍRICO.....</b>	<b>XX</b>
<b>NOTAS.....</b>	<b>XXV</b>

## PRÓLOGO

Arendt Lijphart comienza su trabajo subrayando que el mismo se cimienta sobre una pila importantísima de datos. No logré comprender la verdad de tal aserto hasta al cabo de la presente investigación, la cual me insumió un año, y en la cual, a la dificultad de encontrar los datos necesitados, se sumó la particularidad de que, por tratarse de casos latinoamericanos, la información disponible era escasa y mal codificada, asimismo, se sumó a esto la dificultad adicional de transformar los datos disponibles a los indicadores utilizados por Arendt Lijphart para así conseguir algún valor comparativo.

El presente documento, es parte de un trabajo más masivo que superó las 150 páginas, el cual debió ser sensiblemente acortado para su presentación como monografía de grado. Las partes que debieron ser suprimidas clarificaban muchos puntos que ahora se dejan librados a los conocimientos previos que sobre el tema pueda tener el lector. Asimismo se adjunta un Anexo de Tablas dónde pueden consultarse la gran mayoría, sino la totalidad, de los datos cuantitativos sobre los cuales se asienta el análisis final de esta investigación.

Si bien, se discuten varios de los indicadores y conceptos propuestos por Lijphart, en ningún momento es el objetivo del presente trabajo cuestionar su modelo, en realidad, busco a la luz de la consolidación de la democracia en América Latina, visualizar los resultados que la aplicación del modelo a tales casos nos depara. Son muchas las críticas, modificaciones y adiciones que se podría plantear al modelo del autor holandés, sin embargo no siendo nuestro objetivo, lo dejamos planteado para otras investigaciones. El objetivo original planteó aplicar el modelo a todos los estados americanos, caso que no fue posible por la total ausencia de datos para gran parte de los estados caribeños. No deja de ser este un objetivo a realizarse en el futuro. No por ello se priva este trabajo de hacer precisiones sobre el de Arendt Lijphart.

En balance, obtengo una visión pragmática del análisis cualitativo. Habiendo seguido los planteos y argumentaciones de Lijphart de forma exhaustiva, impacta apreciar cuánto lugar hay a la discrecionalidad, y cuánto camino por recorrer aún falta, para hacer de la ciencia política una "ciencia". Sin embargo, presento este trabajo como mi modesto homenaje al politólogo holandés Arendt Lijphart, cuya labor fue y es invaluable.

## 1º. INTRODUCCIÓN

Al modo de ver de Robert Dahl (1997, 13) la Democracia es “el sistema político entre cuyas características se cuenta su disposición a satisfacer entera o casi enteramente a todos sus ciudadanos [...]”. Sin ahondar en dicha definición cabe subrayar la voluntad del autor de La Poliarquía de utilizar el concepto de democracia como el extremo de un continuum, y en esta línea aceptar la idea de “grados de democratización” en tanto se cumplan las condiciones en un régimen para que tienda a transformarse en una democracia, siendo este en la actualidad un sistema hipotético de gobierno ya que “no hay en la realidad ningún régimen de dimensiones considerables, totalmente democratizado” (1997, 18) Es por ello que utilizaremos para los regímenes parcialmente democratizados, al igual que realizara Arend Lijphart (1987), el término poliarquía propuesto por Dahl.

Una de las condicionantes de los procesos de democratización de los regímenes es su “capacidad de representación, esto es, el número de personas facultadas para participar, en un plano de mayor o menor igualdad, en el control y discusión de la política del gobierno” (Dahl 1997, 15)

La siguiente condicionante del proceso de democratización de los regímenes es “la amplitud con que conceden abiertamente, aplican públicamente y garantizan plenamente” (1997, 14) ocho factores: la libertad de asociación, la libertad de expresión, el Derecho de emitir el voto y de presentarse para ser elegido a cualquier cargo público, el derecho de competir en las contiendas políticas en busca de apoyos, así como el derecho de acceso a una pluralidad de fuentes de informativas, la realización de elecciones libres e imparciales y que las instituciones políticas garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias (1997, 14).

Según Dahl (1997, 29), concepción retomada por Lijphart (1987), las seis primeras características hacen alusión a las libertades de corte liberal. Las dos últimas, por otra parte, nos hablan de “la manera en que están organizadas las elecciones y otras instituciones y prácticas para asegurar un gobierno responsable (1987, 20). Así, existen diferencias en “la variedad con que las instituciones, formales e informales, y las prácticas son utilizadas para traducir las opciones del ciudadano en política de gobierno” (1987, 20).

Lijphart intenta descubrir estas diferencias, así logra determinar dos modelos de democracia. Uno Mayoritario o Westminster y otro de Consenso (1987, 20). Ambos se inspiran en los modelos democráticos que vieron su origen el Reino Unido y la Europa continental respectivamente. Estos diseños son producto de un proceso de construcciones y aprendizajes con influencias recíprocas.

La primer Ola de expansión de estos modelos democráticos “tiene sus raíces en las revoluciones norteamericana y francesa” (Huntington 1978, 27). Sin embargo, el origen de los modelos en algo más remoto ya que “su empuje inicial [...] se da en la primera mitad del s.XVII” (1986, 25) con la Revolución Gloriosa y algunas constituciones estatales de las colonias Americanas del Reino Unido aquel entonces (14/1/1638 Connecticut). Por otra parte, las características esenciales del modelo de consenso ya están visibles en los albores de la Revolución Francesa y reclaman para sí una herencia clásica que los modelos mayoritarios no poseen en general, siendo más subrayado su legado anglosajón.

El modelo mayoritario o Westminster si bien tiene raíces en el Reino Unido encuentra hoy su exponente más paradigmático en Nueva Zelanda. Consta de nueve elementos interrelacionados (Lijphart 1987, 19-35): Concentración del Poder Ejecutivo y todos los miembros del Gabinete en un solo Partido con la consiguiente exclusión de minorías del mismo; Fusión entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo con predominio del primero sobre el último. Esta relación informal entre el Gabinete y las Cámaras resulta opuesta al diseño formal de la misma dónde el gabinete emana del Legislativo y a este responde. Esto es posible siempre que se den partidos

altamente disciplinados; La existencia de una sola Cámara legislativa, o al menos la clara preeminencia de una de ella sobre la otra; El número de Partidos Políticos se restringe a dos con reales oportunidades de formar gobierno; El sistema de Partidos -es resultado de uno sólo de los clivajes existentes en la sociedad, los demás son excluidos del sistema político, esto es, no tienen su reflejo en el sistema de Partidos; Es paradigmática la existencia de un sistema electoral mayoritario, muy especialmente de distritos uninominales; Se trata de gobiernos unitarios fuertemente centralizados; Las constituciones son consuetudinarias y rige el principio de soberanía parlamentaria, más específicamente, de las mayorías en el Parlamento; Se trata de Democracias fuertemente representativas, en ellas, cualquier elemento de Democracia Directa, se constituye en factor anómalo a la totalidad del modelo.

Los modelos democráticos de Consenso pueden ser descritos, en contraste con el modelo anterior por ocho características, siendo Suiza y Bélgica los casos señalados por Lijphart como paradigmáticos de este modelo (1987, 38-49): La participación en el poder ejecutivo está abierta a varios partidos a la vez con la resultante formación de grandes coaliciones de partidos; Los poderes ejecutivo y legislativo tienen además de su separación formal, una clara separación informal de funciones, de tal forma que la capacidad de bloqueos recíprocos se constituye en el motor del sistema, y en el estímulo principal al acuerdo, estableciéndose un equilibrio entre ambos; Existe un sistema bicameral equilibrado -en tanto sus poderes son similares y sus criterios e selección, por lo general, diferentes- donde las minorías son representadas en especial en las cámaras altas; El Sistema de Partidos presenta una alta fragmentación; Son políticamente relevantes un número elevado de clivajes o cortes existentes en las sociedades; El sistema electoral tiene un alto nivel de proporcionalidad; Son regímenes descentralizados en gran medida, en muchos casos federales; Las constituciones son documentos escritos con un estado superior al de las leyes ordinarias, y por lo tanto, con criterios de reforma diferentes, más exigentes, lo que habilita un control mayor de la minoría de tal proceso; En cuanto a los elementos de democracia Directa, señala Lijphart: (1987, 45) “[...]la democracia directa no es un rasgo distintivo del modelo de consenso ni del mayoritario. Estos dos modelos son propios de la democracia representativa”.

Sin embargo, en cuanto a estos modelos propuestos, no hay acuerdo en la comunidad académica sobre si son ciertos e incluso, si es que son los únicos que se pueden distinguir en las democracias contemporáneas. En esta línea Guillermo O’Donnell (1992, 6) señala que “1) Las teorías y tipologías de la democracia existentes se refieren a la democracia representativa tal como es practicada, con todas sus variaciones y subtipos, por los países capitalistas desarrollado. 2) Algunas democracias recién instaladas (Argentina, Brasil, Perú, Ecuador y Bolivia [...]) son democracias, en el sentido de que cumplen los criterios de Robert Dahl para la definición de la Poliarquía. 3) [...] Esas Democracias no son [...] democracias representativas; presentan un conjunto de características que me tientan a llamarlas democracias delegativas. 4) Las democracias delegativas no son democracias consolidadas [...] pero pueden ser duraderas [...] 5) Finalmente, [...] estamos en presencia de un [...] efecto de interacción: las profundas crisis socioeconómicas [heredadas] de sus ancestros autoritarios [con] las concepciones y prácticas que conducen en dirección a la democracia delegativa”

Los tratamientos de cada una de las nueve magnitudes que diferencian a las democracias de consenso y mayoritarias se realizarán en los capítulos siguientes de esta obra. Los 20 casos empíricos de regímenes democráticos que serán objeto de análisis comparativo -todas las democracias latinoamericanas actuales, Estado Unidos y Canadá- se presentarán en el capítulo 2. En el Capítulo Final se resumirán el conjunto de modelos de democracias que encontramos en el continente considerando los países de nuestro estudio, intentando determinar la plausibilidad empírica de los supuestos Lijphart para los casos Latinoamericanos.

## 2º. LAS NUEVAS DEMOCRACIAS LATINOAMERICANAS

En un apartado final Lijphart (1987, 223-239) introduce nuevos casos a los veintiuno de su estudio. Dichos casos son, España, Portugal y Grecia, con recientemente reimplantadas democracias, a mediados de los 70. Cabe tener presente que estos Estados reimplantron la democracia en los setenta, sin embargo, Lijphart edita su libro en 1986. Grecia, bajo el presidente Karamalis comenzó su democratización en 1974, por lo que tenía 13 años de democracia liberal en 1986. Portugal comenzó su apertura política en 1974 para llamar a elecciones en 1976 lo que significaban a la fecha en que Lijphart publicó su libro, 10 años. España a tal fecha, tenía 5 años desde que el Rey Juan Carlos I convocara una primer elección nacional en 1982 con el triunfo de Felipe González (Guía del Mundo 1996). Sin embargo el criterio adoptado por Lijphart para considerar estos casos es un cita del Economist en que se señala a tales países como "miembros firmes y de pleno derecho del club de las democracias europeas" (Lijphart 1986, 35). Su ingreso en la actual Unión Europea desde 1986 y el hecho de ser miembros de la OTAN serían otras de sus credenciales democrática. También cabe destacar, aunque no lo haga Lijphrt, que todos estos países poseen, con mayor o menor envergadura, experimentos democráticos pasados recientes más o menos exitosos. Aunque se objete la solidez de las bases con que Lijphrt decide adoptar el estudio de estos tres casos en función de la validez de sus credenciales democráticas, debe reconocerse que las esperanzas que el autor cifró en ellos no se vieron decepcionadas, y hoy a 10 años de la edición de su libro, la democracia sólo ha presentado procesos de consolidación en cualquiera de estas tres naciones.

Es este capítulo final del estudio de Arend Lijphart el cual me impulsó a encarar el estudio de los Estados Latinoamericanos siguiendo el enfoque propuesto por el autor. Las Credenciales democráticas de los estados latinoamericanos a 2006, son variables. Podemos considerar desde el caso de Costa Rica la cual tiene 53 años de democracia continuada desde 1953 a el caso de hasta 11 años de democracia desde el final del autogolpe de estado de Fujimori en Perú en 1995. Como puede verse con claridad el caso de menor tiempo posee más años de consolidación democrática que el promedio de lo tres Europeos que Lijphart toma al final de su investigación. Todos los Estados estudiados poseen experiencias previas de experimentos democráticos más o menos exitosos, al menos no menos exitosos que la Repúblicas Española y Portuguesa de comienzos del siglo XX. Algunos casos poseen tradiciones democráticas que opacan a la gran mayoría de los países europeos.<sup>1</sup>

Definamos para proseguir un concepto clave señalado por Huntington: las "Olas de democratización" serían "un conjunto de transiciones de regímenes no democráticos a otro democrático, en un período de tiempo, en que en conjunto superan a las de movimiento inverso. Implica asimismo la liberalización o apertura de regímenes que no llegan transformarse en democracias. Luego de una ola ha habido una contra-ola opuesta". (Huntigton 1986)

La mayoría de los países latinoamericanos han comenzado su rearme institucional democrático en la tercera ola de democratización (1986, 32-37) desde la caída de la dictadura portuguesa en 1974. Señala el autor:

"A fines de los años setenta, la ola democrática avanzó hacia Latinoamérica. En 1977, lo líderes militares de Ecuador anunciaron su deseo de ser reemplazado por los políticos; se diseñó una nueva constitución en 1978, y las elecciones de 1979 dieron paso a un gobierno civil...En Bolivia, el poder militar produjo en cuatro años confusos golpes militares y elecciones abortadas, que comenzaron en 1978, y la elección de un presidente civil en 1982. Ese mismo año, vencido en la guerra con Gran Bretaña, se debilitó el gobierno militar argentino, y sobrevino la elección, en 1983 de un gobierno y un presidente civiles. Las negociaciones entre militares y políticos llevaron a Uruguay a la elección de un presidente civil en noviembre de 1984. Dos meses más tarde, el largo proceso de apertura que había comenzado en Brasil en 1974 alcanzó un punto

decisivo con la elección del primer presidente civil desde 1964. Mientras tanto, las fuerzas armadas estaban dejando los puestos de gobierno en Centroamérica en enero de 1982 (Honduras); los votantes salvadoreños eligieron José Napoleón Duarte como presidente en una reñida y difícil elección, en mayo de 1984, y Guatemala eligió una asamblea constituyente en 1984 y un presidente civil en 1985". (1986, 33-34)

La únicas excepciones son Costa Rica en Centroamérica, Colombia y Venezuela en Sudamérica, los cuales comienzan procesos democráticos ininterrumpidos hasta el presente en la segunda ola democratizadora. Señala el autor:

"Al comenzar la Segunda Guerra Mundial, tuvo lugar una segunda ola de democratización [...] en Latinoamérica [...] Costa Rica se vuelca a la democracia a finales de los años cuarenta [...] en [...] Colombia [...] y Venezuela [...] las elecciones de 1945 y 1946 instauraron gobiernos elegidos por el pueblo [...] sin embargo, las prácticas democráticas no perduraron, y a comienzo de los años cincuenta se habían instaurado dictaduras. [...]Hacia finales de los años cincuenta [...] las elites de Colombia y Venezuela establecieron negociaciones para terminar con la dictadura en esos países y establecer instituciones democráticas duraderas". (1986, 30)

Diez de los veintiún países señalados por Lijphart para su investigación, sin contar a Grecia, Portugal y España, comenzaron su instauración democrática desde esta segunda ola, nueve con experiencias previas y uno, Israel, sin ninguna pero con poblaciones inmigrantes mayoritarias, muchas de las cuales venían de estados con experiencias democráticas previas por lo cual puede considerarse que dicho estado sí poseyó alguna clase de experiencia previa. Además cabe destacar que en todos estos casos el experimento que comenzara en esta segunda ola fue ininterrumpido. Por otra parte once estados de dicha investigación instauraron sus democracias en la primera ola (1828-1926) de democratización, las cuales han perdurado desde entonces.

En nuestros dieciocho estados Latinoamericanos, son Chile, Colombia, Argentina, Uruguay (22%) quienes instauran sus democracias en la primera ola, perdiéndola los tres últimos en la primera controla (1922-1942) y Chile en la segunda (1958-1975) De esta lista sólo Colombia, sumados con Venezuela y Costa Rica la recuperan, como se señaló, para no volver a perderla. Puede decirse que, menos del 2% de nuestro casos tienen democracias establecidas en la segunda ola contra el 48% del los casos de Lijphart. Este dato resulta más impactante si se considera que el 52% de los casos del anterior tienen democracias estables y continuas desde la primera ola democratizadora.

Es claro que nuestros casos Latinoamericanos no pueden compararse a este selecto plantel que Lijphart toma para su estudio, sin embargo, a la luz de que el propio autor se atrevió a probar su hipótesis en otros estados (Grecia, Portugal y España) sin necesariamente mayores credenciales democráticas que muchos estados latinoamericanos, me siento amparado para encarar su estudio. Sin embargo, cabe destacarse que creo que el factor diferenciador de mayor trascendencia entre todos los casos de Lijphart y los aquí elegidos es la existencia de mayor experiencia previa, y por lo tanto, mayor tradición democrática.

No es Huntington el único autor que clasifica nuestros casos como democráticos. Lijphart señala que "[d]urante el siglo XIX no se puede encontrar ni un solo gobierno democrático" (Lijphart 1987, 51), esto sigue el planteamiento de Robert Dahl donde enseña que durante el s.XIX las hegemonías cerradas a través de una sucesiva liberalización se transformaron en Oligarquías competitivas. La posterior ampliación de la participación llegó a configurar en algunos estados Cuasipoliarquías (Dahl 1997, 41-42). Este fenómeno parece haberse dado en la mayoría de los estados desarrollados modernos. Otros estados, que igualmente han concluido en casos incluidos en la investigación de Lijphart, procedieron por un camino alternativo de democratización, conocido como la vía rápida, aumentos uniformes de liberalización y participación. En los años que Dahl publicara su trabajo, en 1969, Costa Rica y Uruguay, eran clasificados como Poliarquías plenas

mientras que Colombia, República Dominicana, Venezuela y Chile lo eran como cuasipoliarquías. (1997, 221-222)

Sin embargo, otro criterio es utilizado también por Lijphart para salvar algunos casos que considera relevantes y que de alguna forma no podrían estar incluidos en su investigación de primar el criterio poliárquico. Este subraya que se le puede llamar democracia a aquellos estados que han logrado responder razonablemente a los deseos de los ciudadanos durante un largo período de tiempo. (Lijphart 1986, 51) El espacio de tiempo que el considera son aproximadamente 35 años desde el fin de la segunda Guerra mundial hasta la fecha de la publicación de su libro y señala que “este criterio tiene la ventaja de proporcionarnos una serie de ejemplos claros e indiscutibles de democracia en los cuales poder basar nuestro análisis comparativo” (Lijphart 1987, 51-52). En cuanto a los tres casos adicionales ya se mencionaron las credenciales señaladas por el autor para considerarlos.

En esta línea, en función de los valores del índice de democracia electoral (IDE) de Democracia Americana (Caputo 2004) para nuestros casos, son en promedio elevadas (0,89 desde 1990 a 2002). Bolivia, Brasil, Costa Rica, Honduras, Panamá y Uruguay presentan valores de poliarquía perfecta (valor 1,00); Nicaragua, Venezuela, El Salvador, Argentina y Ecuador poseen valores mayores de 0,90; México, República Dominicana, Perú, Paraguay y Chile poseen valores superiores al 0,75 mientras que sólo Guatemala y Colombia poseen valores entre este y 0,57.

¿Qué significa dicho indicador? Es un indicador entre 0,00 y 1,00 dónde el primero indica un gobierno no democrático y el último una poliarquía plena. En el se analiza el derecho al voto (¿tienen todos los adultos de un país derecho al voto?), elecciones limpias (¿Se desenvuelven los procesos eleccionarios sin percances que afecten la expresión autónoma de los electores por los candidatos y/o se altere el conteo fidedigno de los votos emitidos?), elecciones limpias (¿se le ofrece al elector un espectro amplio de opciones de las cuales elegir a la hora de emitir su voto?) y cargos públicos electos (¿son las elecciones el medio de acceso a los principales cargo públicos de un país, léase, ejecutivo y legislativo?)<sup>2</sup>. Señala el informe citado en función del IDE que “América Latina ha progresado en cuanto a la democratización del régimen de acceso al gobierno” (2004, 78). Los bajos valores de Chile se explican por la existencia de cargos no electos de control militar sobre distintas instancias del proceso democrático (poder judicial, parlamento, etc.). El caso de Colombia y Guatemala se debe a la difícil coyuntura de dichos países, léase guerrilla, que dificultan elecciones con toda transparencia.

Sumados los comentarios antes hechos con anterioridad, nos vemos movidos a hacer un estudio comparativo de los Países Latinoamericanos en su totalidad<sup>3</sup>. Somos concientes de las limitaciones que dieciochos casos tienen estadísticamente en términos de grados de libertad, mismo problema que enfrentan los datos de Lijphart, sin embargo, es nuestra ambición poder encarar en el futuro este estudio con muchos más casos, en línea con el proceso de apertura democrática general del continente así como al avance de los sistemas de accountability que han promovido la sistematización de mucha información que aún hasta el presente resulta muy escasa, y en algunos casos de dudosa calidad.

Los países que consideraremos serán Argentina desde 1983 hasta 2001, Bolivia desde 1982 hasta 2001, Brasil desde 1985 hasta 2003, Chile desde 1990 hasta 2005, Colombia desde 1978 hasta 2002, Costa Rica desde el mismo año hasta 2002, Ecuador desde 1979 hasta 2003, El Salvador desde 1984 hasta 2004, Guatemala desde 1986 hasta 2004, Honduras desde 1982 hasta 2002, México de 1989 a 2003, Nicaragua desde 1985 hasta 2002, Panamá desde 1989 hasta 2004, Paraguay de 1989 a 2003, Perú desde 1980 hasta 2001 descontando la interrupción que significaron el autogolpe de Fujimori, República Dominicana desde 1978 hasta 2004, y Uruguay desde 1985 hasta 2004. El criterio utilizado es el final del período dictatorial y la apertura democrática

en la mayoría de los casos, aunque se ha tomado como fecha límite inferior 1978 para considerar períodos similares en todos los países, un promedio de 19 años por país. El criterio de comienzo de conteo en el caso Mexicano se ha fijado en 1989 ya que desde aproximadamente estas fechas dicho país ha cursado “una transición democrática lenta pero sostenida que culminara con la presidencia de Ernesto Zedillo” (2004, 80).

Si se duda del criterio utilizado con México, con Colombia, con Guatemala o Chile, o Perú, debemos señalar a nuestro favor que no es diferente del utilizado por Lijphart cuando señala que en Suiza la ciudadanía femenina no votó hasta 1971; que la lucha por los derechos civiles no permiten hablar de una poliarquía plena en Estados Unidos hasta los años setenta; y que la democracia Francesa se vio interrumpida en la transición entre la IV y la V República; sin embargo, todos estos casos entraron en la investigación de Lijphart.

### **Las Características de nuestros casos**

A continuación analizaremos el panorama socioeconómico y cultural de nuestros dieciocho casos en los cuales se pueden detectar paralelismos de consideración.

1) Todos los países del continente son considerados como, utilizando el término de la Guerra Fría, países del Tercer Mundo.<sup>4</sup> 2) El aumento de la urbanización no ha ido de la mano de un mayor desarrollo económico. La mano de obra rural ha perdido progresivamente protagonismo en el conjunto pero ello no ha redundado en una mejora económica sensible en general.<sup>5</sup> 3) Todos nuestros casos constituyen un grupo más o menos homogéneo culturalmente.<sup>6</sup> 4) Todos nuestros países perteneces a una zona geográfica específica del globo.<sup>7</sup>

Existen asimismo, muchas diferencias innegables entre nuestros casos que intentamos resumir a continuación:

1) La dimensión de las sociedades en términos poblacionales, territoriales y de economías.<sup>8</sup> 2) Existen también importantes diferencias en cuanto a homogeneidad y heterogeneidad Social. La tabla 2.1 del Anexo de Tablas presenta una clasificación de los diferentes países basada en diferencia lingüísticas, religiosas, a las que debemos sumar étnicas, siendo estas no consideradas por Lijphart, pero de especial importancia para nuestros casos. A un país se lo clasifica como homogéneo cuando el 80% de la población pertenece a la misma religión (católicos, protestantes, etc.) o habla una misma lengua (español, guaraní, portugués, etc.) o pertenece a una misma etnia o “raza” (blancos, negros, mestizos, indios, etc.). En general en todos los países se practica predominante la religión católica como ya se señaló, aunque existe una convivencia de esta religión con cultos indígenas y de origen africano, así como existe un auge en las religiones evangélicas en el continente. (Filardo 2005) Es la gran mayoría de los casos homogéneos lingüísticamente siendo las lenguas hegemónicas las de las naciones coloniales europeas, español y portugués. Los casos excepcionales son Paraguay dónde el Guaraní es lengua co-oficial junto al español, o Bolivia dónde más de la mitad de la población habla lenguas nativas (quechua, aymará), en Ecuador cerca del 40% de la población habla quechua, Guatemala dónde la mayoría de la población de origen maya habla lenguas derivadas de ese origen, y Perú dónde si bien el español es oficial se hablan otras lenguas. Étnicamente las sociedades latinoamericanas presentan más divisiones. Argentina y Uruguay son sociedades predominantemente blancas<sup>9</sup>, El Salvador, Chile, Costa Rica, Honduras y Paraguay predominantemente mestizas o blanco-mestizas. El resto de países presenta combinaciones variadas de indígenas, mestizos, blancos, negros y otros grupos. Colombia posee un 58% de población mestiza, 20% de población blanca y un 23% de población negra con una minoría indígena. Similar situación se repite en Venezuela con un 67% mestizo, 10% negro y 21% blanco y minorías indígenas; Bolivia posee un 55% indígena, 25% mestiza y un 15% blanca (puede considerarse un 5% si se utilizara un criterio objetivo, no la autodefinición) por lo que pueden considerarse sociedad multiétnicas. En este sentido pero con combinaciones

diferentes, Perú posee un 37% mestizo, 45% indígena y 15% blanco; otras sociedades similares pero con predominio de mestizos sobre el total son Ecuador, México, Nicaragua y Panamá. Luego tenemos sociedades bi-étnicas o lo que es lo mismo, que poseen dos grupos étnicos diferentes en situación paritaria; Brasil es el ejemplo más claro con 55% y 44% negro; Guatemala es otro buen ejemplo con un 56% mestizo y un 44% indígena; República dominicana puede considerarse como una nación de dos razas o una nación de raza predominante ya que posee un 84% de la población negra o mulata y un 16% blanca, que por otra parte ostenta el poder político y económico.<sup>10</sup> En general esto es cierto en todo el continente, los grupos blancos ocupan los puestos más encumbrados de la pirámide social mientras que de forma variable, según el caso, los otros grupos se escalonan por debajo. (Caputo 2004)

Sin embargo los valores anteriores en bruto poco pueden decir, sino que se deben detectar hasta que punto los distintos países son sociedades plurales, lo que determina a que punto la heterogeneidad de una país divide realmente a sus sociedades en sub-sociedades más o menos separadas, cada una con su propia organizaciones políticas, socioeconómicas, culturales, educativas y/o recreativas. Esta distinción también se incluye de manera sumaria en la tabla 2.1. para los casos aquí elegidos. La Argentina, país homogéneo, tiene un fuerte antagonismo entre izquierda y derecha lo que conlleva a divisiones varias, características de las sociedades semi-plurales (Del Barco et al, 1983). Sociedades heterogéneas, no tiene porque ser plurales, así Nicaragua presenta una ceguera institucional y social a las diferencias étnicas, lo que se delata en su sistema de consociación indirecta que se verán más adelante (Assies 2004) Las diferencias en Panamá son muy recientes (la población negra llegó a Panamá fundamentalmente a partir de la construcción del canal a principios del siglo XX, y no determina un factor divisorio importante en la sociedad. Quizás podemos especular que la presencia de bases norteamericanas en la zona, en un país muy pequeño, hace más evidente las características mestizas de todos los grupos. Los clivajes étnicos no son del todo relevantes en Venezuela, Colombia y Perú. En los dos primeros sólo existen reivindicaciones de la minoría indígena. En general la inmensa mayoría de la sociedad está conformada por un grupo mestizo-mulato el cual no despierta conflictividad. En Perú, la fuerza de la iglesia católica hace a un lado las diferencias raciales. En los otros casos, las diferencias étnicas producen una fuerte tensión social. En Brasil la separación es geográfica, el sur blanco frente al noreste negro y el oeste indígena; asimismo en Bolivia se enfrentan el indígena altiplano con "blanco" llano; en Ecuador, la costa "blanca" y los andes indígenas; en Guatemala, los grupos mayas con una fuerte identidad tienden a reivindicar derechos frente a la minoría urbana blanca y mestiza, este fenómeno se da en México en los estados fronterizos como Chiapas, sin embargo la fuerte identidad con el pasado indígena es un elemento más unificador de la nación que divisor de la misma.

### **3º. COMPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO**

Son muchas las variables que pueden considerarse para definir una tipología de gabinetes. Si bien en ningún momento Lijphart las desarrolla de esta forma, las utilizadas implícitamente por él, distinguen en primer lugar, a los gabinetes en función de su caudal de respaldo en el parlamento, Mayoría y Minoría. El segundo criterio discriminador utilizado, distingue a un gabinete en función de que esté integrado por uno a más partidos políticos, y por lo tanto se traten de gabinetes monocolors o coaligados. Podríamos distinguir aún más, por ejemplo, si estas coaliciones se suscriben con anterioridad o posterioridad a la elección del nuevo gobierno, o sí, por ejemplo, existen gobiernos, en presidencialismos, con mayorías suficientes para abordar todas las potestades constitucionales legislativas y ejecutivas (mayorías especiales) así como gobiernos que sean capaces, si bien sin contar con la mayoría absoluta, de sostener un veto presidencial. Podrían distinguirse así entre gobiernos de minoría débiles, si no logran respaldar los vetos presidenciales, y *viceversa*, minoritarios sólidos.

Así como mayorías justas u holgadas en función de la capacidad o no de reunir mayorías especiales. Sin embargo, descartamos estos refinamientos, dado que, perderían nuestros datos valor comparativo con los datos de Lijphart, sin embargo, no nos censuraremos en la utilización de estos conceptos en el presente capítulo.

La conformación de una tipología con las dos variables primero señaladas, nos permite distinguir cinco tipos de gabinetes como puede verse en la Tabla 3.1 del Anexo de Tablas y Cuadros: De Coalición Minoritaria, Monocolor Minoritario, De Coalición de Estricta Mayoría, Monocolor Mayoritario y Sobredimensionado.

La tipología de Lijphart si bien, surge de forma racional de los elementos señalados, busca indagar en especial, no en la conformación del gabinete (coalición, monocolor), sino en el respaldo del mismo, criterio ya utilizado para las coaliciones sobredimensionadas y que ahora se extiende al resto. Los gabinetes resultantes, marcados con colores en la Tabla 3.1 son minoritarios, de estricta mayoría y sobredimensionados.<sup>11</sup>

Las tres últimas columnas de la tabla 3.2 del Anexo de Tablas muestran estos tres tipos de gabinetes entre 1978 y 2005. Resulta muy ambiguo determinar cuales son los partidos que apoyan a un gobierno, por eso se ha elegido como criterio general, incluir en un gobierno a aquellos partidos que integran los gabinetes de gobierno. (Dodd 1976, Lijphart 1986)

Aquí se nos plantea una primer diferencia radical con el caso de Lijphart. En él, no todos los presidencialismos son considerados ya que señala, “[...]el sistema presidencialista de los Estados Unidos acusa una desviación tal que no justifica sea incluido en este análisis” (Lijphart 1986, 74), sin embargo incluye presidencialismos tales como Finlandia, y otros mixtos como Suiza y la V república Francesa. En el caso de Finlandia, al estar sujeto el gabinete a la confianza del parlamento, es considerado en su análisis. Similar criterio se utiliza en el caso Francés mientras que en Suiza, incluido igualmente, al no estar el gabinete supeditado a la voluntad del parlamento, el cual no puede destituirlo a voluntad, pero es elegido por este. Similar situación es la de Bolivia, donde el ejecutivo es elegido, en general, por el parlamento, al menos en nuestras legislaturas consideradas, y sin embargo este no lo puede remover.<sup>12</sup> En Venezuela IV y en Uruguay existen mecanismos por los cuales el parlamento puede o podía remover tanto a los ministros como eventualmente desencadenar una elección nacional. Existen países de una mayor rigidez, pero la primacía de criterios no mayoritarios de representación en toda América latina, y la necesidad de los ejecutivos de pasar legislación hacen de las coaliciones instrumentos corrientes de la política latinoamericana. Sin embargo, una de las más radicales diferencias es el hecho de que sean mucho más habituales que en la generalidad de los casos de Lijphart los gobiernos minoritarios, y esto se debe a la particularidad de los presidencialismos de independizar a los ejecutivos de los parlamentos.

En los Estados Unidos es muy alta la proporción de ejecutivos que no han gozados de mayorías en ambas cámaras al menos en parte de su mandato debido a la elección escalonada de los miembros del senado. Los gabinetes minoritarios tiene en realidad dos mecanismos de funcionamiento: “[p]ueden ser gabinetes casi mayoritarios que gobiernan con el apoyo constante de algún otro partido que les proporciona una mayoría parlamentaria” como el caso de los años electorales en Uruguay. También puede tratarse de gabinetes “minoritarios que gobiernan con el apoyo de coaliciones parlamentarias cambiantes”. El primero, por su funcionamiento se asemeja a los gabinetes de estricta mayoría mientras que el segundo es similar a las coaliciones sobredimensionadas (Lijphart 1986, 75). A Lijphart le interesa el contraste entre gabinetes mayoritarios estrictos y sobredimensionados, por tanto se repartirá en proporciones iguales el tiempo que hayan existido gabinetes minoritarios (porcentajes ajustados). ¿Dónde deja este laudo a los EE.UU.? En dicho caso se han tratado de gabinetes de estricta mayoría en la inmensa mayoría de los casos y sin embargo, tal laudo abriría la puerta a un porcentaje de tiempo con gabinetes sobredimensionados ya que estos gobiernos integrados por la

mayoría tendrían un respaldo parlamentario en la minoría. Por tanto se establece que los EE.UU tendrán una puntuación de 100% en estricta mayoría. Similar problema se plantea en el caso Uruguayo, si bien las coaliciones se rompieron en años electorales, dichos quiebres no significaron coaliciones sobredimensionadas sino que se dio la primer interpretación señalada y de hecho los gobiernos en dichos años funcionaron como poseyendo una estricta mayoría. La solución pasará por ignorar los gobiernos minoritarios de años electorales en todos los casos, y suponer que se prosiguió con la coalición primigenia.

No son extraños los gobiernos minoritarios en los presidencialismos latinoamericanos, y si bien los mecanismos de ajuste no están tan elaborados como en los parlamentarismos, existen. El juicio político como herramienta de dimisión del ejecutivo fue ampliamente utilizado en Ecuador (Bucaram), incluso la amenaza de juicio político puede provocar la caída de un gobierno (Collor de Melo, Brasil; Mahuad, Ecuador). La movilización ciudadana ha provocado caídas de ejecutivos minoritarios (De la Rúa, Argentina) e incluso mayoritarios (Bolivia). Asimismo, estas rispideces entre poderes suelen desembocar en el quiebre institucional (Fujimori, Perú; Serrano, Guatemala). Asimismo, casos como el Uruguayo y Venezolano, habilitan mecanismos de remoción del ejecutivo del tipo parlamentario.

Los gabinetes latinoamericanos fueron mayoritarios apenas un 55% del tiempo, los sobredimensionados sólo un 8%, mientras que los minoritarios fueron un no desdeñable 37%, lo cual impacta si lo comparamos con el 17% de los casos de Lijphart, lo cual nos habla de las rigideces de los presidencialismos. Sin embargo, por ejemplo, dos países que han tenido proporciones muy altas de gobiernos minoritarios, Ecuador y Venezuela, 91% y 76%, ambos contaron con medios para deshacerse de ejecutivos no deseados, los cuales fueron ampliamente utilizados en ambos casos. En el caso argentino, con 81% de gobiernos minoritarios, de hecho se trató de gobiernos de mayorías estrictas en gran parte de los casos, buscándose apoyos específicos en cada situación, a veces a través de mecanismos legales, otras no, como en el caso de los sobornos en el senado, el primer año del gobierno de de la Rúa (Seoane 2004).

Existe en la tabla 3.3. del Anexo de Tablas una gran variabilidad en los casos lo cual puede explicarse, siguiendo los modelos de democracia de Lijphart. En las democracias del tipo Westminster, que constituyen sociedades homogéneas el ideal son los gobiernos de estricta mayoría, mientras que las sociedades plurales con gobiernos consensuales tenderán a poseer gabinetes sobredimensionados.

La tabla 3.4. del Anexo de Tablas clasifica nuestros dieciocho democracias según sean plurales, semiplurales o no plurales, y de acuerdo al tipo de gabinete que han presentado en mayor proporción. Así las dos primeras filas indican a los casos que han poseído una mayoría absoluta de casos con estricta mayoría mientras que, la tercera fila indica otro tanto pero para las coaliciones sobredimensionadas. En el caso de la mayoría estricta se distingue entre aquellos casos que han poseído una mayoría estricta más del 85% del tiempo, y aquellos que la han poseído entre el 85% y el 51%.

Siguiendo el planteo hipotético de los modelos de democracia, sería esperable una diagonal desde el cuadrante superior izquierdo de la tabla 3.4 hasta el inferior derecho, de tal forma que los casos de sociedades no plurales poseen gobiernos mayoritarios estrictos más del 85% del tiempo, las sociedades plurales, gabinetes sobredimensionados, y las semi-plurales, situaciones intermedias.

En realidad sólo nueve de nuestros dieciocho casos se ajustan a esta regla, sin embargo siete de los nueve restantes se apartan relativamente poco de dicho criterio.<sup>13</sup> Los casos problemáticos son Chile y Guatemala. ¿Cómo explicar estas diferencias? El caso de Chile resulta menos complejo y controversial y por ello procederemos con este. ¿Es el gobierno Chileno una verdadera coalición o un único partido? Se suele asumir que se trata de un partido único, sin embargo ¿por qué? La antigua constitución chilena, anterior al

régimen de Augusto Pinochet, como la gran parte de las constituciones latinoamericanas se basaba en la representación proporcional y por tanto propiciaba cierta fragmentación al sistema de partidos (Duverger 1954, 247; Sartori 1999, 279-283). En 1990, con el retorno a la democracia se estrenó un sistema de mayoría binominal que tiende a premiar a los dos "partidos" más importantes, ello motivó alianzas entre partidos, que han sido estables desde entonces (en especial en el partido de gobierno). Dichas alianzas, han ido un paso más allá de la simple coincidencia programática e ideológica, e incluso de medidas de gobierno, y han propiciado un sistema de internas en las cuales se elige el candidato único de la coalición. Por tanto, puede considerárselos en algún aspecto partidos políticos unificados.<sup>14</sup> Si se asume lo anterior, el 63% de gabinetes sobredimensionados de Chile, serían de hecho, gabinetes de estricta mayoría, por lo cual estos llagarían al 100% colocando a Chile en el cuadrante superior izquierdo, de acuerdo a nuestra predicción.

Otro caso desviante es el de Guatemala, el cual presenta una explicación más controversial. Desde 1985 en dicho país han triunfado en las elecciones nacionales cinco partidos diferentes (Partido Demócrata Cristiano, Movimiento de Acción Solidaria, Unión del Centro Nacional, Partido de Avanzada Nacional, Frente Republicano Guatemalteco) sólo uno de los cuales ha contado con minorías parlamentarias, Ramiro de León Carpio de la Unión del Centro Nacional, quien culmina el mandato de Jorge Serrano Elías del Movimiento de Acción Solidaria. Este último, presidente de un gobierno de coalición amplio, se vio empujado, siguiendo el modelo de Fujimori, de dar un autogolpe, el cual se vio frustrado. Guatemala desde 1985 ha presentado una altísima volatilidad electoral sólo comparable a la del Perú. (Caputo 2004) Esto ha llevado en cuatro elecciones al triunfo de partidos nuevos con mayorías efectivas, tanto monocolors como coaligadas. En la segunda elección triunfa un partido nuevo, el MAS, el cual no cuenta con apoyos parlamentarios propios suficientes y debe gobernar en coalición con la Unión del Centro Nacional y otros partidos menores. El autogolpe frustrado de Serrano lleva al gobierno a su socio de coalición quien debe lidiar con un gobierno minoritario, con apoyos puntuales de sus ex socios y otros grupos parlamentarios. En la elección de 1995 se hace con el poder el PAN el cual había nacido como un partido minoritario a la arena política en 1990. Consigue este partido una mayoría absoluta monocolor en los comicios de 1995. Sin embargo, esta combinación tampoco parece prosperar, y en las elecciones de 1998 triunfa el Frente Republicano Guatemalteco, el cual nacido para las elecciones de 1990, consigue una mayoría parlamentaria absoluta monocolor. Otra consideración impactante es que salvo el MAS del dictador Serrano, todos los otros partidos han continuado existiendo. La sucesión de alternativas, de creación reciente y con más sorpresa, con mayoría absoluta habla del momento actual de la política guatemalteca, una sociedad con múltiples clivajes, los cuales están en un proceso de consolidación y búsqueda que transforma de formas dramáticas la arena política. Debemos agregar, que se trata de un sistema electoral que si bien es proporcional en diseño, brinda resultados altamente poco proporcionales, con el segundo más alto nivel de no proporcionalidad de Latinoamérica después de Panamá, lo cual se discutirá en la sección octava dedicada a tal tema.

## **4º. RELACIÓN EJECUTIVO-LEGISLATIVO**

### ***Parlamentarismo y Presidencialismo: Definición y Clasificación***

Defino Parlamentarismo o Gobierno de Gabinete como "la forma de democracia constitucional en la que la potestad ejecutiva proviene de la legislativa, y es responsable ante ella" (Sptein 1968, 11; Lijphart 1987, 82). El Presidencialismo como la forma de democracia constitucional en la que la potestad ejecutiva proviene de la ciudadanía, y es responsable ante ella.

La mayoría de los casos Latinoamericanos se clasifican como Presidencialismos, con la sólo excepción de Bolivia. En este Estado, el Presidente de la República es elegido a través de “un sistema Mayoritario con segunda vuelta en el Congreso. Si ningún Candidato obtiene mayoría absoluta, el congreso elige al presidente entre los dos candidatos con mayor número de votos” (Payne et al. 2003, 302). Si bien, la elección del Jefe del Ejecutivo no difiere en mucho a la de muchos parlamentarismos, sí difiere en cuanto a qué el mandato del Presidente es fijo, y no existen otros mecanismos de control (voto de confianza y Censura) que regulen la relación Ejecutivo-Legislativo.

### ***Predominio del Ejecutivo Vs. Equilibrio de Poderes.***

Defino tres tipos de relaciones entre las ramas del estado Ejecutiva y Legislativa en función de poder que estas detenten en relación a la otra: el Equilibrio entre ambas, o el Predominio del Ejecutivo y el Predominio del Legislativo. (Ver tabla 4.1. del Anexo de Tablas)

Los Presidencialismos se caracterizan por la separación de poderes y el Equilibrio entre los mismos. En este sentido los Estados Unidos constituyen un buen ejemplo. En él un tercio de la producción normativa es “prerrogativa del Congreso” mientras que “quizás no más del 4 o 5% de la producción normativa puede ser imputable al Parlamento británico o a la mayor parte de los parlamentos de la Europa Occidental” (Blonel 1969, 355-356). Aunque debe recordarse con Sartori que “[n]ingún parlamento ha sido jamás el creador y verdadero iniciador de la legislación” (Sartori 1999, 226)

En los Parlamentarismos, por lo anterior puede visualizarse que la relación que se pensaría de mayores potestades del Legislativo frente al ejecutivo, queda invertida. El dominio formal es inverso al formal, la fusión del poder ejecutivo con el legislativo, trae aparejado el dominio del primero sobre el último, factor que se ve magnificado por la existencia de partidos disciplinados y sistemas electorales que limiten el número de los mismos.

El caso Británico es un ejemplo paradigmático de este relacionamiento entre los poderes legislativo y ejecutivo. Sin embargo, el tipo de conducta que desarrollen los comunes en la cámara será función de la amplitud de la mayoría con la que cuente el gobierno en el parlamento (Crowe 1980)

Sin embargo, ¿qué sucede en los parlamentarismos del tipo de Asamblea como la III y la IV Repúblicas Francesas o Italia? Aquí se da lo que Wheare llama dualismo constitucional, que acepta la independencia del ejecutivo y del Legislativo en un contexto formal parlamentaria. (Wheare 1963) Si bien ambos poderes están asociados, e incluso ministros y primeros ministros pueden ser miembros de las cámaras, y participar en sus discusiones, los gobiernos de amplias coaliciones, producto de sistemas de partidos atomizados, producen dos resultados antagónicos: la caída del gobierno o su permanencia, lo cual sólo puede lograrse si se logra una separación entre la lógica política del parlamento y la lógica de gobierno del gabinete, una separación informal de los poderes ejecutivo y legislativo, y su consiguiente equilibrio.

Por todo lo antes expuesto, el ejemplo más ilustrativo del equilibrio Ejecutivo-Legislativo que caracteriza a la democracia de Consenso lo encontramos en el sistema presidencialista. El ejemplo más cabal de tal sistema, que aúna asimismo el principio que nos habla de un ejecutivo compartido y amplias coaliciones, lo encontramos en la Constitución Uruguaya del 52.<sup>15</sup>

La separación informal de los poderes vendría a presentarnos un escenario político similar a aquel de los presidencialismos en cuanto a la distancia entre ambos poderes. Por otro lado, la fusión de ambos poderes típica de algunos parlamentarismos, provoca un predominio del gabinete, y en algunos casos del Jefe del mismo en particular, lo cual nos conduce a un Predominio en general del Ejecutivo sobre la Asamblea.

Una forma de considerar el contraste empírico de los asertos anteriores es la de medir la vida media de los gobiernos en determinados regímenes. Sin embargo, las hipótesis que para tal fin utiliza Lijphart no nos son de utilidad ya que las mismas se aplican sólo a estados parlamentarios, y este no es el caso de nuestros estados Latinoamericanos.

Lijphart nos propone que los Gabinetes de Estricta Mayoría (monocolores o de coalición) serían más duraderos que aquellos sobredimensionados (los cuales sólo pueden ser de coalición). En segundo lugar, dentro de los Gabinetes de Estricta Mayoría serían, aquellos monocolores serían más duraderos que los de coalición. Finalizando propone que los Gabinetes minoritarios son de una duración intermedia.

En el caso de los presidencialismos, la duración de un gobierno es un indicador truculento. El mismo autor, separa a Estados Unidos de sus resultados en este punto ya que el mismo no presenta mecanismos de resolución de controversias entre conflictos de poder entre Ejecutivo y Legislativo. Por otra parte, incluye a otros dos, llamados por él, presidencialismos, Francia V y Finlandia por sí poseer mecanismos de ajuste político a nuevas realidades exógenas. Sin embargo, a la luz de todos los casos Latinoamericanos señalados que habilitan estas posibilidades, ¿acaso no deberíamos considerarles en tanto presentan la institución del Juicio político?

Esta es una variable muy importante del modelo de relacionamiento entre Ejecutivo y Legislativo en un contexto Presidencialista. Si bien la mayoría de las constituciones americanas intentan que dicho mecanismo sea utilizado en casos extraordinarios, previa falta del presidente por abuso de autoridad, violaciones a la Constitución y las leyes, así como delitos comunes graves. Es muy difícil, sin embargo, para los legisladores “distanciarse del contexto general político y social en el que se presenta la crisis presidencial. El Congreso puede proteger al jefe del Ejecutivo al impedir su exposición a mayores escándalos o, por el contrario, plantear cargos en su contra cuando no existan pruebas ni un sentimiento público que favorezca el juicio político.” (Pérez-Liñán 2000)

Puede ser por lo tanto, el juicio político, un mecanismo de desviarse del presidencialismo puro, en tanto habilita un mecanismo para solucionar los puntos muertos en las relaciones Ejecutivo-Legislativo.

En los países de América Latina existen tres modelos de juicio político, los criterios varían en función de la naturaleza unicameral o bicameral del sistema. Ellos se resumen en la tabla 4.2 en el Anexo de Tablas, basada en la expuesta por Pérez-Liñán. (2000)

En el modelo de parlamento unicameral, la cámara actúa en tanto juez y jurado mientras que en el bicameral, la cámara baja acusa al presidente y la alta lo juzga. En el modelo dual, en función del delito considerado, es el Senado o la Corte Suprema quien juzga la acusación de la Cámara Baja. Para finalizar, el modelo judicial-unicameral, la asamblea acusa y la Corte Suprema juzga, mientras de haber dos cámaras, ellas por separado o juntas presentan la acusación que es procesada como en el modelo unicameral.

Entre paréntesis en la tabla 4.2 en el Anexo de Tablas se cuentan las mayorías específicas en las cámaras para cada caso, y con las especificidades procedimentales de los mismos. En los Bicamerales, la primera cifra es la necesaria para la acusación, mientras la segunda es la indicada para la declaración de culpabilidad. No se incluyen las cifras necesarias para suspender al presidente por incapacidad física o mental, en el ejercicio de sus funciones. En Chile, Guatemala, El Salvador, Ecuador y Colombia se exigen mayorías inferiores para dichos casos. Emblemático de lo que esto significa es que el juicio político interpuesto a Bucaram, por el cual fue depuesto en 1997 siguiera el procedimiento de la incapacidad mental por mayoría simple, preferible al juicio político que requería de mayorías especiales. Ha habido otros juicios políticos o amenaza de los mismos que provocaran la destitución o renuncia del primer mandatario: Fernando Collor en Brasil en 1992, Carlos Andrés

Pérez en Venezuela en 1987 y Raúl Grau en Paraguay en 1999. Otros intentos de enjuiciamiento se vieron frustrados como contra Febres Cordero en Ecuador en 1987, Ernesto Samper en Colombia en 1996 y contra Cubas Grau en Paraguay en 1998. Asimismo, la amenaza de juicio político propició los autogolpes de Alberto Fujimori en Perú y Serrano Elías en Guatemala.

Como puede verse, no es completamente cierto que las relaciones entre poderes en los presidencialismos no dejen ninguna salida a los puntos muertos. Sin embargo cabe aclarar que las interrupciones en los mandatos han sido mucho menores que en los parlamentarismos, producto que en general los procedimientos son más complicados y requieren, por la sacralización popular de la figura del presidente, de un trabajo especial de persuasión de la opinión pública.

En vista de lo anterior, planteo mis propias hipótesis respecto a la durabilidad de los presidencialismos Latinoamericanos en función de la forma de organización del poder ejecutivo en los términos expuestos en el capítulo anterior.

Se debe por lo tanto medir la vida media de los gabinetes y determinar que tipo de gobiernos fueron. Un Gabinete es el mismo si no ha cambiado su composición en cuanto a los partidos que lo integran y, se consideran sólo a los integrantes reales del gabinete y no a los partidos que sólo lo apoyan. (Dodd 1976, 201-202) Sin embargo, considero que un gobierno cambia cuando cambia su cabeza, esto es, el Presidente. Al cambio de apoyos político partidarios llamaremos cambio de Gestión. Asimismo, siguiendo una práctica común en la academia (Chasquetti 2001; BID 1997) no considero interrupciones reales en las coaliciones, cuando estas se dan a meses, hasta un año, de la contienda electoral.

Considero, en contra de lo que realizaran otros autores (Chasquetti 2001) que un gobierno goza de mayorías parlamentarias si supera el 50% de los escaños en cada cámara relevante del legislativo. Las cámaras relevantes son ambas si el sistema es Simétrico; si este es asimétrico o de cámara única, la relevante será la única o aquella con mayores facultades.

Introduzco el concepto de gobiernos Minoritarios de Coalición ya que estos se dan en Presidencialismos. En muchos casos, una minoría mayor es necesaria para mantener en los vetos presidenciales a iniciativas del Parlamento.

Postulo qué son los gobiernos de coalición los que logran mayor durabilidad, en contra de lo que sería de esperar en un presidencialismo puro. Los Estados Presidencialistas de América Latina, se asemejarían más a modelos de Consenso, dónde se estimula la coparticipación en el ejecutivo. En los últimos años, en toda América latina, producto de la creciente fragmentación del sistema de partidos, estimulada por el aumento en la participación y la representación proporcional, se ha “evidenciado una creciente tendencia a forjar coaliciones con otros partidos con el fin de facilitar una conducción gubernamental más efectiva.” (BID 1997, 232)

La siguiente hipótesis indica que son los gobiernos minoritarios los que menos logran durar. Esto puede deberse al especial carácter misional de muchos presidentes latinoamericanos ya que “el que gana la elección presidencial está autorizado a gobernar en el país como le parezca conveniente y, en la medida que las relaciones de poder existentes lo permitan, hasta el final de su mandato. El presidente es la encarnación de la nación, el principal fiador del interés nacional, lo cual cabe a él definir [...] la delegación incluye el derecho [...] de aplicar a la nación los remedios amargos que, aunque muchos de sus miembros no puedan reconocerlo ahora, la curarán” (O'Donnell 1992, 10) Sin embargo, dicha situación puede sustentarse con una gobierno de Estricta mayoría monocolor, y resultaría muy compleja en minoría. Las coaliciones no son un enfoque realista para este tipo de mandatos ya que otros partidos, diferentes del propio, quizás no estén tan dispuestos a apoyar los planteos del presidente delegado, y aún más, quizás este no esté tan dispuesto a negociar su autoridad.

Para finalizar este conjunto de hipótesis, podríamos creer que los gobiernos de estricta mayoría son igualmente durables, siguiendo lo señalado para el parlamentarismo Británico; la lealtad partidaria puede verse socavada en función de la amplitud de la mayoría ostentada. Así, otra vez, serían las coaliciones, más durables dada la dependencia recíproca de todos los miembros de la coalición. No se trata de coaliciones sobredimensionadas en las que existen partidos superfluos a las mismas, por lo tanto, la acción de cada parlamentario debe ir orientada a la supervivencia de la coalición ya que cada partido es indispensable para ello. Las defecciones suelen suceder en años electorales, como en el caso Uruguayo de las coaliciones Blancas y Coloradas de los períodos del 89, 95 y 2000.

Las hipótesis parecen ratificarse por los resultados de la tabla 4.3 en el Anexo de Tablas. En general las coaliciones agregan un elemento de durabilidad y certidumbre a todo el sistema, sean estas mayoritarias, minoritarias o sobredimensionadas. En términos absolutos, los gobiernos apoyados en una estricta mayoría son los que más duran aunque no existe una diferencia considerable entre estos en vida media, como para inferir que los primeros son significativamente más duraderos que los segundos. Por otra parte queda claro que los gobiernos minoritarios sean de coalición o monocolors son los que menos duran. Es lamentable contemplar cuanto se dan los gobiernos minoritarios (53% de los gabinetes), y cuan poco frecuentes son las coaliciones en general (35% de los gabinetes).

Si bien los resultados de Lijphart muestran diferencias claras entre los gobiernos de estricta mayoría y los de coalición sobredimensionada, este no es nuestro caso como puede verse en la tabla 4.4. en el Anexo de Tablas, los gabinetes sobredimensionados no duran menos sensiblemente que los de estricta mayoría aunque sí parece existir cierta relación entre ambas ya que los estados que poseen mayor tiempo gabinetes de estricta mayoría tienen una vida media de sus gabinetes sensiblemente mayor que el resto. El coeficiente de correlación es un apropiado 0,754<sup>16</sup>. En la tabla, la vida media de los gabinetes se indica entre paréntesis, y se han ordenado de tal forma que puedan distinguirse tres grupos similares en número de casos. La tabla muestra cierta solidez en la relación que los casos divergentes son pocos (El Salvador, Guatemala, Bolivia y Argentina). Se han indicado con cursiva en la tabla a México, Paraguay y Chile ya que en estos casos no ha habido rotación en el gobierno, sin embargo serán incluidos en el análisis final en el entendido de que la vida media de sus gabinetes es alta. De iniciarse rotación política en estos países, hecho que ya comenzó en México con la presidencia de Vicente Fox, la duración media de los gabinetes *ceteris paribus* sería muy alta. El caso de Chile si bien ha presentado rotación de partidos, no de la coalición gobernante, de todas formas los períodos de cada uno han sido muy altos, sea que se considere coaliciones o partidos específicos.

Sin embargo no queda claro que procedimiento considera Lijphart para estimar la duración media de un Gabinete. Para ello hemos cotejado sus valores con los datos electorales de algunos de sus casos y hemos llegado a conclusiones que en parte guían esta recopilación y en parte plantean algunas dudas sobre el procedimiento utilizado.

El caso de Estados Unidos es excluido del análisis por ser presidencial, y por tanto, no estar supeditado el ejecutivo del legislativo, sin embargo en el análisis se le otorga una puntuación de treinta, por considerarla una de equilibrio entre las ramas ejecutiva y legislativa. Según los cálculos que he realizado esta cifra es similar a la que se obtiene considerando todos los mandatos desde 1945 a 1980 de forma independiente y considerando un fin de una minoría parlamentaria cuando la mayoría se pierde o gana por parte del ejecutivo en el medio de su gestión merced a la elección escalonada, asimismo no se consideran reelecciones como continuidades de gestiones a menos que cambie la configuración de fuerzas en el parlamento de forma de transformar una mayoría en minoría o viceversa. En el caso máximo en vida media de los expuestos por

Lijphart, Canadá, se obtienen los ciento cuatro meses indicados si se consideran todos los gabinetes desde 1945 a 1980, considerando una misma gestión el gobierno de un mismo partido, sea que el primer ministro resulte reelegido o que el partido de gobierno postule uno nuevo. En el caso Británico se procede de igual forma, se excluye el gobierno designado de Winston Churchill del 23 de mayo de 1945 al 26 de julio de 1945 así como el gobierno conservador de Margaret Thatcher desde el 4 de mayo de 1979 al 28 de noviembre de 1990, por lo que los casos resultantes se consideran en función de su color político y no de la cabeza del gabinete, lo cual nos da una vida media de ochenta y un meses.

Hasta aquí terminan las coincidencias. ¿cómo encara Lijphart casos más complejos como las dos repúblicas Francesas? La cuarta obtiene según sus datos un promedio de nueve meses, mientras que la quinta si bien obtiene un promedio de veintinueve meses, en el análisis, se considera que obtiene un promedio de sesenta meses merced a "un alto grado de predominio del ejecutivo" (Lijphart 1986, 246). En la Cuarta República Francesa se consideró el lapso total de tiempo, y sólo se promedió de acuerdo a los gobiernos que lograran superar los dos meses de gestión. En la Quinta por su parte se consideran todos los ejecutivos, de forma independiente sin importar la identidad de partido, así como se suma a esta República al General de Gaulle, con lo cual se obtiene un promedio similar a los veintinueve meses, la consideración de gestiones por color político hubiese resultado en un promedio cercano a noventa meses. Esto explica porqué la quinta república es catalogada de forma diferente para su análisis, pero no deja de plantear dudas sobre el mecanismo utilizado que difiere de forma tan radical de aquel utilizado para Canadá o el Reino Unido.

¿Qué podemos decir de los tres últimos casos de Lijphart, España, Grecia y Portugal? En España, para promediar cincuenta y cinco meses Lijphart ha de haber considerado sólo las gestiones desde el 3 de julio de 1976 hasta el 1º de setiembre de 1985, así como debió considerar las gestiones Adolfo Suárez González y Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo de la Unión de Centro Democrático como la misma gestión en función de su color político. El mismo procedimiento se aplicó para Grecia, considerándose desde la presidencia de Constantine Karamalis de la Nueva Democracia hasta la primer gestión de Andreas Papandreu, desde el 27 de julio de 1974 hasta el 21 de abril de 1986, considerándose asimismo las gestiones de Karamalis y George Rallis como la misma debido a la identidad política. Situación similar se repite en Portugal.

Por tanto, existen varias libertades que podemos considerar a la hora de evaluar la duración media de los respectivos gabinetes, si los casos son muy extremos, esto es si la gran parte de su gestión entra por fuera del lapso considerado, no se contabilizan, la unión o separación de gestiones de acuerdo al color político sigue el criterio del apoyo o no a la gestión de una misma mayoría parlamentaria, por regla general gobiernos de un mismo color consecutivos se consideran como uno, sin embargo no se da en todo caso así. Los gobiernos de transición, esto es los interinatos nombrados con el fin de convocar a elecciones no son considerados si estos duran menos de un mes.

La mayoría de nuestros casos sigue los criterios que se han utilizado en los casos Candiense y Británico (Uruguay, Honduras, Costa Rica, El Salvador, etc.) En el caso Argentino se han considerado los interinatos de Ramón Puerta, Adolfo Rodríguez Saá y Eduardo Camaño como una única gestión cuya duración no alcanzó el mes. Asimismo, en el mismo caso se ha dividido la gestión de Carlos Menem en función de las mayorías parlamentarias que este gozara producto de la elección escalonada del congreso, similar situación a la de los Estados Unidos. En el caso Boliviano, se han considerado a los vicepresidentes Jorge Quiroga y Carlos Mesa como continuadores de las gestiones de sus respectivos presidentes ya que se mantuvieron las coaliciones parlamentarias que los apoyaban. En Brasil se han considerado los dos gobiernos de Fernando Enrique Cardoso como dos gestiones en tanto cambiaron los miembros de las coaliciones en ambos casos.

## 5°. CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DEL LEGISLATIVO

### **Clasificación de Bicameralismo y Unicameralismo**

La clasificación de unicameralismos y bicameralismos, tan simple como se visualiza en la tabla 5.1. del Anexo de Tablas, puede resultar engorrosa. Lijphart identifica a Islandia como un régimen híbrido al igual que Noruega pero por diferentes motivos. En el primer caso, las dos cámaras son electas como un cuerpo único, y luego, los legisladores electos eligen un cuarto de sus miembros para formar una cámara alta, conformando los restantes la cámara baja. En el caso Noruega, ambas cámaras tienen comités legislativos conjuntos, y en ambos casos, Islandia y Noruega, las divergencias entre las cámaras se resuelven en sesión conjunta de ambas cámaras. En América latina, las sesiones conjuntas son un mecanismo común para resolución de divergencias (Uruguay, República Dominicana, etc.) sin embargo, no existen comisiones conjuntas como regla. Por lo tanto nos vemos inclinados a reconocerlos como bicameralismo en los casos que corresponda. Aún más, en todos los países bicamerales, existen materias privativas de una u otra cámara (juicio político, designaciones, etc.) y las votaciones y debates se realizan de forma completamente independiente entre las cámaras.

Existen diferentes formas de bicameralismo, la primera podemos definir como Aristocrática, es la del Reino Unido, de la cual ya se comentó. Sólo debemos agregar que hoy, la cámara de los nobles, Lords Chamber, está integrada por personalidades nombradas por el monarca, el número de miembros hereditarios se ha reducido en los últimos años de 700 a 92. Otra forma de bicameralismo, siguiendo el orden cronológico señalado, es el Federal, en el cual la segunda cámara suele ser un órgano de representación nacional, mientras que la primera o cámara federal, suele estar asociada a la representación de los Estados. Este es el caso de nuestras cuatro federaciones latinoamericanas: Argentina, Brasil, Venezuela IV y México. Asimismo es el caso de la mayoría de las federaciones del mundo, por lo que la transformación de Venezuela en la V República en unicameral la hacen una federación atípica en el cual sólo podemos contar a Austria y Suiza pero con ciertas diferencias que se analizarán a continuación.

En general la designación de los miembros de la cámara federal está ligada al estado, como unidad de la federación, y como en el caso de Estados Unidos o Brasil, se elige el mismo número de senadores por estado independientemente de la población del mismo. En el sistema Alemán y el Indio, los representantes estatales en las primeras cámaras son designados por los gobiernos de cada estado.

Como puede verse en la tabla 5.2. del Anexo de Tablas la relación entre federalismo y bicameralismo no es clara. Tres de nuestras cuatro federaciones Latinoamericanas poseen legislativos bicamerales, sin embargo, parece en Latinoamérica haber cierta inclinación al unicameralismo entre los estados unitarios (siete contra cinco), y esta tendencia va en aumento ya que en muchos estados unitarios bicamerales se ha discutido la relevancia de un cambio de tal especie.

En estados unitarios, el bicameralismo tiene una justificación más precaria, en general se suscribe al criterio de notables, aunque también se argumenta la necesidad de un seguimiento mayor del proceso de factura de la legislación, en general los miembros de las cámaras primeras son elegidos en estos estados siguiendo criterios que garanticen su singularidad. En Francia e Irlanda son elegidos por colegios electorales elegidos por la ciudadanía, existen casos con criterios mayoritarios mientras que se reserva la representación proporcional para la segunda cámara (Bolivia), en otros casos existen miembros un número determinado miembros vitalicios (Chile), sin embargo en América Latina se da un fenómeno extraño, en Colombia, Paraguay y Uruguay, ambas cámaras son elegidas utilizando la representación proporcional, y sin embargo es el senado la cámara de representación nacional, la cámara de representación local, si es que así puede llamársela, subdivide la circunscripción nacional en circunscripciones medianas lo que habilita cierto grado de representación local en

la cámara baja. En estos países, los tres con sistemas de partidos de larga data (Colombia y Uruguay poseen sistemas que datan en gran parte del siglo XIX), existe cierto arraigo en las estructuras antiguas y no se ha dado, como sí en otras naciones, una actualización del sistema en función de la más igualitaria realidad social.

De la tabla 5.2. del Anexo de Tablas se desprende que existe una fuerte propensión al unicameralismo, también en América Latina en países pequeños en términos poblacionales (menos de quince millones de personas)<sup>17</sup>, los casos excepcionales son Uruguay y Paraguay. Asimismo, la gran mayoría de los estados grandes de América, y del mundo, tiene sistemas bicamerales. La excepción es Perú y Venezuela V, que como ya se señaló, es un cambio reciente que utiliza una representación proporcional personalizada que conjuga virtudes de la representación proporcional y del sistema mayoritario, lo cual será discutido en el capítulo en que hablemos del sistema electoral. El caso de Perú es singular, si bien país grande en términos poblacionales, siendo una sociedad heterogénea, es en realidad no plural. Esta singularidad lo hace propicio para evitar la representación territorial y seguir un criterio de representación territorial integral más acorde a una sociedad homogénea. Este caso nos introduce en la siguiente relación que puede visualizarse en la tabla 5.3 del Anexo de Tablas.

### ***Relación entre Bicameralismo y Pluralismo***

En general, el bicameralismo se asocia al modelo de consenso y el unicameralismo al mayoritario, por lo tanto, el primero debería estar asociado a sociedades plurales mientras que el segundo a sociedades de menor grado de complejidad. La tabla 5.3. del Anexo de Tablas muestra que en América latina existe una relación algo vaga entre ambas variables. Deberíamos encontrar una diagonal de la casilla superior izquierda, unicameralismos en sociedades no plurales, mientras que el otro extremo debería encontrarse en la casilla inferior derecha, bicameralismos en sociedades plurales. Los casos intermedios deberían repartirse uniformemente. Sin embargo, los dos últimos supuestos no se cumplen, los semi-pluralismos parecen comportarse como deberían los pluralismos y viceversa. Sin embargo, si considerásemos la variable pluralismo político como dicotómica, esto es, capas de adoptar dos valores en función de la presencia o ausencia de algún grado de pluralismo, y si consideramos todos los casos, los nuestros y los de Lijphart a sabiendas que esta variable es una constante y por tanto puede hacerse la comparación diacrónica que esto significa, podemos así, llegar a la conclusión que el 61% de las sociedades no plurales son unicamerales mientras tanto que el 70% de las sociedades, con algún grado mínimo de pluralidad, son bicamerales.<sup>18</sup> La correlación da 0,540, significativa para el nivel 0,01.<sup>19</sup>

Dejando de lado la temática de la relación entre variables y la conformación del parlamento por ahora, ¿qué podemos decir de las diferencias entre una y otra cámara en los bicameralismos? En primer lugar la cámara alta suele ser más pequeña que la primera, tiende a tener mandatos más prolongados y es común que exista un procedimiento de elección escalonada. Estas características resultan relevantes ya que hacen del trabajo en las cámaras altas más relajado e informal. (Lijphart 1986, 111) Estos tres puntos son ciertos en los hallazgos de Lijphart y en los nuestros. En ninguno de nuestros casos existen excepciones a estas reglas, por lo que el promedio de miembros de la cámara alta es de 62 mientras que la baja lo es de 222; en Bolivia la cámara alta tiene 27 miembros siendo la menor del continente, mientras que la baja más pequeña se encuentra en Paraguay con 80 miembros. Las más grandes cámaras alta y baja, son las de México y Brasil, con 128 y 513 miembros respectivamente. La cámara baja se renueva en promedio cada 4,3 años mientras que la alta cada 5,6, la moda en cada caso es 4 y 5 años. El 90% de las cámaras bajas no poseen elección escalonada contra el 70% en las cámaras altas. La cámara de los diputados Argentina es elegida cada cuatro años y la mitad se renueva cada dos, mientras que el Senado Federal de Brasil, y los Senados argentino y chileno poseen elección

escalonada de sus miembros, los primeros son elegidos cada ocho años renovándose un tercio y dos tercios alternadamente cada cuatro años; en Argentina el senado es electo cada seis años y se renueva de a tercios cada dos; por su parte, en Chile el Senado, con excepción de los miembros vitalicios o designados, son elegidos cada ocho años con renovación de la mitad cada cuatro. Si bien, las cámaras altas presentan una tendencia mayor a la elección escalonada de sus miembros, esta práctica ha venido a resultar en desuso (resultaba muy común en el siglo XIX) y hoy puede decirse que la regla es la elección por mandatos fijos y simultáneos de todos los miembros de cada cámara, en América latina.<sup>20</sup>

Asimismo, la forma de elección condiciona el grado de poder de cada cámara, en general las cámaras elegidas por un criterio más democrático tienen más poder que aquellas electivas o vitalicias. "Existe un ethos valorativo pro-igualitario del voto que hace más hincapié en el requisito democrático al cual supuestamente se ajustarían las cámaras bajas" (Reynoso 2002, 540) El caso de Chile resulta excepcional, ambas cámaras tienen los mismos poderes formales y esto, porque en la cámara alta se representan de forma vitalicia a los jefes del ejército lo cual les da voz en los asuntos públicos así como fueros ante cualquier ataque de la justicia.

La cámara alta puede servir para la sobre-representación de minorías, en Argentina, Bolivia, Chile, Brasil, República Dominicana, Venezuela IV, México, la sobre-representación promedio de la cámara alta es de 37,8% mientras que la cámara baja la tiene en un 10,5% en promedio. En los países donde la cámara baja es el órgano de representación territorial o de minorías, Colombia, Paraguay y Uruguay, esta desproporción es mucho más leve que el sistema inverso. Las cámaras bajas de estos estados tienen una sobre-representación de 6,8% mientras que la alta no sobre-representa a ninguna unidad, sea territorial o corporativa.

### ***Un Nuevo criterio de clasificación***

En función de los criterios señalados tenemos una triple tipología que se visualiza en la tabla 5.4. del Anexo de Tablas la cual cruza el sistema de representación de cada cámara en relación recíproca con su relación de poder. Un legislativo acusadamente bicameral en el cual el poder de ambas cámaras es igual o similar y sus criterios de elección diferentes, existe en el 40% de nuestros casos bicamerales (29% de los casos bicamerales de Lijphart, lo que implican un 33% del total)<sup>21</sup>. Existe parlamentos ligeramente bicamerales, en los cuales existe una simetría o quasi-simetría en cuanto a las potestades y criterios de elección iguales, o viceversa, esto es donde existe un fuerte asimetría de poder y criterios diferentes de selección de los miembros de cada cámara, lo cual se da en el 60% de nuestros casos bicamerales (57%; 58%) Ningún caso latinoamericano tiene bicameralismo irrelevante ya que ambas cámaras son elegidas por el mismo criterio pero existe una fuerte desproporción de poder entre las cámaras. (14%; 8%)

Las asimetrías en los parlamentos bicamerales latinoamericanos no son tan claras como en el modelo westminster inglés, donde los comunes imponen completamente su voluntad a los Lores, poseyendo estos sólo un carácter consultivo en la mayoría de los casos. En general, podemos determinar la relación entre las cámaras centrándonos en la resolución de controversias. En América latina son básicamente cuatro las posibilidades o caminos propuestos para resolver controversias: El sistema que llamamos congresional establece que de aprobarse un proyecto de ley en una cámara, la cámara revisora puede desecharlo, en cuyo caso se frustra el proyecto de ley, o aprobarlo en cuyo caso queda aprobado, o presentar una discrepancia menor o no tan menor, esto es, aprobarlo con modificaciones. En este caso, el proyecto pasa a un tercer órgano, El Congreso, o reunión de ambas cámaras (se le llama así en Venezuela IV y Bolivia, en Uruguay se le conoce como Asamblea General) que debe modificarlo y aprobarlo, aprobarlo sin más o rechazarlo. Este mecanismo tiende por tanto a hacer primar la voluntad de la cámara más grande en número de miembros. Sin embargo, ¿acaso este mecanismo en verdad vuelca la balanza en uno u otro sentido? No, ya que los senadores, valorando su minoría

pueden detener el proyecto desde el comienzo, y de modificarlo lo hacen sabiendo que una mayoría estrecha puede llevar a la aprobación del proyecto de diputados.

Otro mecanismo es el de cámara revisora, ante cualquier controversia sobre proyectos originales (con iniciativa en una de las cámaras) o modificados en la otra cámara (cámara revisora), es esta última quien dispone de la última palabra. El proyecto modificado vuelve a la cámara de origen la cual puede considerar sólo las modificaciones, aprobarlas o rechazarlas, en este caso, de ser ratificadas en la cámara revisora, el proyecto modificado resulta aprobado (República Dominicana y Paraguay). Este mecanismo, no inclina la balanza hacia ninguna cámara en particular, sino que lo hace en función del orden cronológico en el cual se llevó el debate. Una variante de este sistema otorga la última palabra a la cámara revisora si ambas cámaras llegan a una mayoría especial de 2/3 (Argentina, Chile), en caso contrario, se impone el proyecto de la cámara que haya logrado imponer la mayoría especial.

Otros sistemas no otorgan ninguna primacía, ya que de no ser aprobados de forma literal los proyectos en ambas cámaras, estos son desechados, no existen mecanismos de resolución de controversias ya que la cámara revisora debe aprobar o rechazar simplemente los proyectos iniciados en la otra cámara. (México, Colombia y Brasil).

¿Cómo detectar alguna otra asimetría adicional que permita discriminar entre nuestros casos? Podemos centrarnos en las atribuciones que las Constituciones nacionales otorgan a cada cámara. En cuyo caso, el caso menos asimétrico es el Uruguayo ya que, con excepción de algunas venias que otorga el Senado para nombramientos, ambas cámaras gozan de las mismas atribuciones. Las pocas atribuciones adicionales del senado señaladas compensan la naturaleza congresional del sistema en su conjunto. Igualmente en Argentina, son pocas las atribuciones específicas señaladas por la constitución, se señalan que sólo la cámara de diputados tiene iniciativa sobre reclutamiento de tropas y contribuciones, sin embargo, luego se da el mecanismo ordinario. En Venezuela IV existe una fuerte asimetría ya que Senadores poseían materias de legislación privativas, trataban cuestiones militares, realizaban venias y nombramientos de algunos funcionarios, mientras que diputados podría censurar a los ministros e iniciaban los trámites presupuestales, por lo cual, creo que sus potestades se nivelaban en gran medida. Esta es la situación de la mayoría de los estados latinoamericanos con la excepción de México, Chile y Brasil. En el primero son los diputados quienes poseen atribuciones especiales en cuanto a designaciones, control del poder ejecutivo, juicios a funcionarios y otras materias privativas de índole legal (presupuestales, etc.) Las materias privativas del Senado, hacen alusión a cuestiones de carácter local mayoritariamente, por lo cual la balanza se inclina claramente hacia la Cámara de diputados. En Chile, es el Senado quien posee mayor número de atribuciones ya que es este el órgano donde los militares ejercen control luego de la constitución de 1990. Resuelve sobre fueros de funcionarios, controlan al poder ejecutivo, interpretan la constitución, además de tener carácter consultivo. En Brasil el senado posee materias privativas en cuestiones económicas, resuelve muchos nombramientos y atiende cuestiones locales. Estas asimetrías parecen estar fuertemente ligadas al volumen de la población de los estados.

En general existen diferencias en cuanto a venias en todos los estados latinoamericanos y del mundo, lo cual no puede considerarse como una asimetría fuerte. Asimismo en la mayoría de los estados es el Senado quien realiza los juicios políticos, por lo cual dejaremos por fuera esta característica.

En conclusión, existe una leve asociación que parece irse consolidando en el tiempo, del tópico tratado en este capítulo con el pluralismo político, una fuerte vinculación al volumen de la población de los estados, así con el sistema de gobierno federal.

## **6º. SISTEMA DE PARTIDOS: Bipartidismo y Multipartidismo**

Definimos como Partido a una organización que persigue intereses altruistas o egoístas (facción) a través de la consecución de escaños en elecciones libres o no, y/o el nombramiento de ministros y otros cargos público, y/o la consecución de los instrumentos de gobierno, buscando apoyos en el resto de la sociedad.

Ahora debemos centrar nuestra atención en el Sistema de Partidos. Ente de difícil definición, ya que es común enumerar características por las cuales podemos distinguir una tipología sin necesariamente definirlo. Sin embargo, según el modelo planteado de definición de Partido Político, que sobreentiende, como consustancial a los mismos, la lucha competitiva por la toma del gobierno. Así el sistema sería el conjunto de partidos políticos (incluye a los partidos propiamente dichos y a las facciones) que interactúan a un mismo tiempo en un lugar determinado. Ahora sí, las características que los definen son claramente expuestas por Duverger y es este el modelo que sigue Sartori. En esta línea se constata que “en un país dado, y durante un período más o menos largo, el número de partidos, la estructura de los mismos, sus ideologías y aún sus dimensiones respectivas, sus alianzas, sus tipos de oposición presentan cierta estabilidad.” (Duverger 1954, 14) Creemos con Lijphart que algunas de estas características, que sí definen sistemas diferentes como son la estructura de los partidos, más logran diferenciar los Sistema de Partidos en una visión diacrónica que generar diferencias internas entre los sistemas actuales. La mayor parte de los partidos modernos se estructura siguiendo el modelo de los partidos de escoba de Otto Kirscheimer (1966) y por ello no será una variable a trabajar en nuestro estudio. Sus alianzas ya han sido tratadas, mientras que el tipo de oposición y sus ideologías son variables conexas y serán tratadas en el capítulo siguiente (capítulo séptimo). Este capítulo se dedicará específicamente al número de partidos.

### ***El Número de Partidos***

Ahora nos enfrentamos al desafío de diferenciar a los sistemas aportando un mecanismo apropiado para contar los partidos y facciones que se dan en el mismo. Se plantea Lijphart tres preguntas al respecto: “1) ¿Deben tenerse en cuenta los partidos pequeños? 2) ¿Debe un partido sin cohesión o infestado de grupúsculos ser considerado un único partido? 3) ¿Dos partidos continua y estrechamente aliados deben ser contabilizados como uno o como dos partidos?” (Lijphart 1986, 30)

La segunda pregunta planteada se relaciona directamente a la cohesión interna de los partidos. En América Latina, el caso de los Partidos tradicionales Uruguayos es emblemático de tal problemática; llegaron los mismos a configurar un “sistema bipartidista” y sin embargo la multiplicidad de bloques a su interior hizo a mediados del siglo XX regla a los gobiernos de apoyos mixtos. Es por lo anterior que se considerará como partidos “aquellas entidades que se denominan a sí mismas “partidos”, pero recordando que pueden fluctuar desde organizaciones altamente disciplinadas y compactas hasta alianzas muy vagas” (Lijphart 1986, 130)

La tercera observación de Lijphart se asocia al tema de las coaliciones de gobierno. Los casos mencionados por Lijphart son el de la CDU-CSU alemanes y los partidos Liberal y Campesino de Australia. Arribando a la conclusión de que “si confluyen en un único grupo parlamentario deben considerarse un solo partido” (Lijphart 1986, 132) Esta observación, si bien acertada, puede prestarse a equívocos en contextos presidencialistas poco disciplinados como lo son muchos casos latinoamericanos. En estos sistemas los grupos parlamentarios no se distinguen claramente, es más, no es regla el ejemplo norteamericano donde existen voceros de la mayoría y de la minoría en el congreso. En muchos países latinoamericanos, a la existencia de hecho de partidos políticos se superpone un lógica decimonónica jacobina por la cual los representantes no deberían presentar ninguna forma de agrupación institucionalizada en el parlamento, ya que se deben a sus

votantes y no a instituciones intermediarias. En este caso, es difícil distinguir los grupos parlamentarios. En esta línea, puede detectarse otro factor quizás pasado por alto por Lijphart en sus propios ejemplos. Si bien, CDU y CSU son dos partidos, estos se diferencian geográficamente, siendo los segundos la Democracia Cristiana bávara, y los primeros, la del resto de Alemania. Quizás esta diferenciación espacial se deba al hecho de que "Cristiano" en Alemania significa al menos dos cosas muy diferentes: Católico y Protestante. Esta diferencia en términos cristianos presenta una correlación espacial ya que la mayoría católica se encuentra en Bavaria y la Protestante en el resto del País, esto generó partidos diferentes con ideologías similares basados en principios cristianos en ambas regiones. Sin embargo, las concepciones contrapuestas al socialismo presentan muchos puntos en común lo que las ha llevado a una asociación perdurable. Esto no es así en el caso Australiano donde al igual que en muchos países Latinoamericanos se trata de coaliciones electorales con consiguientes coaliciones gubernamentales que se han vuelto rutinarias; en el caso alemán, este papel lo juega el FDP (Partido Liberal) como socio menor natural de un gobierno de CDU-CSU. El caso Chileno es paradigmático ya que desde 1990 en que se retornó a la democracia gobierna una "concertación" de partidos integrada por el Democracia Cristiana, el Partido Socialista, el Partido por la Democracia y el Partido Radical Socialdemócrata. Sin embargo la jefatura del estado se ha turnado entre ellos. Existieron coaliciones electorales y de gobierno efectivas sin embargo estos partidos siguen presentándose a las elecciones en el parlamento como entidades diferenciadas, y sus listas coexisten a nivel nacional. Por consiguiente, en nuestros casos latinoamericanos todos los partidos, autodefinidos como tales serán contabilizados de forma independiente, en tanto no existe, como en Alemania, partidos socios que se repartan las circunscripciones en que ellos se presentan. En el caso Uruguayo, la competencia bipolar que genera un sistema de mayoría simple ha generado cierto efecto territorial entre blancos y colorados en tiempos recientes a nivel de elecciones departamentales.

En cuanto a ¿qué partidos contar?, Lijphart sintetiza las teorías de Blondel (1969) y Rein Taagepera y Markku Laakso (1979). Señala Chasquetti (2001, 330), quien sigue un enfoque similar: "según Sartori, un sistema de partidos predominante se caracteriza por el hecho de que un partido obtiene reiteradamente una mayoría parlamentaria. El sistema bipartidista es aquel donde un partido obtiene una mayoría y gobierna sólo, a pesar de que los partidos pueden alternarse en el gobierno. Un sistema multipartidista moderado se caracteriza por contar con una baja polarización ideológica y con no más de cinco partidos relevantes. Finalmente, el sistema multipartidista polarizado es aquel que cuenta con una alta polarización y con más de cinco partidos relevantes.". Para aclarar este punto permítasenos proseguir con definiciones técnicas. El conteo de los partidos de cada sistema se realiza utilizando el índice de Laakso y Taagepera denominado por ellos "número efectivo de partidos" NEP.

Aclarado este punto, y prosiguiendo con Chasquetti de acuerdo a su interpretación de Sartori, que un sistema de Partido predominante es aquel que cuenta con menos de NEP 1,7; un Bipartidismo, aquel que posee NEP entre 1,8 y 2,4; un multipartidismo moderado y otro polarizado, los que poseen NEP entre 2,5 y 2,9, y NEP mayor de 4 respectivamente. La falla más clara de esta interpretación es que si bien, Chasquetti señaló que el multipartidismo moderado debía tener baja polarización ideológica. El NEP no es un indicador en ningún sentido de polarización ideológica. La consideración de dos variables una numérica y otra ideológica, presenta mayores problemas ya que sólo se aplica para diferenciar multipartidismos, cuando de hecho de lo que se está hablando es específicamente del NEP, y dos tipos de multipartidismo, unos moderado en cuanto al número de partidos y otro extremo. En cuanto a la distinción entre un bipartidismo puro y un sistema de Partido predominante, esta no es contemplada en lo absoluto por el criterio de NEP señalado por Chasquetti.<sup>22</sup> Es más prometedor el esquema simple indicado por Lijphart siguiendo a Blondel en el cual el bipartidismo presenta un

NEP próximo a 2; el sistema de dos partidos y medio, un NEP próximo a 2,6; el multipartidismo valores superiores a NEP 3,0. Asimismo puede existir un partido dominante en cuyo caso deberá aclararse. Debe entenderse que el predominio de Blondel es numérico (caudal electoral) y en nada se relaciona con el predominio en tanto triunfador en reiteradas elecciones de Sartori. En general los multipartidismos con partido predominante tienen valores cercanos a NEP 3,5 mientras que aquellos que no presentan con certeza un partido predominante poseen valores cercanos a NEP 4,5.

La tabla 6.1 del Anexo de Tablas muestra el número efectivo de partidos promediado a lo largo de las elecciones habidas entre la restauración democrática de la Tercera Ola (Huntington, 1978) y el año 2005 en nuestros dieciocho regímenes democráticos. Se relacionan en orden creciente del NEP, y esto se corresponde con las categorías de Blondel. Los bipartidismos son los primeros, luego puede visualizarse aquellos sistemas de partido y medio, hasta los sistemas multipartidistas sin partido predominante al final. Argentina y El Salvador son partidos dónde existe un claro partido predominante, el Justicialismo y ARENA respectivamente. El número de partidos aquí señalado se refiere al número de la primera cámara baja o la cámara única dado el caso. Venezuela en su cuarta república que desde 1978 puede considerarse como multipartidismo de partido dominante, Acción Democrática en este caso, sin embargo de hecho, esto es un promedio de cinco actos eleccionarios en los cuales el sistema mutó desde un sistema de partido y medio hasta un multipartidismo de partido dominante en 1993 llegando en los albores de la Quinta República a un sistema de multipartidismo extremo con un NEP de 6,05.

Cabría esperar, de comprobarse para América latina los modelos de Lijphart que una característica mayoritaria como el bipartidismo o el bajo NEP esté asociado a características tales como el tipo de gabinete, de estricta mayoría, y el predominio del ejecutivo frente al congreso, medido a través de la vida media del gabinete. En cuanto a la primera característica, puede visualizarse en la tabla 6.2. del Anexo de Tablas, la cual muestra una relación inversa entre el NEP y el tipo de gabinete más frecuente. El 67% de los casos respetan la relación mientras que el resto salvo Guatemala y Chile se apartan poco del ideal. Ya fue discutido en el capítulo anterior lo excepcional del caso Guatemalteco y el Chileno lo cual parece afectar asimismo el número efectivo de partidos. En Guatemala, el surgimiento siempre constante de nuevos partidos políticos con caudales electorales importantes parece afectar el conjunto de tal forma que estos se suman a los partidos viejos ya existentes, atomizando el sistema de partidos, en Chile la lógica multipartidista es una rémora de un sistema de representación proporcional anterior, la adaptación que ha hecho el sistema a la nueva constitución mayoritaria, ha sido la implementación de coaliciones políticas sólidas, ¿quizás sea esto un paso previo a la definitiva fusión de los partidos? La respuesta sólo la tiene el tiempo. La correlación entre las variables es de 0,363. De considerar los casos de ambas investigaciones la correlación es significativa para 0,01 con un índice de correlación de 0,477

Lo bajo de este factor de correlación nos mueve a analizar ahora la característica siguiente, la relación entre el NEP y la duración media de los gabinetes, la cual presenta un factor de correlación de 0,348 (De considerar todos los casos esta es de 0,411 significativa a 0,01). Esta relación puede ser visualizada en la tabla 6.3. del Anexo de Tablas.

## **7º. SISTEMA DE PARTIDOS: Dimensiones Políticas**

### ***Las Dimensiones Políticas***

En esta primera sección intento identificar “el contenido y el atractivo de los programas de partido y las dimensiones políticas de los sistemas de partidos” (Lijphart 1986, 145). Los indicadores que utilizaré para

determinar los posicionamientos de los partidos, no pueden dirigirse exclusivamente a lo que estos dicen de sí mismos en sus programas y panfletos ya que suelen estar cargados de subjetivismo e intencionalidad política. La fuente más fiable a tal fin está en la gestión, es el gobierno, sea como titulares del mismo o como miembros de coaliciones, en que los partidos muestran los reales objetivos que promueven o persiguen. Los programas de los partidos están íntimamente relacionados a las características de su electorado. Por ejemplo, que un grupo indígena vote masivamente a un determinado partido no lo hace a este necesariamente un partido indígena, sin embargo, suele condicionar su programa político. Un camino alternativo para la identificación de las dimensiones políticas de los sistemas de partidos es encarar un enfoque comparado inter-partidos y no uno intra-partido como el propuesto hasta el momento, esto es, las características que diferencian a un partido de otro en el sistema y qué dimensiones importantes de un país pueden resultar en discrepancias internas de los partidos y no pasar a integrar un discriminador en el sistema en general. Por ejemplo, la dimensión religiosa y su consecuencia en temas políticos específicos como la legalidad del aborto, suelen dividir a todos los partidos del sistema al interior y no se registran grandes diferencias entre los mismos en este tema. En tercer lugar, debemos considerar sólo a las dimensiones que distinguen a los partidos importantes o relevantes, aquellos con posibilidad de intimidación, capaces de ser socios deseables de gobierno o una oposición efectiva. Para finalizar, es importante dejar en claro que se buscan características “permanentes” de los sistemas y no debates circunstanciales de naturaleza electoral.

Las dimensiones políticas presentes en los sistemas en el período 1978-2005 son: Dimensión socioeconómica; Dimensión de política exterior; Dimensión étnica-racial; Dimensión urbano-rural; Dimensión de rechazo al régimen; Dimensión religiosa; Dimensiones posmaterialistas.

Las seis primeras dimensiones se corresponden con las identificadas por Giovanni Sartori, Michael Taylor, Michael Laver y Lawrence Dodd, mientras que la última es introducida por Arend Lijphart en su análisis siguiendo a Ronald Inglehart. (Sartori, Taylor y Laver 1973, Dodd 1976, Lijphart 1986, 144)

La presencia de una o más de las mencionadas dimensiones se hace en la Tabla 7.1 en la cual se diferencia la incidencia de dichas variables en el sistema en función de su intensidad, muy importante (G) y de importancia media (M). Debemos tener presente, con Lijphart que “[l]os criterios en que se basa la tabla son subjetivos, pero la mayor parte de ellos son sencillos e incontrovertibles. Los pocos casos difíciles se pondrán de relieve en los comentarios que siguen[...].” (Lijhart 1986, 145)

## **La Dimensión Socioeconómica**

Existen posiciones políticas en que derecha e izquierda se enfrentan en función de cuatro problemáticas (Janda; Lijphart 1986, 146): La propiedad privada o estatal de los medios de producción; Grado de intervencionismo económico del gobierno; Postura ante la redistribución de la riqueza; Alcance de los programas gubernamentales de seguridad social.

La dimensión señalada abraza estos cuatro componentes y será mayor cuanto mayor sea el desacuerdo de los partidos políticos en función de estas temáticas. Lo que puede visualizarse en la tabla es que la dimensión socioeconómica es por mucho (con una puntuación de 16,5) la más importante en el continente. Todos, salvo dos países, tienen valores altos para esta dimensión. Podríamos indicar que esta dimensión posee un valor máximo en Brasil dónde coexisten partidos grandes (con más de 10 escaños en la mayoría de los comicios de la cámara baja) de ultra-izquierda (Partido Comunista del Brasil; Partido Socialismo y Libertad), izquierda (Partido Socialista Brasileño; Partido de los Trabajadores) y de centro-izquierda (Partido Democrático Laborista; Partido Popular Socialista) con un frente de derecha menos radical (Partido Laborista Brasileño; Partido de la Socialdemocracia Brasileña; Partido del Frente Liberal; Partido Progresista), la extrema derecha

está representada por partidos pequeños de poca gravitación en el juego político. Ecuador podría ser otro país donde esta variable es máxima, en el resto de los casos si bien con muchas variaciones, y con un debate socioeconómico de menor intensidad, se posee de todas formas una clasificación como de gran importancia porque persiste como factor discriminador entre la mayoría de los partidos políticos. Los casos de mediana intensidad son Chile, Costa Rica y República Dominicana. En el caso chileno, luego de la dictadura prolongada de Augusto Pinochet, una coalición electoral de partidos de izquierda y centro-izquierda (Concertación de partidos por la democracia integrada por la democracia cristiana, el Partido social-demócrata radical, el Partido por la democracia y el Partido socialista de Chile) ha gobernado sin interrupción desde entonces. Las medidas económicas liberales impulsadas en el gobierno del dictador comenzaron a rendir sus frutos en el período democrático, y por lo tanto, ante la bonanza económica, la coalición no emprendió reformas de calado del esquema liberal propuesto por la derecha militar. Las medidas económicas de izquierda y derecha, al menos en los programas de gobierno no parece diferir sustancialmente, e incluso los partidos de izquierda plena (Partido Humanista, Partido Comunista de Chile) presentan discursos similares en las cuatro dimensiones señaladas a aquellos de centro izquierda, ni cabe mencionar, que no presentan ningún elemento de rechazo u oposición al régimen establecido, como sí sucede en los partidos comunistas de Brasil o Ecuador. Quizás las características del régimen mayoritario en contraposición con aquellas de las democracias de consenso hacen que un partido minoritario, como la ultra derecha en Brasil, pueda mantearse alejada del ejercicio del gobierno (el cual resulta en un gran moderador de posturas políticas) por el tiempo que considere necesario, por su parte en el mayoritarismo, un partido electoralmente minoritario, puede sin quererlo<sup>23</sup> resultar en el triunfador de la contienda electoral y en consecuencia hacerse del gobierno con una mayoría parlamentaria. Señala Lijphart, sin embargo, que es el sistema Británico (Lijphart 1986, 148) el que presenta la mayor radicalización entre izquierda-derecha de sus 22 democracias. Este aserto, sin embargo puede deberse en realidad al bipartidismo existente (consecuencia del sistema electoral, sí) que permite dos posiciones claras en el sistema en función de una única dimensión así como a los años considerados por Lijphart, en la actualidad es difícil sostener tal aserto. Por su parte, los sistemas multipartidistas (alimentados asimismo por la naturaleza del sistema electoral) generan muchos partidos con posturas muy similares lo cual fuerza la dispersión de las dimensiones del sistema político. En el caso de República Dominicana se trata de un sistema de dos partidos en el cual, como en Costa Rica, la izquierda se encuentra muy poco desarrollada (el partido aún no ha obtenido escaños en ninguna cámara desde 1978), además tanto centro-izquierda como centro-derecha han tenido experiencias de gobierno y hasta las elecciones de 1994. Un país como el señalado, con la cercanía de Cuba (único régimen comunista del continente) y Estados Unidos (potencia hegemónica del Caribe), una situación económica muchas veces precaria, y con un país vecino en constante crisis social y política (Haití) haría pensar en un régimen con más polarización política, sin embargo este no es el caso y quizás este sea el motivo de que la República Dominicana, sufra una crisis de representatividad de sus partidos políticos (Córdova 2004)

En algunos países la dimensión socio-económica es la única relevante, este es el caso del bipartidismo de Costa Rica en el cual se reproduce el esquema europeo de un partido cristiano-demócrata y otro social-demócrata, sin demasiada radicalización en ningún sentido. En el caso de Perú, el debate gira en torno a variables económicas en función a las tres últimas categorías señaladas ya que no existen partidos importantes que propongan un cambio de modelo económico radical hasta el tiempo considerado aquí. En general todos los partidos, incluso el APRA, con una tradición de centro-izquierda, han optado en los últimos años por una posición central en el espectro político, se trata de una sociedad fuertemente conservadora en la cual la Iglesia goza de un fuerte poder moral y político, y no es trivial recordar que el Perú fue uno de los pocos territorios que

permaneció fiel a España en las guerras independentistas, y si bien pluri-étnico, gozó de un fuerte sentido nacional unificador producto de un pasado incaico y colonial de grandeza. Sin embargo por tratarse de un sistema de multi-partido, la tendencia es afianzar las diferencias, tanto sea en el desarrollo completo de la dimensión socio-económico como en el surgimiento de otras dimensiones.

## **La Política Exterior**

Es una dimensión de especial relevancia en América Latina, y la misma se da de dos formas diferenciadas: atención y diferenciación del sistema de partidos en función a la política exterior dirigida a los Estados Unidos, o la política exterior vinculada a conflictos regionales. La Argentina tiene posiciones convulsivas en su sistema de partido debido al gran número de conflictos regionales: limítrofes con Chile, comerciales con Brasil, territoriales con el Reino Unido, etc. Si bien existe un acuerdo nacional respecto a la legitimidad de los reclamos argentinos, no existe igual enfoque a los mismos, mientras la derecha exige una actitud mucho más beligerante, la izquierda parece hacerlos a un lado en función de otras variables, asimismo existen divisiones respecto a la relación siempre problemática con los estados desarrollados del Norte. Colombia posee posiciones bien diferenciadas respecto a las actividades de Estados Unidos en relación con la guerrilla en su territorio. Panamá, con bases norteamericanas en su territorio, el canal y un fuerte partido comunista (sumado a la cercanía de Cuba) hacen de su política exterior un problema serio de debate nacional. Venezuela, asimismo, principal proveedor de petróleo de EE.UU. posee fuertes amores y antagonismos con el mismo en función de la influencia que este gustaría ejercer en dicho territorio estratégico. La República Dominicana, en menor medida posee un fuerte lazo de dependencia con los EE.UU que lo hacen fuente de debate político.

En otros estados la incidencia es también media, como en Ecuador por su dependencia del dólar, moneda nacional y en Brasil, ya que es un estado que vela por ser una potencia regional sino internacional, sin embargo existe en gran medida consenso sobre este punto, los detalles están en el grado de confrontación con los EE.UU. y su política exterior para la región. La guerra civil en Nicaragua, y la invasión Norteamericana hacen de la política exterior un tema central en aquel país.

## **Dimensión Étnico-Cultural**

Creemos que la evidencia nos indica que la polarización del siglo XXI no se apoya tanto en variables económicas sino en étnicas o civilizatorias (Huntington 1997). En esta línea es interesante reconocer a la dimensión étnica y cultural como una emergente, la cual se ha venido desarrollando en los últimos 10 años, sin precedentes en el siglo XX en Latinoamérica.

Son muchos los partidos que están surgiendo, en sociedades heterogéneas, vinculados a intereses indígenas, sin embargo hasta el presente no ha surgido ningún partido de manifiesta representación negra en ningún país del continente. Los partidos indigenistas son fuertes en Bolivia y Ecuador (Movimiento Indigenista Pachakuti, Asamblea del Pueblo Guaraní, Grupo Socialista Aymara, Movimiento Plurinacional Pachakutik) y más débiles en Paraguay, Venezuela y Colombia (Unión Nacional de Ciudadanos Étnicos, Consejo Nacional de los Indígenas Venezolanos, Pueblos Multiétnicos Unidos del Amazonas, Autoridades Indígenas de Colombia, Alianza Social Indígena de Colombia).

En algunos estados se han concedido derechos y deberes especiales a los grupos indígenas. Así se ha dado una consociación indirecta<sup>24</sup> en Nicaragua. La consociación directa<sup>25</sup> se ha dado en Colombia y México. En Guatemala, la gran mayoría de la población de origen maya hace del tema indígena algo de mucha importancia. (Assies 2002).



## La Dimensión Rural-Urbana

Asimismo, no es de extrañar la importancia de esta variable en el contexto latino de América, si comprobamos que siguen siendo en gran medida, sociedades agrícolas y ganaderas. Sin embargo, la importancia del clivaje se da en el contraste con otros modelos de desarrollo económico. En una sociedad sólo agrícola, por ejemplo, dónde la mayor parte del país subsista gracias a ello, la mayoría de los partidos tenderán a respaldar este modelo de desarrollo y por lo tanto no se trataría de una variable discriminadora importante en el sistema de partidos en general. Sin embargo, la coexistencia de modelos de desarrollo diferente es lo que lleva a los partidos a diferenciarse en función de esta dimensión, la una asociada a los intereses agrícolas, ganaderos, del campesinado en algunos casos y de los terratenientes en otros, un modelo rural, enfrentado a un modelo urbano, caracterizado por los servicios, la industria y el comercio. Suele existir una correlación entre esta variable y la presencia en los sistemas de partidos de la dimensión política rural-urbana. Sin embargo, debe existir asimismo, conflicto entre ambos grupos esto es una situación de suma cero en la cual uno gane o pierda en función al otro, si la arena de política se tornase de redistributiva en una distributiva, el conflicto debería tender a minimizarse.

Esta dimensión, en América Latina, presenta una fuerte relación con la étnica-cultural, lo cual se debe a la constatación en muchos países de que el campesinado de origen indígena o negro, sin embargo, en tanto la gran mayoría de los terratenientes en el continente son antiguas familias criollas de origen europeo, puede darse una identidad de intereses entre los terratenientes y el campesinado que realza el conflicto rural-urbano en detrimento de la conflictividad étnica.

Se han señalado a sistemas con una fuerte dimensión rural-urbana a aquellos que poseen partidos importantes con un fuerte apoyo en grupos rurales (sea campesinos o terratenientes). En Uruguay, si bien los dos partidos tradicionales, Blanco y Colorado, desde el siglo XIX poseen una fuerte base en el medio rural, este último la ha perdido en gran parte, mientras que el primero la ha tornado en hegemónica. En los últimos comicios, en Uruguay, la izquierda ha sumado líderes "rurales" del partido nacional a sus filas con el claro propósito de dar un acercamiento en tal dimensión (Nin Novoa, Saravia) así como ha resultado triunfador en las últimas elecciones de 2004, un sector Tupamaro (ex guerrillero) con un líder que, se presenta como un mediano productor rural, utilizando en su discurso alocuciones específicas de aquel medio. Es claro que la dimensión socioeconómica había estacionado al país en dos grupos diferenciados, por lo que para triunfar en la contienda electoral, la izquierda (Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría) siempre más vinculada al sector sindical industrial, realizó un vuelco hacia la dimensión rural. Es creíble que esta fuera la causa principal de su ajustadísimo triunfo electoral en 2004. Similar se desarrolla el caso costarricense, mientras que Bolivia y Brasil presentan partidos con fuerte impulso en sectores tanto terratenientes como campesinos (como ejemplo basta citar el Frente Patriótico Agrario de Bolivia, o el Grupo Cocalero Yungas). Otros países presentan la dimensión pero con una mediana importancia, sea por la mediana importancia del sector rural, pero en la mayoría de los casos debido a la mayor importancia de otros sectores, o a la identidad de interés entre ambos. Argentina, con un fuerte desarrollo urbano deja la representación agraria y ganadera en partidos provinciales y grupos de presión de terratenientes. Ningún partido promueve de forma creíble la reforma agraria u otras medidas vinculadas a los intereses del campesinado. Existe una polarización algo desdibujada entre izquierda-derecha que tiende a opacar otras dimensiones.

En los países de Centroamérica existe un gran peso en las cuestiones agrícolas asociadas con la reforma agraria y los movimientos guerrilleros de dichos países (Nicaragua, Guatemala<sup>26</sup>, etc.) en la segunda mitad del siglo XX. El sistema de partidos Hondureño, desde el XIX tiene un componente menor de dimensión rural-

urbano ya es el Partido Nacional el más votado, en general, en regiones campesinas distantes, sin embargo, la diferencia no es de envergadura y suele variar de elección en elección.

### **Rechazo al régimen**

Esta dimensión hace referencia a la existencia de partidos que proponen un cambio radical de la sociedad en la que viven. Dichos partidos, en general asociados a ideologías de izquierda se ven reforzados en la región por la existencia de Cuba, único país comunista del hemisferio occidental. Los países con tal tipo de partidos con alguna gravitación política, se indican con G se indican en la tabla 7.1. del Anexo de Tablas. El caso de Venezuela es especial, se indica con una incidencia media ya que en la IV República los partidos pro-cubanos eran pocos, las posturas actuales del Presidente Chávez, un militar, son producto de su particular personalidad y no tienen forzosamente vinculación con la incidencia que las ideas de reforma social hubiesen tenido en el sistema de partidos venezolano de la IV república.

### **Dimensiones Religiosa y Posmoderna**

Esta variable no es de gran importancia en el continente ya que la Iglesia Católica sigue siendo la religión mayoritaria y predominante. En El Salvador, los dos partidos mayoritarios son del tipo cristiano-demócrata (Partido Cristiano Demócrata, Fuerza Cristiana) así que se transforma en una variable de diferenciación con otros partidos menores. En México el PAN, tiene fuertes lazos con la Iglesia Católica en contraposición al laico, sino ateo militante, PRI. En Guatemala, la presidencia mesiánica del evangélico Ríos Montt, ha segmentado al país religiosamente, y por lo tanto, el Frente Republicano Guatemalteco se asocia a la derecha evangélica. En Brasil (Partido Municipalista Renovador; Partido Socialdemócrata Cristiano; Partido Cristiano Social) y Ecuador (Unión democristiana-Democracia Popular, de izquierda, Partido Social Cristiano, de derecha) existen partidos menores de extracción cristiana, asimismo la Iglesia Católica es un grupo de presión muy fuerte en Brasil.

Por dimensión posmoderna se entiende aquella que trata temáticas vinculadas a nuevas inquietudes de las sociedades post-industriales: medio ambiente, derechos de la mujer, exclusión social, etc.). Sólo en Brasil existe un partido más o menos importante de estas características, el Partido Verde. En la mayor parte del continente los partidos de este tipo están sino asociados, sí subsumidos en otros de izquierda, y por lo tanto asociados a la dimensión socioeconómica. En Brasil, sin embargo, la selva del Amazonas, verdadero pulmón del mundo, hacen del medio ambiente una cuestión recurrente en la política nacional.

### **Dimensiones políticas y Número de partidos**

Para finalizar, cabe intuir una relación entre el número de dimensiones y el de partidos, esto es porque un número mayor de dimensiones, genera un mayor número de temas de debate y por lo tanto, aumenta la posibilidad de un mayor número de partidos. No todas las dimensiones tienen porqué fragmentar asimismo al sistema de partidos y pueden dar lugar a facciones en partidos existentes en cuyo caso el número de partidos relevantes tenderá a ser inferior al citado. Sin embargo, como las dimensiones se han definido entre partidos y no al interior de ellos, nuestra definición, siguiendo a Lijphart (1986, 162), podría condicionar algún tipo de relación. Por otra parte, el sistema electoral puede ser un freno a la visualización en términos del NEP de las dimensiones, aunque se considere en esta investigación partidos electorales y no parlamentarios.

El coeficiente de correlación entre ambas variables en nuestras dieciocho democracias es 0,439<sup>27</sup>. La tabla 7.2. del Anexo de Tablas muestra esta relación, la situación ideal, en que todos los casos ocuparan la diagonal de la misma, no se da aunque once de dieciocho casos sí cumplen la hipótesis esperada de una relación

entre ambas variables. El número de dimensiones políticas de los sistemas de pocos partidos es 1,5; en los sistemas de un número de partidos medio, el número de dimensiones es promedialmente 2,3, mientras que en los sistemas de muchos partidos se obtiene una media de 3,5.

## 8º. SISTEMAS ELECTORALES

### ***Fórmulas Electorales***

Los sistemas electorales pueden ser descritos en función de su: fórmula electoral, el tamaño de los distritos, previsión de escaños suplementarios, umbral electoral y estructuración de la papeleta de voto. La tabla 8.1. del Anexo de Tablas clasifica nuestras democracias para el período considerado en este estudio, en función de la primer variable para la elección de las cámaras baja y alta, sin desarrollar completamente dicha variable sólo nos atenemos a los valores que la misma presenta para los casos considerados. Las fórmulas mayoritarias de mayoría o mayoría relativa son raras en Latinoamérica siendo el único caso la cámara alta de la República Dominicana. La fórmula de mayoría relativa, la más simple de todas, consiste en la elección del candidato con más votos, independientemente de haber obtenido una mayoría absoluta o simple. El caso Brasileño para la cámara alta es especial en tanto se elige en un sistema de mayoría relativa a los senadores, sin embargo, en caso que se trate de la elección de renovación de dos terceras partes de la cámara en la mitad de cada legislatura, se elegirán por un sistema de mayoría relativa en distritos binominales.<sup>28</sup> En cuanto a los sistemas de mayoría absoluta, donde se exija una mayoría absoluta para ser electo legislador y en caso alternativo se propongan soluciones como segundas vueltas de mayoría relativa o similar, estos, no existen en Latinoamérica. La representación proporcional es por mucho el sistema más utilizado en el mundo, siendo el caso de quince de las veintidós democracias de Lijphart (para sus cámaras bajas), quince de nuestras dieciocho democracias en la cámara baja así como tres en las cámaras altas de aquellos países que cuentan con las mismas (nueve casos). Existen variaciones en el sistema de listas sin embargo, en general, todas consisten en la elaboración por parte de los partidos, de listas de candidatos en distritos plurinominales y la distribución de los escaños entre las listas en relación al número de votos obtenido por cada una. Los sistemas de representación proporcional asimismo pueden distinguirse a través de la fórmula matemática que se utiliza en cada uno de ellos para traducir votos en escaños. Un método muy frecuente es la fórmula de d'Hondt (en la cámara baja: Argentina, Bolivia, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; en la cámara alta: Uruguay, Paraguay y Chile<sup>29</sup>), en la cual se aplican una serie de divisores en función del número de partidos, a los votos obtenidos por cada partido en la elección en la circunscripción considerada, luego se procede a asignar los escaños para cada partido en relación a que posean el mayor número de votos ó número de votos dividido por los divisores considerados. Este sistema tiende a beneficiar a los partidos grandes en número de votos.<sup>30</sup> Otra fórmula utilizada en América latina es la Hare o de cuotas simples (En la cámara baja: Brasil, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Colombia, Panamá; en la cámara alta: Colombia y en parte México), en la que el total de votos válidos por circunscripción se divide por los escaños en juego, determinando un cociente de circunscripción por el cual se dividen los votos obtenidos por cada partido, llamado cuota de Hare. Por lo tanto, cada partido obtiene el número de escaños igual a las veces que el cociente de circunscripción quepa en los votos obtenidos válidos; los escaños restantes se asignan según el sistema de residuos máximos, en el cual se comparan las cifras decimales de los cocientes de los partidos. Los partidos más beneficiados de tal sistema son en general los pequeños<sup>31</sup>. En el caso de Costa Rica las bancas no adjudicadas con la cuota Hare se reparten en una segunda vuelta a los partidos con la mitad de las cuotas de Hare respectivos más altas intentando contrarrestar el efecto fragmentador del sistema de partidos antes señalado<sup>32</sup>. En Brasil se utiliza una fórmula

diferente para adjudicar las bancas restantes luego de aplicada la fórmula Hare, llamado del promedio más alto, en la cual el número de votos válidos se divide entre el número de escaños ya obtenidos por ese partido más uno, el objetivo se constituye en sobre-representar a los partidos más pequeños ya que por no poseer escaños se subdividen entre uno, y por tanto, sus valores tienden a ser mayores<sup>33</sup>. El sistema Sainte-Lague es muy poco utilizado en América Latina, el único caso constatado por nuestra investigación es el de Bolivia (desde 1991).

Existen formulas de representación que se diferencian de la representación proporcional y de la mayoría relativa, y que no son extrañas al continente americano. Siguiendo a Lijphart las llamamos semi-proporcionales aunque de hecho se las podría llamar semi-mayoritarios o mixtos, ya que en todos los casos se trata de mecanismos que desdibujan las características mayoritarias de un sistema y tienden a hacerlo más proporcional. El voto personal intransferible es un sistema mayoritario plurinominal en el que por tanto se representa a la minoría aunque no siguiendo un criterio enteramente proporcional, así en una circunscripción con cinco candidatos un candidato con un quinto de los votos tiene garantizada su elección. Este sistema habilita fórmulas matemáticas para el reparto de cargos como en el caso Chileno, mayoritario binominal, se aplica la fórmula d'Hondt. El caso Ecuatoriano II (después de 2004) aplica el sistema de mayoría relativa en distritos plurinominales, anteriormente se trataba de un sistema de representación proporcional por lo cual como tal lo consideraremos para nuestros propósitos ya que en nuestro espacio temporal no han habido elecciones con el nuevo sistema. En esta lógica de representar a la minorías, el sistema Argentino y Boliviano para la elección de senadores aplica un sistema mayoritario pero reserva representación a la minoría más importante. El sistema segmentado Mexicano es básicamente un sistema mayoritario que reserva escaños que son asignados siguiendo el criterio de representación proporcional y por lo tanto, cumpliendo la misma función de los dos sistemas anteriores, dar alguna cabida a las minorías. La evolución reciente ha aumentado la proporción de escaños por representación proporcional<sup>34</sup>, sin embargo las características del sistema mexicano siguen siendo netamente mayoritarias. El sistema de Panamá es un caso aparte que merece especial mención. Payne et al. (2003) lo clasifican como de representación proporcional, sin embargo, si bien así se autodefine el sistema, creemos que sus características particulares requieren una decisión más meditada sobre el particular. De hecho se trata de un sistema de representación proporcional, pero en circunscripciones muy pequeñas, lo que nos lleva a que en aquellas uninominales de hecho se aplique un criterio mayoritario, en las binominales, como en Chile se favorezca a los dos partidos mayores, mientras que en el resto de plurinominales, siendo todas menores de 6 escaños, se dé un principio similar al de voto personal no transferible ya explicado. Más impactantes son los datos si consideramos que 37% de los escaños se adjudican en circunscripciones uninominales y 20% en binominales mientras que el 91,6% de los escaños son asignados en circunscripciones de 5 o menos escaños, mientras que el resto no corresponde como en el Salvador, Guatemala o Nicaragua a una gran circunscripción nacional, sino a una local de sólo 6 escaños. Por tanto se trata de un sistema mixto que asimismo intenta nivelar la alta desproporcionalidad con una fórmula de cálculo más justa, el método Hare.

El sistema electoral latinoamericano es y ha sido altamente volátil en el correr de los años que suceden a 1978 es por ello que en la tabla 8.1. se han indicado números si se trata de los Estados previos o siguientes a las reformas sobre el tema que venimos tratando. En el caso Venezolano hemos optado por la numeración IV y V por entender que es la más apropiada por ser la utilizada en dicho país, siempre teniendo presente que en este caso sólo se considera en esta investigación la cuarta República Venezolana.<sup>35</sup>

## Otras Dimensiones

Magnitud del distrito: la magnitud del distrito está asociada al número de representantes del mismo, lo que no es similar a sus dimensiones demográficas o geográficas. Las fórmulas de mayorías relativa y mayoría

absoluta son aplicables a cualquier tipo de distrito mientras que las de representación proporcional requieren de distritos electorales plurinominales desde binominales a circunscripciones nacionales. Existe sin embargo una clara incidencia de la magnitud del distrito y la proporcionalidad del sistema, así en un distrito en binominal, los partidos con un 10% de los sufragios no conseguirán representación y sí lo harán si el mismo distrito tuviese 10 representantes a ser electos.

De los dieciséis países de representación proporcional, sólo Perú y Uruguay tienen circunscripciones Nacionales de 120 y 99 representantes respectivamente. Brasil presenta circunscripciones grandes con un promedio de diecinueve legisladores aunque la variabilidad es asimismo grande yendo de 70 legisladores en el estado de San Pablo a 8 en otros estados. En el caso uruguayo si bien el elector vota por listas de partido dentro de circunscripciones locales la fórmula para asignar las bancas se aplica a los porcentajes acumulados a nivel nacional y la distribución de escaños a nivel local debe supeditarse a la proporcionalidad del conjunto. En Perú, después de 2001 se ha ido a un sistema de 25 circunscripciones medianas. Panamá presenta circunscripciones pequeñas desde una de seis legisladores hasta veintiséis uninominales. El resto de estados presenta circunscripciones medianas (entre un promedio de 8 y 4 escaños por circunscripción).

Escaños suplementarios: Se pueden reservar un número de escaños para la representación de las minorías en los distritos mayoritarios. Tal es el caso ya señalado de Argentina y Bolivia en el senado. La proporcionalidad que se puede alcanzar con tal sistema puede ser muy alta.

Umbral electoral: Esta dimensión bloquea el ingreso al parlamento a los partidos que no alcancen un Umbral mínimo de votos. Este factor puede tener una alta incidencia en la desproporcionalidad del sistema en función de cuan alto sea dicho umbral. Argentina, Bolivia y México aplican umbrales de 3%, 3% y 2% respectivamente. Asimismo existen umbrales prácticos como efecto de las fórmulas electorales y las magnitudes de las circunscripciones, sin embargo, esta no es la propiedad de la cual hablamos en esta sección.

Estructuración de la papeleta de voto: Se distingue a los sistemas en función de poseer papeletas de partido u ordinales. En las primeras el elector da su mandato a uno o más candidatos de un partido, mientras que en la segunda permite al elector ser el que en parte confecciona las listas ordenando los candidatos de los diferentes partidos. Por definición los sistemas de mayoría relativa y distrito uninominal y los de voto personal no transferible tienen papeletas partidarias. El Sistema de Representación Proporcional puede tener papeletas de todo tipo, sin embargo son casi siempre de partido. En todos nuestros casos se trata de listas partidarias. Los sistemas actuales mayoritarios de Ecuador y Brasil en el senado permiten listas que están abiertas a alguna especie de discrecionalidad del votante.

### ***Sistemas Electorales y el Número Efectivo de Partidos***

La primer columna de la tabla 8.2. en el Anexo de Tablas nos proporciona el número efectivo de partidos parlamentarios, valor que utilizamos para reordenar los datos en función de la tipología introducida para las Fórmulas Electorales. Se consideran en la tabla sólo los datos de las Cámaras bajas o únicas dado el caso y se excluyen de la misma Ecuador II y Venezuela V por no ingresar en el espacio temporal de esta investigación.

Existe un contraste leve entre semi-proporcionales y proporcionales, ya que el número medio del número efectivo de partidos parlamentarios es 2,7 y 3,6. Sin embargo no puede decirse que exista una clara relación ya que una gran parte de los estados representativos –Honduras, Paraguay, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala – poseen valores inferiores al promedio de los estados semi-representativos, lo cual puede deberse al corto espacio de tiempo que se considera para que los sistemas electorales ejerzan su influjo reductor en el número de partidos.

## **Grado de No Proporcionalidad**

Un sistema electoral, por definición permite transformar las preferencias de los electores en representación política; toda representación es una falsificación de las opiniones de los electores, las cuales son encausadas a determinado tipo de representación por los mecanismo de un sistema electoral. Así no existe, en la democracia representativa, sistemas electorales completamente proporcionales, ya que al menos el número limitado de escaños lo hace matemáticamente imposible, sin considerar otros factores (ya mencionados) que adulteran aún más las elecciones ciudadanas, y alejan la representación parlamentaria de la proporcionalidad matemáticamente posible.

Lijphart propone dos soluciones para determinar el Grado de No proporcionalidad, la primera y más simple es la que utiliza como indicador a la desviación máxima en un resultado electoral, esto es, entre todos los partido que se presentan a una elección, la diferencia del partido que posea una mayor diferencia entre votos y escaños.

Lijphart argumenta que la belleza de este indicador, no es sólo tener un alto sentido común, sino asimismo su simpleza. Debe por tanto considerarse la “desviación media de la diferencia cuota de voto-cuota de escaños de los dos mayores partidos en cada una de las elecciones” (1994, 178-179), teniendo en cuenta sólo los dos partidos mayores para hacer comparativos datos del bipartidismo y el multipartidismo.

En la investigación de Payne et al. (2003), encontré indicadores ya procesados para casos latinoamericanos en el período de este estudio, sin embargo el indicador utilizado es diferente, conocido como índice de los mínimos cuadrados de Gallagher. (1991, 40-41)<sup>36</sup>

La utilización del mismo daría un límite a los efectos comparativos entre la investigación de Lijphart y esta, por tanto se ha decidido recalcular todos los valores para el indicador utilizado por Lijphart. La cuarta columna de la tabla 8.2 del Anexo de Tablas nos proporciona este valor calculados con el índice de Lijphart.

Todos los sistemas electorales introducen cierta desproporcionalidad la cual oscila desde el bajísimo 0,25% de Uruguay hasta el 10,8% de Panamá. La media de desproporcionalidad de las tres repúblicas semiproportionales es 6,6% mientras que los proporcionales poseen un índice medio del 3,7%. A pesar de la gran variabilidad de este grupo puede considerarse que representan más cabalmente las elecciones ciudadanas que lo que tiende a hacerlo el mayoritarismo.

En la investigación de Lijphart los grupos están claramente diferenciados. Ninguna de las democracias proporcionales posee valores cercanos si quiera a los del Japón, único caso mixto, y este a su vez posee un valor más bajo que todos los sistemas mayoritarios. En nuestro caso no es así, no habiendo sistemas mayoritarios puros, existe un sistema electoral proporcional, Guatemala con índices de desproporcionalidad 7,7% muy superior a sus pares así como a la mayoría de aquellos semiproportionales. ¿Cómo explicar la anomalía Guatemalteca? Señala Payne et al. (2003, 117) “el sistema electoral guatemalteco no es muy proporcional y existe un número importante de partidos que compiten por escaños, pero son pocos los que alcanzan una representación significativa”. Sin embargo el índice de Lijphart no es sensible a los partidos menores ya que sólo considera a los dos partidos mayoritarios, y aún así, el valor es considerablemente alto en tal caso, por lo tanto parece plausible la explicación de la alta fragmentación del sistema de partidos (un NEP alto de 4,9) que, sumado a un sistema de representación proporcional con circunscripciones relativamente pequeñas (4,7 escaños promedio por circunscripción) y a una fórmula de cálculo de escaños que favorece a los partidos mayores (d'Hondt) se puede explicar la divergencia. Como se dijo la magnitud de los distritos electorales son medianos, sin embargo el promedio es similar a otros estados como Paraguay o Colombia, y los tres países poseen proporciones similares de provincias con pocos y muchas escaños.<sup>37</sup> Sin embargo, Paraguay si bien utiliza la

misma fórmula de cálculo electoral, tiene un número efectivo de partidos muchísimo menos, tratándose de un sistema de dos partidos y medio. Colombia por su parte presenta una fragmentación menor que Guatemala del sistema de partidos, aunque no tan baja como Paraguay, pero sin embargo aplica una fórmula de cálculo que beneficia a las minorías (Hare).

### **Reducción del Número de Partidos**

La falta de proporcionalidad suele beneficiar a los partidos más grandes en detrimento de los más pequeños lo que provoca un efecto reductor en el número de partidos. En las dos primeras columnas de la tabla 8.2 puede visualizarse como el número de partidos parlamentarios es, en todos los casos, menor al número de partidos que se presentaron a la elección. En la tercer columna se dan los porcentajes de reducción promedio que se desarrollaron en todas las elecciones de esta investigación en cada país. Este valor es diferente al índice de desproporcionalidad en tanto este señala asimismo el grado de sobre-representación o sub-representación de los partidos representados en el parlamento. La reducción del número de partidos contempla a todos los partidos que se presentan a una elección en relación al número que efectivamente son representados en el parlamento. En muchos casos debieron realizarse ajuste ya que los datos que disponemos no señalan desagregados todos los partidos que se presentaron a las elecciones, y muchas veces se indican por otros, partidos marginales, por lo tanto, pueden considerarse como una base los valores de la columna tres de la tabla y no un resultado definitivo. Lijphart eliminó estos partidos de sus cálculos, nosotros eliminamos asimismo los partidos casi sin votación pero contemplamos a la mayoría de los mismos. El valor más alto lo tiene Chile con una reducción del 53,1% mientras que el menor valor es el de Honduras con un 7,4%.

La tendencia reductora se hace muy acusada en los sistemas semi-proporcionales, mucho mayor que en los de representación proporcional cuyas medias son 39,9% y 24%. Las diferencias internas entre los estados de representación proporcional no parecen estar asociadas con otras variables. El caso de Honduras puede explicarse por el efecto reductor del número de partidos al mediano plazo que ejercen los bipartidismos de mayoría simple. Los mismos generan un efecto de voto útil en el cual los votantes se ven impulsados a poner sus votos en los partidos con oportunidad de victoria. Esto explica el comportamiento de los Estados Unidos dónde la reducción del número de partidos es de un 6,3%. Este principio se explica a continuación.

### **Mayorías Elaboradas**

Las mayorías elaboradas, producto de la manipulación de los resultados electorales a través de esta ingeniería electoral, hacen posible la formación de gobiernos estables y eficientes (en detrimento de la representatividad) del tipo de los gabinetes monocolors mayoritarios. Es por tanto, posible comparar estas mayorías con las mayorías efectivas (mayoría de votos y de escaños) y con las minorías naturales (ningún partido con mayoría ni de votos ni de escaños). Las minorías artificiales o elaboradas (mayoría de votos, minoría de escaños) son raras y no han sucedido en nuestras 18 democracias. Sin embargo en Honduras en 1991 el Partido Liberal obtuvo el 51% de los votos en la elección nacional que se tradujo en el 50% (67 escaños) de la Asamblea Legislativa, el cual es matemáticamente posible ya que el número total de legisladores es par (134 escaños en 1991), lo cual puede considerarse como una minoría artificial, sin embargo, a los efectos de este trabajo se lo ha considerado como mayoría.

En la tabla 8.3. del Anexo de Tablas se presentan los porcentajes medios de incidencia de los tres tipos principales: mayorías elaboradas, efectivas y minorías naturales en relación a los dos tipos efectivos de sistemas electorales de América latina. Los dos sistemas son capaces de crear mayorías allí dónde los electores no las han creado, sin embargo, es de esperar que los sistemas mayoritarios creen más mayorías, ahora bien, el efecto

voto útil quizás esté jugando un factor importante en nuestros resultados en tanto en los sistemas semi-proporcionales son menos las mayorías elaboradas, sin embargo en el caso Mexicano, definido como un sistema de partido hegemónico, las mayorías efectivas son muy comunes (al menos luego del gobierno de Salinas de Gortari dónde podemos considerar que comienza un proceso eleccionario más o menos limpio en dicho país). En el caso chileno salvo recientemente, las mayorías efectivas han sido la norma, la elección de Ricardo Lagos fue, luego del proceso de desgaste de la Concertación, en el gobierno fue la primer mayoría elaborada. En el caso panameño si bien un sistema electoral con fuerte contenido mayoritario crea mayorías, la fuerte fragmentación del sistema no ha permitido la conformación desde las urnas de gobiernos monocolors mayoritarios.

El contraste entre ambos sistemas es más patente, como se viene insinuando, en el porcentaje de gobiernos electos con minorías y aquellos electos con mayorías. En los sistemas con algún componente mayoritario las mayorías efectivas superan la mitad mientras que en los proporcionales no llegan a un cuarto. Los gobiernos minoritarios son el doble en los regímenes proporcionales. Las cifras de gobiernos electos minoritarios están fuertemente influidas por Panamá para los Estados semiproporcionales.

De todas formas los niveles de mayorías efectivas en los sistemas proporcionales son muy superiores a aquellos registrados por Lijphart, así como el número de mayorías elaboradas (4% y 7% respectivamente) todo apunta a que los estados Latinoamericanos, si bien mayormente proporcionales, introducen mecanismos adicionales que atenúan dicha proporcionalidad de forma mucho más significativa que en los casos de Lijphart. Si bien es cierto que poseemos menos casos que el autor señalado (95 elecciones registradas contra 239 en *Patterns of Democracy*) lo cual afecta la validez de nuestros datos, podemos señalar que quizás los componentes de democracia de consenso de los casos latinoamericanos, que en primera instancia, a la luz de la proporcionalidad de sus sistemas, parecía seguro es en muchos casos cuestionado y de hecho existen muchos caminos alternativos intermedios.

## **9º. DIVISIÓN DE PODERES ENTRE GOBIERNO CENTRAL Y SUBUNIDADES ADMINISTRATIVAS**

### ***Federación y Sobre-representación de los distritos***

Lijphart propone una definición de federación que incluye las siguientes características: 1) Reparto entre gobierno Central y gobiernos regionales de los poderes del estado; 2) una Constitución escrita que garantice las potestades conferidas a los gobiernos locales o regionales; 3) bicameralismo, ya que existe una diferencia en la unidades ha ser representadas por cada cámara. 4) Participación de las subunidades constitutivas de la federación en el proceso de reforma constitucional, tanto referido al poder de reforma de la constitución nacional, como la potestad privativa de reforma de sus respectivas constituciones locales. 5) Representación no proporcional de las subunidades más pequeñas en la Cámara federal. 6) Gobierno Descentralizado.

La primera característica resulta incuestionable, mientras que la segunda, la tercera y la cuarta son comentadas en los capítulos sobre Naturaleza de la Constitución y Modelo de Organización del Poder Legislativo.

La cuarta característica importante del Federalismo es que las sub-unidades más pequeñas estén sobrerrepresentadas en la Cámara Federal. El valor polar de este criterio es la representación paritaria, esto es, que cada estado constitutivo de la federación, independientemente de su población o tamaño territorial tiene la misma representación en una de las cámaras del legislativo. Este valor está asociado con la tercera característica en tanto sólo se da con la adopción de un sistema bicameral. Señala Linz a la representación paritaria como una

da las características definitorias del Federalismo,<sup>38</sup> sin embargo no es completamente cierto ya que si bien es válido para Federaciones como Suiza, Australia o los Estados Unidos, no lo es para Alemania, Canadá o Austria, produciéndose en los primeros un subsidio en escaños para los estados más pequeños en términos demográficos, así como en el último caso, representación proporcional. Nótese asimismo que no existe una clara asociación entre Federalismo y Régimen Presidencialista o Parlamentario de gobierno, ya que son Australia, Alemania, Canadá y Austria son parlamentarismos. A nivel Latinoamericano, la representación de las subunidades en las federaciones sí respeta el Criterio de Linz, siendo paritaria, así como se trata de Presidencialismos, fuertemente inspirados en el modelo Norteamericano en esta característica.

Cabe la pregunta de en qué medida se desvían los Federalismos Latinoamericanos del Criterio de igual peso en los votos de los ciudadanos. Para determinarlo no utilizaremos los indicadores utilizados por Lijphart. Sin embargo, como estos indicadores cumplen una función puramente descriptiva de la sobre-representación de las sub-unidades y no son utilizados en el procesamiento posterior de los datos, me siento autorizado a plantear un nuevo indicador siguiendo a Samuels y Zinder (2001) así como para los casos Latinoamericanos a Diego Reynoso (2002).

El mismo, sobre una muestra de 10 países bicamerales Latinoamericanos, nos permite obtener una idea de la situación representativa. El indicador de Sobre-representación Distrital (SRD) se obtiene aplicando para cada país el índice de desproporcionalidad de Loosemore y Hanby (1971), pero en vez de obtener la diferencia entre escaños y votos de los partidos, se calcula la diferencia entre el porcentaje de electores de un distrito y el porcentaje de escaños que se eligen en el mismo, lo cual se divide entre dos para evitar la doble consideración de las disparidades. Su gran ventaja es que permite contabilizar todas las diferencias de representación en un solo indicador y así compararlos con otros sistemas.

En la Tabla 9.1 del Anexo de Tablas puede leerse los SRD calculados para los federalismos de nuestro estudio, así como los del trabajo de Lijphart excepto Canadá con los datos actualizados para cada cámara. La organización de los casos sigue un criterio descendiente en función del promedio de SRD de ambas cámaras. Los SRD fueron calculados para 1992, 1995, 1996, 1998 y 1999 respectivamente. La ausencia de SRD para Canadá se debe a que dicho caso no figuraba en la muestra utilizada por Reynoso, sin embargo, la fuerte relación entre los datos anteriormente señalados nos permite presumir un patrón similar en este caso.

Como puede verse las desigualdades de representación en la totalidad de cámaras federales Latinoamericanas es grande. Asimismo, se señala a la cámara alta como la cámara federal por excelencia en el federalismo Latinoamericano, lo que no impide que exista cierta sobre-representación distrital en la cámaras baja de países tales como Argentina o Brasil. Sin embargo, debemos considerar los límites matemáticos que suele imponer la división distrital de los estados, por lo que debemos considerar que un mínimo nivel de SRD no es producto de una decisión deliberada de introducir una compensación a favor de algunas subunidades o distritos electorales, sino debido a una imposibilidad matemática de fragmentar la representación (en sistemas de distritos plurinominales) o de construir distritos con un número equivalente de población (Reynoso 2003, 542).

También es interesante señalar la posición de primacía que tienen sobre otros estados federales nuestros casos federales Latinoamericanos. Los casos de Argentina, Brasil y Venezuela tienden más a un criterio orientado a la sobre-representación de determinados distritos que todos los casos utilizados por Lijphart. No es de extrañar ya que, por ejemplo, en Argentina desde la elecciones de 1993 en adelante la provincia de Buenos Aires reúne a un total aproximado de 37% de la población electoral de todo el país y sólo elige aproximadamente al 27% de los escaños. En igual situación podemos considerar a Sao Paulo en Brasil, ya que

por su población debería obtener unos 113 escaños de un total de 513 en la cámara federal, sin embargo, por tope constitucionalmente establecido recibe sólo 70, según datos electorales de 1994.

Estos dos ejemplos dan pistas de las causas que motivan este fenómeno, la existencia de ciudades superpobladas en el continente debido al éxodo rural hacia dichas urbes, tiene a generar una gravitación excesiva de las mismas en la política nacional, sumado esto al hecho de que muchas de ellas son ciudades capitales. Por lo tanto, la sobre-representación de los distritos menos poblados o el establecimiento de topes constitucionales a representación busca nivelar esta ecuación política. Irónicamente en la mayoría de estos casos las tasas de natalidad son mayores en los distritos menos poblados y más sobre-representados, por lo tanto, puede suponerse que la superpoblación de las ciudades no se debe a tasas de natalidad especiales altas sino al fenómeno del éxodo rural. El cual se debe a un esquema de desarrollo que va generando poblaciones "excedentarias" en el medio rural (tecnificación del trabajo rural, establecimiento de latifundios en menoscabo de los productores familiares, etc.), estas poblaciones migran a las ciudades a engrosar en muchos casos los cinturones de pobreza y en otros suplen a las poblaciones que definitivamente emigran de dichos países. La traducción de este desequilibrio poblacional en un desequilibrio político, podría generar un efecto bola de nieve, ya que si las grandes ciudades controlan la política nacional tenderán a definir estrategias y políticas que beneficien al mediano y largo plazo a las mismas, retroalimentando el éxodo rural y por lo tanto la hegemónica representación de las grandes ciudades. Las salvaguardas fueron establecidas para contrarrestar este impulso. No puede suponerse como podía ser el caso, que la SRD alta se deba a una característica privativa de los federalismos, producto de su sistema de doble legitimidad (hacia los ciudadanos y hacia los estados parte) como podemos visualizar en los datos de la Tabla 9.2. del Anexo de Tablas. Sobre este punto volveremos más adelante.

Otra explicación al fenómeno de los altos niveles de SRD de los federalismos Latinoamericanos podría considerar la cuestión de que existen dos tipos diferentes de federaciones en función de su gestación. Por lo tanto existen federaciones que se desarrollaron por la unión de estados independientes para constituir una unidad territorial mayor, lo que llamamos federaciones por suma. La contra-cara son las federaciones que se constituyen por la paulatina concesión de autonomía a las sub-unidades territoriales de estados unitarios, lo que llamamos federaciones por división. La totalidad de los casos Latinoamericanos responden a este segundo modelo, se gestaron en un contexto previo altamente Centralizado. La herencia colonial ibérica, indicaba una doble centralización en las metrópolis (España o Portugal) sobre las colonias, lógica que se reproducía al interior de estas respecto a las sub-unidades que las constituían. Las guerras por la independencia dieron lugar a estados que más o menos coincidían con las grandes divisiones territoriales realizadas por los colonizadores, así se intentó que el virreinato de nueva granada fuese la gran Colombia lo cual dio lugar a Ecuador, Colombia, Venezuela y Panamá; Buenos Aires intentó por todos los medios a su disposición evitar la fragmentación del virreinato del Río de la Plata; que al final diera lugar a Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile; el virreinato del Perú, dio lugar al Perú y a Bolivia; Es interesante ver que es España el único país de los casos de Lijphart que integra uno de los seis primeros lugares en la tabla de SRD de Reynoso, poseyendo un promedio de 27,78, siendo todos los restantes cinco, casos Latinoamericanos.

En el caso de EE.UU. nos encontramos con un fenómeno bien diferente, los 13 estados coloniales Británicos de la costa este, con un considerable grado de autonomía ya en época colonial, dieron lugar a 13 estados independientes que decidieron federarse en una asamblea Constituyente que diera origen a la constitución de EE.UU.; El Imperio Alemán del siglo XIX, o segundo Reich se constituye, no por la anexión por parte de Prusia del sinnúmero de reinos que constituían en ese entonces las tierras germánicas, sino por un

pacto celebrado entre los mismos en Versalles previamente derrotado Napoleón III, sin embargo, entrado el s.XX a continuación de la segunda guerra mundial, en este estado alemán se instaura una constitución que sigue en líneas generales el modelo federal norteamericano; los cantones suizos, asimismo se asocian para formar un estado independiente; por otra parte, esta hipótesis no explicaría casos como Australia o Canadá; la baja SRD de Austria, puede deducirse de ser este el producto de un estado plurinacional disuelto, el Imperio Austro-Húngaro se desmembra al final de la 1ª Guerra Mundial, dando lugar a Checoslovaquia, como una federación de estados eslavos del norte, Hungría, Yugoslavia, como una federación de estados eslavos del sur, por supuesto Austria, y partes fueron a Italia. Este estado Austriaco resultante, si bien mayoritariamente germano, poseía comunidades de diverso origen por haber sido por muchos siglos centro de un imperio plurinacional. La estructura federal del estado resultante, intentó contemplar esta realidad, sin embargo, la fuerte homogeneidad del pueblo Austriaco ha hecho de la SRD algo casi simbólico.

Existen otro tipo de explicaciones que enfatizan la relación entre la SRD con el número de partidos, “de esta suerte, una reducción de la sobre-representación distrital permitiría inclinar el mecanismo de conversión de votos en escaños en un sentido más restrictivo, al constreñir el ingreso de los partidos de la legislatura.” (Reynoso 2003, 547).

Volviendo a los datos de la Tabla 9.2. del Anexo de Tablas, lo cual se trató cuando se indicó que la SRD alta de las federaciones en América Latina no podía deberse únicamente a características definitorias del modelo, podemos señalar que en general parece ser el factor discriminante el tamaño del territorio. Si vemos los datos de todos los estados Latinoamericanos unitarios vemos que los más grandes, Chile y Bolivia poseen mecanismos de SRD que los ubican por sobre los estados federales de los países desarrollados. El caso de Colombia es anómalo a esta generalización, así como el caso de República Dominicana que presenta altísimos niveles de SRD para un estado unitario que además es pequeño tanto territorial como demográficamente. Los otros estados pequeños unitarios presentan niveles de SRD que pueden explicarse por las desviaciones matemáticas y físico-geográficas con anterioridad señaladas. Las particularidades del caso Colombiano radican, en primer término por ser la Cámara alta la de representación distrital lo que lo asimila al conjunto de estados bicamerales pequeños unitarios (Paraguay y Uruguay), como por su parte Chile y Bolivia pueden subsumirse en el esquema básico federal latinoamericano por ser la cámara baja el órgano de representación distrital por excelencia. Por otra parte, si bien el promedio de las dos cámaras es bajo, en Colombia la cámara alta presenta valores de SRD altos para el promedio de los estados unitarios pequeños, pero bajos para el promedio de federales y unitarios grandes. La cámara alta Colombia presenta la elección en función de representación proporcional en una circunscripción nacional única, lo que explica el SDR de 0,00, la cámara baja por su parte, es electa siguiendo un criterio de representación proporcional en treinta y tres circunscripciones medianas. Por su parte República Dominicana, si bien estado unitario y pequeño, presenta altos niveles de SDR en la cámara alta principalmente debido al sistema mayoritario uninominal.

Todos los datos antes expuestos nos permiten extraer las siguientes hipótesis con Lijphart, qué la SDR no está necesariamente ligada a la consecución de estados federales, aunque estos sí poseen unos niveles altos de la misma. Por otra parte estados grandes tenderán a tener niveles mayores de SRD que aquellos pequeños. Las investigaciones de Reynoso sobre SRD nos permite postular la existencia de tres modelos empíricos de SRD: Sistemas demo-orientados, “compuesto por los países que están dentro del área de satisfacción del principio –una persona, un voto–” (Uruguay, Paraguay, Holanda, Chequia, Italia, Rumania y Austria); Sistema de Tendencia Federal, “compuesto por países que siguen una pauta de representación “federal”, cámaras bajas “demo-orientadas, cámaras altas “terra-orientadas”.” (India, Japón, Polonia, Sudáfrica, Alemania, Australia,

México, Suiza, Rusia, Venezuela, EE.UU.); para finalizar, los Sistemas Terra-orientados, "países con sobre-representación distrital en ambas cámaras que superan la línea divisoria de la sobre-representación no intencionada" (Argentina, Bolivia, Chile, España, Brasil)

En Latinoamérica, existe un predominio de la sobre-representación distrital elevado (Snyder et al. 2001, 146-159) Pero no hay una tendencia que indique patrones en los sistemas de representación, por otra parte, en realidad, la región presenta un panorama variado de sistemas de representación. En cuanto a las cámaras, solamente Perú presenta un sistema sin representación distrital matemáticamente perfecto, siendo un sistema unicameral, mientras que México, Paraguay y Uruguay presentan modelos que se ajustan mucho al esquema demo-orientado. El promedio de la región se ve elevado por "los sistemas terra-orientados, entre los que figuran Argentina, Bolivia, Chile, República Dominicana, y podría considerarse asimismo Ecuador y Colombia." (Reynoso 2003, 548)

### **Federalismo y Descentralización**

La última característica de Federalismo, sin embargo, no es privativa de él, el gobierno descentralizado. Existen Grados de Centralización. El mismo es un dato mensurable a través de las competencias de cada área del gobierno en función de sus ingresos y egresos, relacionadas ya que suelen estar equilibradas. Por una parte los recursos serían un indicador de la fortaleza del centro en función de la periferia y viceversa, sin embargo, ¿qué debemos valorar como recursos propios de los diversos distritos? Antes de afrontar este tema debemos considerar qué datos están disponibles. Los datos disponibles comparativamente a nivel internacional los brinda el Government Finance Statistics (GFS) del Fondo Monetario internacional, que nos facilita datos con definiciones concordantes y consistentes a lo largo del tiempo en 149 países. Estos datos nos brindan un sinnúmero de facilidades a nivel comparativo aunque presentan limitaciones a la hora de analizar el fenómeno de la descentralización en profundidad. Los grados de centralización son medidos en la base siguiendo una multiplicidad indicadores

Siguiendo el planteo de Lijphart debemos enfocarnos en los Ingresos y en especial en aquellos que se dan por la vía impositiva. Un indicador se hacen especialmente relevante, los Ingresos por Impuestos, sin embargo, de dos países no se facilitan datos para el período de este estudio, Uruguay y El Salvador, y con mayor riesgo esto puede señalarnos bajos niveles de descentralización fiscal, por lo que, estaríamos sesgando nuestra muestra. Por lo tanto debemos buscar otros indicadores que respalden los anteriores criterios, y que respalden la hipótesis de bajos niveles de descentralización de Uruguay y El Salvador. Aún más, sólo existen datos para algunos indicadores en el caso de el Salvador para 1978. Asimismo, el rango temporal tampoco es del todo aceptable ya que seis casos de nuestro estudio no presentan datos para el período considerado en el mismo, y esto es así para todas las variables del GFS.

Debemos en este punto realizar algunas precisiones sobre los datos utilizados por Liphart. Si bien en la mayor parte de los países Lijphart utiliza datos de 1972, 1973, 1975, 1977, 1978 y 1979, no es así en todos, aún más, no detalla en qué casos utilizó menos años. Sólo nos informa que todos los casos utilizan datos de la década de 1970. Asimismo en nuestros casos el rango temporal de los datos es variable, sin embargo a la luz de las licencias que se tomara Lijphart, creemos que las que debemos tomar podrán ser comprendidas.

En vista a esta situación un laudo se hace indispensable de querer proseguir con el análisis. Se considerarán muestras de Ingresos impositivos de las subunidades de la década de los noventa y los ochenta para la mayoría de los casos. Este dato presenta una gran variabilidad con anterior y posterioridad a la restauración democrática en todos los casos por tanto suponerlo constante sería irreal. La consideración de los casos ausentes merece ciertas precisiones.

Ernesto Stein (1999) ha realizado una investigación sobre la relación entre descentralización fiscal y tamaño del estado en América Latina. A tal fin, utiliza cuatro indicadores de descentralización fiscal: Grado de Descentralización en el Gasto Público; el Grado de Desequilibrio Vertical; el Grado de Discrecionalidad en el sistema de Transferencias; y el Grado de Autonomía para Pedir Préstamos de los Gobiernos Subnacionales. Todos los indicadores utilizados presentan los mismos problemas que los que han sido trabajados aquí ya que se debió buscar información en estudios de caso para intentar suplir las carencias de datos. (1999, 370) Las fuentes primarias fueron la investigación sobre el particular del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 1997), sin embargo no fue posible suplir la ausencia de datos para Bahamas y Barbados sobre Desequilibrio Vertical, así como la ausencia de datos sobre grado de autonomía en la obtención de préstamos en Brasil, Paraguay, Nicaragua y Uruguay. Asimismo faltan datos sobre Nicaragua en la capacidad de obtención de Préstamos. Los datos pueden verse en la Tabla 9.3 del Anexo.

Volviendo a nuestros casos ausentes, El Salvador y Uruguay no poseen datos, así como se poseen datos de períodos no considerados en este estudio para Honduras. En el caso de Uruguay los valores impositivos de ingresos de las subunidades parecen ser medios-bajos. Su estructura impositiva deja muy pocas fuentes de recursos propios a las comunas, fundamentalmente a través de los impuestos a la vivienda, tierra y a los rodados. Sin embargo esto no es así en términos de gasto público ya que las comunas Uruguayas tienen niveles de gasto superiores a las de la mayoría de los otros estados unitarios como puede verse en la Tabla 9.3. del Anexo de tablas, la diferencia entre ingresos y gastos es cubierta por el gobierno central a través de transferencias que son bajas para los estándares de la región, las transferencias son el único medio de sortear el déficit ya que no poseen discrecionalidad de endeudamiento las comunas uruguayas. Como lo que buscamos medir son los ingresos fiscales de las subunidades, ya que las transferencias son bajas, el nivel de gasto medio y no existe posibilidad de endeudamiento. Esta situación nos fuerza a adjudicar valores medios a Uruguay siguiendo los planteos de Talvi, Stein y Grisanti (1995). En el caso de El Salvador, sus niveles de gasto son medio bajos pero es el estado con mayor desequilibrio vertical, esto nos habla de un bajísimo poder impositivo y por tanto adjudicaremos el valor más bajo a este estado. Para finalizar en el caso de Honduras tanto su nivel de gasto como su desequilibrio vertical es medio y por tanto adjudicaremos a este estado el promedio de los anteriores.

### ***Tipos de Federaciones***

Uno de los clivajes mayores, existentes en las sociedades Latinoamericanas es aquel que separa, o distingue, a las poblaciones "autóctonas" o "indígenas", de aquellas "inmigrantes. Asimismo dentro de los grupos inmigrantes pueden distinguirse africanos (principalmente étnicas del tronco Bantú), asiáticos y europeos, estos dos últimos planteando profundas diferencias a su interior en función de los sub-grupos de que estemos hablando (Ibéricos, Franceses, Italianos, Latinos en general, Anglosajones, japoneses, Hindúes, etc.)

Otro factor asociado al anterior, aunque no necesariamente equivalente, es el lingüístico. En América se hablan corrientemente de forma oficial: español, portugués, inglés, francés, holandés o flamenco, guaraní y un sinnúmero de lenguas son habladas de forma coloquial.

En cuanto al primer factor podemos decir que las cuatro federaciones del continente presentan características bien diferenciadas respecto a la composición étnica de sus sociedades. Argentina país cuya población es netamente de origen europeo, blanco, presenta una distribución irregular de la misma en su territorio, indicadores oficiales estiman que un 97% (Caputo 2004, 180-182) de la población es de origen europeo y 3% de origen indígena o mestizo. Sin embargo, estos indicadores obvian los problemas de la auto-identificación como de la distribución geográfica de los mismos grupos. Así puede concluirse que algunas

provincias de Argentina, presenta situaciones demográficas similares a Paraguay o Bolivia, sus vecinos, y muy diferentes a la generalidad del país. Datos oficiales sobre Brasil señalan una sociedad, de mayoría "blanca" y una fuerte minoría de origen africano, siendo los indígenas grupos muy minoritarios. En este caso también la distribución geográfica es muy desigual contrastando en sur Blanco con el norte negro. Venezuela tiene una población principalmente mestiza con minorías negras y blancas, y un 2% de población indígena. Situación similar a la de México donde el grupo mestizo es mayoritario, pero en este caso hay minorías importantes de blancos e indígenas. Los cuatro estados reconocen la Convención 169 de los Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, sin embargo sólo México y Venezuela reconocen derechos multiculturales en su constitución, débil reconocimiento en el caso Argentino y nulo en Brasil. En cuanto al clivaje lingüístico puede decirse que sólo Venezuela ha hecho, en especial desde el Gobierno de Hugo Chávez una fuerte apuesta al reconocimiento de los derechos lingüísticos de las minorías, caso que no se daba en el período anterior contemplado en este estudio. México promueve las lenguas indígenas aunque no existe status oficial para las mismas. Por su parte Argentina y Brasil no las reconocen ni promueven, y en este último, la existencia constitucional de una lengua oficial, reduce aún más el status de las indígenas respecto a la lengua mayoritaria.

En líneas generales podemos conjeturar que en los cuatro casos hablamos de sociedades plurales, aunque en el caso argentino esta pluralidad sea muy débil. Asimismo los cuatro casos son federaciones incongruentes, en tanto la composición de la sociedad es diferente en las distintas unidades que componen el estado nación. La incongruencia es máxima en Brasil y mínima en la Argentina. Todas son federaciones ex post herederas de una vieja tradición centralista ibérica y el proceso ha sido en verdad de descentralización a lo largo de los años en tanto se han otorgado privilegios a las partes componentes desde el Estado Central. Lijphart arriba a la conclusión de qué existen dos arquetipos organizativos de las federaciones, uno congruente y el otro incongruente, sin embargo, ¿qué sucede cuando una federación congruente se da en una sociedad plural?, en otras palabras, ¿cómo puede la ingeniería federal disminuir la pluralidad de la sociedad, si los grupos que la componen se distribuyen uniformemente en la misma? La respuesta ha sido el federalismo corporativo del cual discutiremos casos, para luego encontrar modelos Latinoamericanos recientes.

El federalismo corporativo resultó ser la respuesta en Estonia en 1925, cuando a las minorías culturales que superasen un umbral mínimo, se les autorizó a gestionar sus propias escuelas y centros culturales regidos por órganos electivos y con poder recaudador propio. La pertenencia a dichas instituciones estaba determinada por la autodeterminación cultural y no por la residencia geográfica, por lo que, las minorías rusa y sueca, ya concentradas en partes determinadas del territorio, no gozaron de tal privilegio en el entendido de que las instituciones de dichos territorios los representaban cabalmente (Rauch 1974, 142; Lijphart 1987, 199). Asimismo tenemos el federalismo de Chipre previo a la invasión turca, la cual separó a ambas comunidades, greco-chipriota y turco-chipriota, geográficamente. Hasta entonces ambas comunidades se encontraban distribuidas de forma más o menos homogénea por el territorio. Se instrumentaron cámaras electivas por separado por los grupos con potestades legislativas privativas en materia de religión, educación, cultura, y de índole personal, así como, se habilitaron consejos municipales separados en las 5 mayores ciudades del país. (Friederich 1969, 124; Lijphart 1986, 199) Este esquema fue subsidiario del Estonio y del que adoptara en su última etapa el Imperio Austro-Húngaro, tema del cual ya se discutió al hablar del federalismo Austriaco. Bélgica es otro ejemplo, vivo este, en el cual se divide al país en tres regiones de habla Flamenca, Francesa y Bilingüe, así como se divide al país en dos áreas lingüísticas, el Flandes y Bruselas, para la lengua flamenca, así como Valonia y Bruselas para la francesa. Podemos así hacer tanto una lectura de federación altamente

incongruente<sup>39</sup>, tanto como en unidades lingüísticas mezcladas, siendo este esquema federal corporativo. (Heiser 1977, 42; Lijphart 1987, 200)

Una versión menos radical de federalismo corporativo la encontramos particularmente en Austria y los Países Bajos (Bélgica fue de este tipo antes de ser corporativa pura) la cual podemos llamar federalismo corporativo informal o federalismo sociológico (Lijphart 1986, 200), en el cual el estado central se concede cierta autonomía y subvenciones a organizaciones privadas que representan a grupos de la sociedad.

A nivel Latinoamericano, los movimientos indígenas han logrado en muchos casos autonomía de tal forma que conjugan elementos de federalismo corporativo o del modelo territorial. El trabajo del antropólogo holandés Willem Assies (2004, 229-243) nos brinda pistas clarificantes sobre este particular. El proceso de globalización ha hecho que las élites, antiguas creadoras de los Estados Nación en base a una definición de pueblo homogéneo, nacional, sin género, monolingüe y patriarcal, se identifiquen fuera de los estados con sus pares de los países desarrollados, por lo tanto, las poblaciones han reiniciado procesos de identificación con viejas culturas subnacionales, lo que ha tornado a los movimientos indígenas en nuevos y muy fuertes actores sociales y políticos en el continente. Los Estados han reaccionado en la mayoría de los casos modificando sus constituciones reconociendo la composición multiétnica y pluricultural de sus poblaciones. Ante los reclamos por mayor autonomía se han adoptado en el continente dos caminos que Assies llama de consociación directa o indirecta, pero que son asimilables a los de federalismo incongruente y corporativo. En la primera no se reconoce la existencia de etnias diferentes en la nación, pero sí se subdivide esta, modificando fronteras y municipios de tal forma que las comunidades queden distinguidas en unidades administrativas diferentes, caso sólo posible si las poblaciones presentan una distribución geográfica diferenciada; así ha sucedido con las poblaciones indígenas en Nicaragua que representan entre el 3,6 y el 7,4% de la población total. La consociación indirecta reconoce la existencia de comunidades étnicas nacionales, así se ha dado con los Kuna en Panamá, los Resguardos en Colombia, y en Oaxaca, México.

“Ahora bien, este proceso de emergencia pluri/multi es uno entre muchos elementos que impactan en la homogeneidad del Estado Nación y hace cada vez más difícil concebir al Estado actual como idéntico al derecho o al sistema legal” (Kymlicka 1955, Assies 2004, 232) Lo que implica una heterogenización de los sistemas legales, adaptados a las particularidades de los grupos. Dichos elementos no riñen con teorías liberales del derecho como las de Will Kymlicka, la cual afirma que el goce de los derechos individuales está mediado por la cultura y que es posible reconocer derechos colectivos siempre que contribuyan al goce de derechos individuales. La frontera entre derechos individuales y colectivos se ha tornado difusa como lo ejemplifica el caso de la comunidad Arhuac en Colombia, la cual recurrió a la Corte Suprema que priorizó el derecho de la colectividad a intervenir mediante sus autoridades tradicionales en la vida privada de sus miembros con la restricción de la libertad de culto por la emergencia de religiones pentecostales.

En resumen, se están desarrollando en el continente caminos de autodeterminación de los pueblos indígenas los cuales van tanto hacia estructuras de integración nacional incongruentes como corporativas. Sin embargo, la emergencia de líderes indígenas de carácter nacional, puede reintegrar estos grupos a la política de todos y por ende, quizás atenuar este proceso de polarización étnica. En palabras de Assies “la nueva presencia de indígenas en la arena política puede ser una “palanca” para lograr un fortalecimiento de la ciudadanía social” (Assies 2004, 234)

## 10°. CONSTITUCIONES: Soberanía de la mayoría Vs. Veto de la minoría

### **Constituciones Escritas o No Escritas**

Dentro de las características formales de una Constitución, la más superficial, es su existencia física en un documento articulado y ordenado, o que la misma sea en realidad un conjunto de leyes y costumbres que cumplen idéntica función que la primera. La irrelevancia de esta característica queda de manifiesto porque la gran mayoría de los países del mundo poseen constituciones escritas, y esto es aún más cierto en América Latina dónde todos los Estados las poseen de esta forma.

En general podemos decir con Lijphart que “[...] desde el punto de vista de su fuerza formal de unión, respaldada en general por la autoridad moral, las Constituciones escritas y no escritas no se diferencian mucho [...]”.(Lijphart 1986, 204)

### **Enmienda y Reforma Constitucional**

Se debe dejar en claro en esta sección que queremos decir por enmienda constitucional y si corresponde diferenciarla de una reforma constitucional. En términos generales, la primera sería una reforma parcial de la constitución, mientras que la segunda se trataría de una reforma total. Las constituciones Latinoamericanas, en general no diferencian estos dos criterios, sin embargo hay casos que proponen procedimientos diferenciados para unos y otros, sea que explícitamente distingan entre reformas y enmiendas, o que distingan entre reformas parciales o totales (Costa Rica, Nicaragua, Paraguay y Venezuela IV). Si bien esto es cierto, no todas las constituciones especifican claramente hasta dónde un cambio en la constitución significa una enmienda o una reforma; algunas, por otra parte, simplemente dejan por fuera, secciones enteras de sí mismas, a todo tipo de reforma (República Dominicana, Honduras, El Salvador y Brasil), lo cual puede desembocar dado el caso, a cambios constitucionales violentos o inconstitucionales, si es que las mayorías de la poblaciones en verdad desean las reformas. El caso paradigmático sería Brasil, dónde la Constitución prohíbe cambios de forma de gobierno republicana y presidencial, con lo cual, para llevarla adelante, se recurrió en 1993 a mecanismos inconstitucionales, referéndum, para sondear la voluntad popular en cambios de forma de gobierno: república o monarquía y parlamentarismo o presidencialismo, siendo sólo aprobado la última consulta en pos del presidencialismo. El que los países que diferencian entre enmiendas y reformas o reformas parciales y totales, en general, no especifiquen qué tipos de reformas incluye cada caso, ha hecho que el recurso aplicado en todo caso siempre haya sido el más simple de la enmienda y no el de la reforma, por lo que será ese el que consideraremos en la presente sección para clasificar a cada estado. En esta línea, y siguiendo a Lijphart decimos que “todos los casos en los que pueden utilizarse métodos alternativos están clasificados de acuerdo a la opción más mayoritaria o flexible, pues por regla general la mayoría parlamentaria [...] decide qué opción se va a utilizar” (Lijphart 1986, 206). Asumiendo que existen tres tipos básicos de reforma constitucional: el que habilita la misma a la mayoría parlamentaria, la que lo habilita a la mayoría de la población en un referéndum, o la que requiere de mayorías especiales, podemos entonces diferenciar estos tipos ideales según el grado de flexibilidad que permiten a la constitución, siendo el primero el más flexible, y el último el cual define una constitución más rígida. Como puede verse en la tabla 10.1. del Anexo de tablas, los casos han sido agrupados siguiendo este criterio, utilizando los datos de la investigación sobre el particular de Allan Brewer Carías (2005)

1) La regla de reforma constitucional que más se ajusta al modelo de democracia de consenso es la que habilita el veto de la minoría a tal reforma. Como puede verse este es el modelo más utilizado por las

Constituciones Latinoamericanas así como el más utilizado por los casos de Arend Lijphart. Los requisitos pueden variar desde el sesenta por ciento del legislativo en Nicaragua, hasta las mayorías especiales de dos tercios en multiplicidad de estados. Nicaragua adiciona a este criterio, el sistema de aprobación en dos legislaturas que en general, es la primera la que la propone y discute y la segunda la que lo aprueba. Este mecanismo no extraño a muchos estados latinoamericanos, en principio "es equivalente a un referéndum: proporciona a los votantes la posibilidad de designar legisladores que votarán en contra o a favor de la propuesta de enmienda constitucional aprobada por el anterior legislativo. En la práctica, las cuestiones constitucionales de este tipo afectan en gran medida a la campaña electoral y las elecciones interpuestas no pueden considerarse, por consiguiente, como una limitación real a la regla de la mayoría" (Lijphart 1986, 207) En el caso Venezolano la mayoría que se requiere es absoluta, sin embargo, el requisito de una mayoría de dos tercios en las asambleas legislativas estatales, redundante en una posibilidad de veto de las minorías (Lijphart 1986, 205). Un bicameralismo incongruente también puede significar un impedimento a la regla de la mayoría, sin embargo no existen sistemas mayoritarios en bicameralismos incongruentes en América Latina.

2) El segundo procedimiento establece la realización de un referéndum, o plebiscito en el caso Uruguayo. Un referéndum es simplemente un instrumento mayoritario, sin embargo, permite a la oposición minoritaria organizarse y oponer resistencia a los proyectos de reforma. Por lo tanto, este mecanismo habilita un procedimiento de flexibilidad intermedia entre la regla mayoritaria, y la mayoría específica característica del modelo de consenso. En el caso Ecuatoriano, si bien se especifican mayorías especiales de aprobación, basta a la mayoría impedir el quórum en el legislativo, para que el proyecto de reforma o enmienda no pueda aprobarse o desecharse, por lo cual se habilita el referéndum.

3) La regla de la mayoría, está poco representada en el continente, aún si consideramos al referéndum como un sistema mayoritario, no llega a aunar los casos del régimen de mayorías especiales. En el caso colombiano y el panameño se interpone asimismo el requisito de dos legislaturas consecutivas, como en los países escandinavos, lo que sin embargo no significa un impedimento a la regla de la mayoría. En Costa Rica, sólo se requieren mayorías especiales en caso del veto presidencial, sin embargo, la identidad del presidente con la mayoría parlamentaria, hará muy difícil que este vete un proyecto de su propio gobierno. Como dijimos la regla de la mayoría puede verse transformada en un veto de la minoría de tratarse de bicameralismos incongruentes. En el caso de Panamá y Costa Rica se trata de unicameralismos, y Colombia en un bicameralismo simétrico y congruente. ¿En qué marco entran las Asambleas Constituyentes que "cómo mecanismos fácticos de revisión constitucional no son extrañas en la historia constitucional de América Latina" (Brewer 2005, 4) Estas como mecanismo, constituyen un sistema mayoritario, ya que las mayorías en ella se imponen por sobre de las minorías en las mismas, sin embargo, en las constituciones modernas Latinoamericanas las Constituyentes están provistas de adicionales mecanismos que las hacen más rígidas: referéndum o plebiscitos al cabo de sus deliberaciones; la posibilidad de minorías en las mismas de presentar proyectos alternativos en plebiscitos posteriores<sup>40</sup>; mayorías especiales parlamentarias para habilitar las Asambleas Constituyentes, las cuales sí funcionan con una lógica mayoritaria<sup>41</sup>; Asambleas Constituyentes que funcionan con una lógica de mayorías especiales<sup>42</sup>. En todo caso, ninguno de los casos Latinoamericanos presenta en el presente al sistema de Constituyentes puro, esto es mayoritario, como su camino preferente. Sin embargo, como ya se dijo, existe una larga tradición Latinoamericana respecto a Asambleas Constituyentes como instrumentos de Reforma General del Sistema, o cambios radicales en el mismo. "En Venezuela y en la misma orientación de la experiencia colombiana de 1991, en 1999 se sometió a referendo consultivo el tema de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente como instrumento de revisión constitucional, sin que el texto de la

Constitución vigente de 1961 regulará en forma alguna dicho procedimiento de revisión constitucional. En todo caso, al igual que en Colombia, luego de un intenso debate sobre el tema y de decisiones de la jurisdicción constitucional, la Asamblea Nacional Constituyente fue electa, y en el texto de la Constitución que sancionó y que fue sometida a un referendo aprobatorio, se reguló expresamente este procedimiento de revisión constitucional, paralelamente a los de la Enmienda y la Reforma con referendos aprobatorios.” (Brewer 2000, 33) Es así que consideramos que el cambio introducido fue tan radical como para justificar el nombre del partido del actual Presidente de Venezuela (Movimiento V República), escapando a los objetivos de este estudio que sólo considera a Venezuela hasta la cuarta República.

### **Control Jurisdiccional de la Constitucionalidad**

En la línea introducida puede decirse que si es el parlamento el árbitro de la constitucionalidad de sus productos, las leyes,<sup>43</sup> puede sentirse tentado a hacer interpretaciones muy flexibles de la misma, por ello puede reconocérsele a un sistema que habilita dicho mecanismo un fuerte componente mayoritario, mientras que aquellos que otorgan dicha potestad a un organismo independiente son más afines al modelo de consenso.

Quedaron entonces configurados tres sistemas para establecer la identidad o ajuste entre las leyes y las Constituciones: el que habilita a las mayorías parlamentarias, en el supuesto que son los únicos órganos que poseen el respaldo de la ciudadanía, por ser los únicos representativos, a interpretar sus propias leyes; el que habilita el control a los Tribunales Supremos del Poder Judicial en última instancia habilitándolo asimismo a otros jueces (control difuso) o como única instancia (control concentrado); por último, el control en manos de tribunales especiales, conocidos como Tribunales Constitucionales. El primero resulta más afín al modelo mayoritario o Westminster, mientras que los dos segundos estarían de acuerdo al modelo de consenso al impedir la imposición de la mayoría sobre la minoría.

Si bien existen estos tres tipos en los casos señalados por Lijphart para su estudio, la gran influencia de la Constituciones de los EE.UU. y de la Europa Continental en América Latina ha hecho que en dichos países, la potestad de control de la constitucionalidad esté en el poder judicial en muchos casos o en Tribunales Constitucionales en otros. Por lo tanto, no podríamos en primera instancia hacer una distinción clara entre ambos modelos, de consenso y Westminster, sin embargo, ¿acaso da igual si el organismo “independiente” de control jurisdiccional sea electo con criterios especiales excepcionales, o que sea nombrado por el ejecutivo? Obviamente, quién nombre al organismo de control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes es un punto de crucial importancia a la hora de determinar su ajuste al modelo Westminster o de Consenso. Si la Suprema Corte es designada por el Presidente, sin más, se trataría de un sistema mayoritario, mientras que si se requieren de mayorías especiales puede decirse que se trata de un sistema, ahora sí, de consenso.

La Tabla 10.2 del Anexo de Tablas nos muestra las profundas diferencias que existen entre nuestras 18 democracias en las formas de designación de los Organismos de control jurisdiccional, diferencias que se escondían detrás de una apariencia de homogeneidad de considerar sólo el criterio mayoritario o la existencia de organismos “independientes” de control. Creemos que tal diferenciación, si bien ajena a Lijphart se justifica dada la naturaleza, algunas veces un poco “pícaro” de las democracias Latinoamericanas que muchas veces prefieren aparentar sistemas de accountability o control a la gestión del ejecutivo a interponer garantías reales para preservar los derechos de las minorías. Por lo tanto, el procesamiento de los datos contemplará tanto el indicador propuesto por Lijphart, como la corrección que a él hemos hecho forzados por la naturaleza de nuestros casos.

Los sistemas de elección de los órganos de control jurisdiccional pueden ser de dos tipos: mayoritarios, dónde es la mayoría en el parlamento, o el presidente en representación de esta, quien los nombra, o por otra

parte, los sistemas que implican un veto de la minoría en alguna instancia de nominación. Todos pueden designar a los miembros de los tribunales con carácter vitalicio o temporal, con lo que, en caso de existir la posibilidad de un veto de la minoría dicha característica es de poca importancia ya que el ajuste se va realizando a medida que se va produciendo el cese o renuncia por casual jubilatoria de los miembros de las Cortes siempre respetando los vetos que interpongan las minorías. Sin embargo, en los sistemas mayoritarios, es relevante con que frecuencia se nombran los miembros de los Tribunales de Control ya que de ser temporales, menos control le permiten la minoría de turno en función del ajuste que exista entre los períodos de elección política de los legisladores y el presidente con la elección de los miembros de los tribunales. Este fue el caso de Honduras de la reforma constitucional en 2001, la cual cambió de un sistema de elección de los nueve jueces de la Corte Suprema por el Poder Legislativo con un criterio mayoritario por cuatro años, a un sistema con veto de las minorías en el cual los quince jueces de la Corte serían elegidos por dos terceras partes del Congreso por un período de siete años. En los sistemas vitalicios incluimos aquellos en los que los jueces son designados por un período mayor a 10 años ya que, los jueces vitalicios cesan a una edad jubilatoria que va desde los 70 a los 75 años (en Brasil se les puede extender con aprobación parlamentaria aún más) sin embargo, al ser este el último escalón en la carrera de los jueces es común que el mismo se alcance a una edad madura cercana a los 65 años. Los efectos de un sistema mayoritario vitalicio, son menores ya que la mayoría de turno nombra los jueces a medida que estos se retiran, y estos duran hasta el período siguiente. Sin embargo, la elección de jueces de edad avanzada para forzar una nueva designación al final del mandato de las mayorías de turno, hace peligroso el sistema en su conjunto en cuanto al respeto de las minorías. Este fue el caso argentino al cabo de los dos gobiernos de Carlos S. Menem al cabo del cual, el gobierno de la Rúa tuvo que enfrentar la tenaz oposición de los jueces justicialistas de la Corte Suprema, asimismo es el caso de los EE.UU. donde mayorías conservadoras en la Corte Suprema hicieron de la elección entre George W. Bush y Ale Gore, un acto eleccionario controversial al invalidar votos que hubiesen sido suficientes para garantizar el triunfo de Gore, y frenaron asimismo el recuento de los mismos. Por lo tanto, empíricamente puede determinarse que la designación mayoritaria de los jueces suele traer consecuencias inesperadas, la mayoría de las veces de respaldo de la mayoritaria gobernante, aunque pueden existir casos anómalos. No consideramos por otra parte, esto como un impedimento de clasificar a ambas variantes como mayoritarias, ya que un sistema de control de la constitucionalidad mayoritario puro como el Británico podría en teoría presentar anomalías similares de existir escisiones en el parlamento en los partidos gobernantes.

¿De qué manera se desarrolla el control en América Latina? En "la constitución norteamericana se va a regir por el modelo de control de constitucionalidad difuso en el cual, se le reconoce a la Constitución el carácter de norma suprema y se le da a los jueces la función de velar por la protección de la misma. Al juez lo obliga la ley y por encima de ésta la Constitución. En este sistema todos los jueces son jueces de legalidad y de constitucionalidad, ya que la declaración de inconstitucionalidad no es facultad exclusiva del Tribunal Supremo Federal, sino de todos los Tribunales." "En la mayoría de los países de América Latina, existe el método difuso de control de constitucionalidad de las leyes, consecuencia del principio de supremacía constitucional y de su garantía objetiva, conforme a la cual todos los jueces tienen el poder-deber - siguiendo el modelo norteamericano - de no aplicar las leyes que estimen inconstitucionales y que rigen la solución del caso concreto que deben decidir, con efectos interpartes. Pero además del método difuso, se ha establecido - paralelamente - el método concentrado de control de constitucionalidad de las leyes, atribuyéndose en general, poder anulatorio - en algunos países "erga homnes" - por inconstitucionalidad, a las Cortes Supremas de Justicia ( Venezuela, Panamá , Costa Rica, México, El Salvador) o a Tribunales Constitucionales

(Colombia, Guatemala, Perú, Bolivia). Aunque en algunos casos, la decisión de la Corte Suprema que ejerce el control concentrado sólo tiene efectos entre partes (Honduras, Uruguay, Paraguay). En general, el control concentrado de la constitucionalidad de las leyes se concibe como un control "a posteriori" que se ejerce respecto de las leyes vigentes, siendo excepcional la previsión de un sistema exclusivamente preventivo, respecto de las leyes no promulgadas (Chile)." (Gómez-Alesina 2000, 10)

## 11°. REFERENDUM EN LOS MODELOS DE DEMOCRACIA

### ***Las Seis Instituciones de Democracia Directa***

Entendemos con Juan Rial a las instituciones de democracia directa como "formas de participación política mediante el ejercicio del voto directo y universal [cuyo] objetivo no es la elección de los miembros de los órganos democráticos representativos sino involucrar a toda la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones." (Rial 2000, 1). Sin embargo debemos discrepar con Rial en cuanto a ¿qué se definen como órganos democrático representantitos? Si bien para el autor señalado estos serían tanto el Ejecutivo como el Legislativo, debemos entender que en los Parlamentarismos el Ejecutivo emana del anterior y por lo tanto representa a la mayoría en éste y no directamente a la ciudadanía. La introducción de elecciones populares de la rama ejecutiva sería por tanto un elemento que aumentaría la incidencia de los votantes en la composición del Gobierno y en consecuencia, un mecanismo que amplía el involucramiento de toda la ciudadanía en la toma de decisiones. Es por ello definida la elección presidencial directa o a través de un colegio electoral como una institución de democracia directa.

No es mi objetivo discutir aquí los diferentes tipos de democracia directa que se pueden dar. Son muchas y distan de ser extrañas en los casos aquí considerados. Entre ellas podemos contar La iniciativa legislativa de los electores, el referéndum, mecanismos de control ex ante y ex post de los electores sobre los representantes electos (revocación de mandatos, listas abiertas, etc.), el presidencialismo dónde los electores eligen a la cabeza del ejecutivo puede ser visto como un mecanismo de democracia directa en tanto quita funciones a los representantes electos, asimismo, a democracia directa propiamente dicha, se puede considerar.

En nuestros casos, como se señala en la tabla 11.1 del Anexo de Tablas, a diferencia de los casos de Lijphart, estas instituciones distan de ser extrañas. En primer lugar todos los Ejecutivos son electos por la ciudadanía salvo en el caso de Bolivia, donde dadas ciertas condiciones (ningún candidato tenga la mayoría absoluta) el Ejecutivo es elegido por el Parlamento.

La revocación del mandato o destitución casi siempre se circunscribe al nivel subnacional, pero en Colombia, Ecuador y Venezuela el mecanismo puede usarse en el nivel Nacional. En este último el control está habilitado en todos los niveles desde la reforma constitucional que convocara Hugo Chávez. En el nivel subnacional se ha utilizado en Argentina, Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia entre otros. Sin embargo, los mecanismos de destitución ex post, no han sido utilizados en ningún caso en la rama Legislativa de Gobierno.

Las elecciones Primarias, pueden ser de varias tipos: cerradas o abiertas, en función de que participen todos los ciudadanos o sólo los afiliados a los partidos; con o sin intervención de organismos fiscalizadores nacionales; con o sin financiamiento público; simultáneas o separadas en el tiempo en todos los partidos o algunos de ellos.

Las distintas combinaciones de estos factores nos hablan de diferentes niveles de bypass ejercido por la ciudadanía en las cúpulas de los partidos políticos. Así, un mecanismo que presente elecciones abiertas, fiscalizadas y financiadas desde el estado y simultáneas presenta las mayores posibilidades de influencia en la actividad partidaria de los votantes. Por otra parte elecciones cerradas, por fuera de todo amparo estatal e

independientes en el tiempo en cada partido no presentarían demasiadas garantías en cuanto al final señalado. Sólo Brasil, Guatemala y Perú no presentan ninguna experiencia Nacional de Realización de Primarias. Las primarias cerradas no pueden considerarse de hecho que posean como ya se señaló la propiedad de permitir a los votantes hacer bypass a los Partidos y designar o influir en su designación de los legisladores. El hecho de tener que ser miembro del partido para tal fin, requisito para ser elector en una Primaria cerrada, haría otra vez a los partidos en el actor central del mecanismo. Los casos remanentes son, Frente País Solidario en Argentina en 1994 y la Alianza (Frepasso UCR) en 1999, MNR y MIR en Bolivia en 1999, la Concertación Chilena en 1993 y 1999, Colombia en 1994 y 1990 lo realiza el PLC y Costa Rica todos los comicios el PLN y el PUSC. México tuvo una experiencia con el PRI en 1999 y en Uruguay desde la Reforma de 1996, todos los comicios, todos los partidos.

Ahora bien, no se trata de los únicos mecanismos de control ex ante que posee las democracias. Las elecciones con doble voto simultáneo, presentan esta misma propiedad como ya se explicó para el caso Uruguayo.

Los mecanismos de referéndum son posibles en doce casos, y se han implementado en nueve de estos. En diez se dispone de mecanismos de iniciativa popular constitucionales, y sin embargo, en sólo dos se han usado. Esto quizás se deba a que si bien constitucionalmente se habilita la iniciativa, en muy pocos casos esta está regulada por ley; como muestra Rial en nueve de los trece casos las prescripciones constitucionales sobre mecanismos de referéndum están sin legislar lo que en muchos casos las hacen in-operativas.

La tabla 11.1 nos muestra las regulaciones recientes, y se indica la constitución a que se hace referencia. En la mayoría de los países Latinoamericanos ha habido una tendencia en los últimos tiempos a ampliar los mecanismos de democracia directa en sus Cartas Magnas. "La adopción de mecanismos de Democracia directa en la Región proliferó a inicios de los 1990, como reflejo del deseo de ampliar la participación pública a fin de remediar la crisis falta de representatividad y combatir las prácticas corruptas tan extendidas en el sistema político" (Payne et al. 1996, 271) En otra interpretación señala Rial que "apoyada limitadamente por algunos académicos, los mecanismos de democracia directa fueron sustancialmente una medida promovida por ciertas ONG's, por algunos periodistas y por aquellos sectores político-partidistas que consideraban difícil acceder al gobierno, en el nuevo escenario" (Rial 2000, 3) de pactos de transición democrática. "En Uruguay, en cambio, los mecanismos preceden esta época y los actuales vigentes datan de 1919 en adelante" (Rial 2000, 3)

## **Referéndum**

La tabla 11.2 del anexo de tablas muestra el número de referendos en 18 democracias desde la restauración democrática a la fecha. Lo más sorprendente sería la situación de Ecuador en el cual se realizaron 26 consulras, sin embargo, esto merece una clarificación especial. Se trataron en su mayoría de consultas-encuestas en las que cada una contaba con un número alto de preguntas, en realidad se realizaron 4 Consultas y un plebiscito por la Reforma Constitucional en enero de 1978 el cual buscaba legitimar la transición hacia la democracia. Las consultas fueron todas no vinculantes y su verdadero fin fue buscar respaldo o rechazo a la gestión del ejecutivo de turno. (Rial 2000, 9)

El caso Uruguayo por su parte, presenta una larga tradición de democracia directa, si bien desde 1919 la mayor parte de los referéndum fueron de carácter constitucional desde la restauración democrática se han multiplicado las convocatorias, proceso que se inició antes con la reforma constitucional de 1967, la cual fue impulsada en primera instancia por la iniciativa popular. Por otra parte hay diez países que no contabilizan ninguna convocatoria. No deben considerarse los casos que anteceden a la restauración democrática por ser este el espacio temporal que hemos elegido para las otras variables de este estudio. Siguiendo a Rial podemos decir

que "el análisis de la experiencia latinoamericana de las últimas dos décadas evidencia, pese a la percepción que existe en contrario, que el uso de los mecanismos de participación ciudadana directa ha sido limitado." (Rial 2000, 14) Puede detectarse en general una tendencia creciente en el número de consultas. (Rial 2000, 14)

### **Intentos de explicación**

Las explicaciones que se han vertido sobre el por qué en algunos estados se dan referéndum y en otros no, son variadas. Se ha señalado que los sistemas electorales que juntan todas las elecciones en una sola instancia (legislativas y ejecutivas) y con períodos de gobierno medio a largos, serían más propensas a poseer mecanismos de control a través de la implementación de referéndum con iniciativa popular. Este sería el caso de Uruguay si seguimos el razonamiento de Casinelli Muñoz (1999). Postura avalada por Ivor Crewe (Crewe 1970, Lijphart 1986, 220) el cual asocia la escala de participación posible a disposición de los votantes con el número de referéndum. Tesis fácilmente refutable si se compara entre los estados con referéndum y aquellos sin, ya que son virtualmente idénticos los promedios de frecuencia de elecciones en cuanto a sus primeras cámaras, e incluso en otras instancias de participación electoral.

Por otro lado Butler y Ranney (Butler 1978, 6, Lijphart 1986, 220) señalan tres posibles explicaciones. La iniciativa popular haría al referéndum no controlado, y por lo tanto, éste se tornaría más frecuente. Si bien, la presencia de la iniciativa popular explica las diferencias grandes entre algunos casos, no es condición suficiente. Los casos anómalos, por muchos, presentan un serio problema a esta teoría. Ecuador, con su altísimo número de convocatorias, no presenta iniciativa popular, sin embargo Colombia con un muy mucho menor número de convocatorias, sí. La siguiente explicación de los autores señala que se tratan, en una gran proporción, de plebiscitos de reforma constitucional, mandatados por las constituciones nacionales. Sin embargo, que los mecanismos de consulta popular estén regulados por las Cartas Magnas, para cualquier situación excepcional, no los hace menos importantes, enfrentaríamos así un problema de cierta redundancia. ¿Acaso no están todos los tipos de referéndum regulados por las constituciones de los estados?

Para finalizar los autores señalan la experiencia pre-referendum, o sea, la larga tradición de ciertos estados como Suiza o California, en mecanismo de democracia directa, que ante el crecimiento demográfico se transforman en iniciativa popular y referéndum. Dejaría de lado este enfoque Lijphart por no considerar aquellos casos que no poseen dicha tradición. Las reglas generales se hacen así difíciles de desentrañar, pero sin embargo, debemos coincidir una vez más con Rial al señalar que: "a nivel nacional, no es posible establecer una regla general que explique porque algunos países han empleado más que otros estos mecanismos. Pareciera que la respuesta pasa por el contexto partidario y por la cultura política dominante de cada país." (Rial 2000, 15)

## **12º. MODELO EMPÍRICO**

A lo largo de este estudio se han abordado los modelos de democracia mayoritario y de consenso, a la luz del desarrollo reciente de democracias consolidadas en América latina. Los modelos racionales del Arend Lijphart se han cotejado con los datos que trabajosamente hemos recopilado, y es menester en este punto, analizar la faceta empírica de los mismos. Dicha faceta quedó demostrada para los casos seleccionados por el autor en 1980, sin embargo ¿los nuevos casos aquí expuestos son una prueba adicional para la teoría de los modelos mayoritario y de consenso.

La racionalidad y lógica, de los modelos mayoritario y de consenso, en general hacen esperar una asociación de las variables involucradas en los mismos. En los capítulos anteriores, se intentó identificar relaciones entre las variables y características que subyacen a la relación entre las mismas. Para el procesamiento de los datos se hace indispensable considerar las variables de forma numérica:

## **Operacionalización de las variables**

1. Gabinete de mayoría estricta: Para medir este variable haremos uso del tiempo en que fueron mayorías estrictas las 18 democracias latinoamericanas. Se considerarán los porcentajes ajustados de la tabla 3.3. Al caso chileno, de acuerdo a las observaciones finales que se realizan en el capítulo tres se lo considera como gobernado, desde el retorno a la democracia, por una misma mayoría estricta, en virtud de considerar a la concertación como una unidad indivisible compuesta por varios partidos. Asimismo en el caso de Estados Unidos, si bien puede considerarse que se trató de gabinetes minoritarios y de mayoría estricta desde 1945 hasta 1980, debemos con Lijphart, considerarlo como un régimen de mayoría estricta en función de que no se coparticipó en la inmensa generalidad de los casos en el ejecutivo. En el caso de Uruguay, si bien las coaliciones mayoritarias culminaron formalmente en promedio ocho meses antes de las elecciones nacionales en todos los casos, sin embargo el socio continuó siendo un partido de apoyo en el parlamento y por lo tanto, el supuesto de los porcentajes ajustados (que los gobiernos minoritarios funcionan de hecho como coaliciones sobredimensionadas o gobiernos de mayoría) que se trató en el capítulo 3, no parece convincente.

2. Predominio de Ejecutivo: Se considerará en este caso la vida media de los gabinetes involucrados en todos nuestros casos, lo cual se adelanta en la tabla 4.7. Tres casos merecen un tratamiento especial: México, Paraguay y Chile, fueron gobernados por el mismo partido o coalición de partidos desde su restauración democrática hasta la fecha establecida como límite en este estudio, sin embargo el alto grado de predominio del ejecutivo nos hacen otorgarles una puntuación de 80 meses. En la misma línea, a la V República Francesa Lijphart le otorga una puntuación de 60, mientras que 30 se otorga a Suiza, Finlandia, Portugal y los Estados Unidos por poseer una relación más equilibrada entre los poderes del estado.

3. Unicameralismo: La transformación de esta variable cualitativa en una cuantitativa se realiza en relación a los resultados expuestos en la tabla 5.1., 5.4. Los unicameralismos de la tabla 5.1. recibirán una puntuación de 4, mientras que a los regímenes bicamerales de la tabla 5.4. se les adjudicará una puntuación de 3, 2, 1 y 0 en función que se trate de bicameralismo insignificante, débil, endeble y sólido respectivamente. Los casos de Noruega e Islandia, se considerarán unicamerales en línea con los planteos de Lijphart. En el caso de Venezuela se considera el bicameralismo de la Cuarta República, el nuevo régimen unicameral de la quinta no es considerado en esta investigación.

4. Número efectivo de partidos: Los datos sobre esta variable se introducen en la tabla 6.1. Se invertirá el signo en todos los casos de la tabla 6.1. ya que a las características mayoritarias se les otorgan valores mayores y a las de consenso, menores, y en esta variable como en la siguiente, los valores dados poseen un orden inverso.

5. Número de dimensiones políticas: Se consideran los datos, con signo invertido de la tabla 7.1

6. Falta de proporcionalidad electoral: Se consideran los índices de no proporcionalidad de la tabla 8.2. calculados según el método de Lijphart

7. Centralización: Hubiese querido poseer datos más fiables en el caso de esta variable. Lijphart utiliza para sus casos la cuota de que disfruta el gobierno central en los impuestos que se recaudan sin embargo, se dispone de poquísima información al respecto en el Government Finance Statistics del Fondo Monetario Internacional para los casos latinoamericanos. Por tanto se indicará este valor para la mayoría de los casos como un promedio de una muestra de años de la década del 90 (en general 95 y 90) ver tabla 9.4. Para Venezuela, Colombia y Ecuador debieron considerarse años previos siempre dentro del espacio temporal definido para este estudio. En el caso de Francia IV, siguiendo a Lijphart, consideramos que posee valores

idénticos a los de Francia V, una puntuación de 88%. Los casos de Uruguay, El Salvador y Honduras, en función de los datos de la tabla 9.3 recibirán datos medios, bajos medios respectivamente.

8. Flexibilidad constitucional: Se trata de otra variable cualitativa. Se considera un máximo de 3, el caso de una constitución no escrita; reformable a través del criterio de la mayoría, y dónde esta asimismo es el intérprete de la ley. A partir de allí se resta un punto completo sí: la constitución es escrita ó existe un veto de la minoría para la reforma de la carta magna ó poseer un control jurisdiccional de la constitucionalidad. Medio punto se resta sí: sólo se exige de un referéndum para la reforma constitucional ó por un control jurisdiccional de la constitucionalidad más bien infrecuente. En nuestros casos latinoamericanos se hace una precisión adicional ya que se considera el criterio de selección de las autoridades integrantes de los órganos de control jurisdiccional. Se resta un punto entero, como ya se indico, si las autoridades son electas respetando el veto de la minoría, mientras que se resta medio punto en caso de que se utilice algún criterio que pueda ser interpretado como mayoritario. La información está en la primer parte del capítulo 10, en las tablas 10.1. y 10.2.

9. Referéndum. La ausencia de referendos será considerada un rasgo Westminster, otorgando a tal caso una puntuación máxima de 4. Se otorgará 3 cuando los referéndum hayan sido una única vez, 2 cuando sean ocasionales (tres o cuatro) y 1 cuando sean frecuentes (6 a 18 consultas). En suiza dónde los referéndum son parte consustancial del sistema se considera una puntuación de 0. Los datos se introducen en la tabla 11.2. Se dejan de lado los referendos llevados adelante desde 1978 por gobiernos dictatoriales (Ecuador 1978; Chile 1980, 1988, 1989; Panamá 1983; Uruguay 1980; Perú 1993). Cada consulta-encuesta de Ecuador, si bien abarcaron muchas temáticas, se consideran una única encuesta en cada oportunidad.

## **Análisis Factorial**

### **Análisis de los datos de Lijphart así como de estos y los nuestros**

La réplica de los resultados obtenidos por Lijphart puede visualizarse en la Tabla 12.1. La única precisión que debemos hacer es señalar que los resultados del Test de Adecuación de la muestra de Keiser-Meyer y Olkin da un bajo 0,585. La literatura especializada consultada al respecto (Berenstein 1988, Kim et al. 1978) así como el asesoramiento que en la materia solicitamos a Tabaré Fernández docente de Metodología III de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, nos señalan que este valor debe superar 0,60 para comenzar la consideración de un análisis factorial. Valga esta observación que nos es imposible subsanar.

¿Qué sucede si consideramos en el conjunto a nuestros casos latinoamericanos y los de Lijphart? Existe una objeción metodológica y esta es que si bien las variables son las mismas y se ha intentado mediarlas de igual forma, son datos de períodos de tiempo diferentes. Existen sin embargo similitudes a rescatar, se trata en ambos casos del período de tiempo posterior a una conflagración bélica. Desde 1945-1980 Europa y el mundo desarrollado vivió el fin de la segunda guerra mundial y sólo allí la mayoría de estos estados retornó a las vías democráticas: nace la cuarta república francesa; es el fin del fascismo en Italia, Japón, y Alemania occidental; es el fin del gobierno designado de Winston Churchill en el Reino Unido; en los Estados Unidos se da fin a las dilatadas cuatro presidencias de Franklin D. Roosevelt, etc. En América latina a partir de 1978 se comienza a vivir una apertura democrática en tanto se empiezan a flexibilizar los constreñimientos a las libertades que significaron muchos años de dictaduras militares, desarrolladas en un contexto de Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Asimismo, Lijphart considera casos adicionales que poseen un espacio temporal diferente: La quinta república francesa no coincide con las otras, a ser un estado de posguerra, España, Portugal y Grecia, son considerados a partir de su reapertura democrática en los años 70. Todo lo anterior nos estimula a

probar una análisis conjunto de los datos ya utilizados y de los nuevos casos latinoamericanos, si bien es cierto que un resultado que en primera instancia refute los hallazgos de Lijphart sería altamente cuestionable en relación a las objeciones ya mencionadas, sin embargo, de ratificar los hallazgos, reforzarían las hipótesis de Lijphart.

Este análisis presenta asimismo un bajo KMO de 0,53. Los resultados pueden visualizarse en la tabla 12.2. Las comunalidades son inferiores en general a las obtenidas por Lijphart y menores de lo aceptable (menos de 0,40) para Falta de Proporcionalidad, Unicameralismo, Flexibilidad de la Constitución y Referéndum. Las cuatro primeras variables parecen estar asociadas al primer factor en línea con los resultados del análisis previo. Por otra parte sólo el Grado de Centralización parece tener cierta asociación al segundo factor, descartando el resto por su baja comunalidad. Las cuatro variables primero citadas, antes claramente asociadas al Número de partidos ya no presentan una clara asociación con él. Mientras que el factor federal queda restringido a la centralización. Las fallas citadas pueden deberse a la consideración de casos diacrónicos, a problemas en nuestras fuentes de datos, así como a la consideración de que la mayoría de los estados de América latina se encuentra en procesos de construcción de instituciones democráticas y en muchos casos esta no se da de una forma ordenada u concertada sino que se superponen procesos antiguos y modernos con influencias internas y externas, resultado en modelos de democracia eclécticos, en esta línea, la variable falta de proporcionalidad electoral pierde mucho de su significación aunque hemos tomado los recaudos de medirla de acuerdo al particular enfoque de Lijphart. Asimismo, se consideran pocos casos supuestamente mayoritarios, la suma de los estados caribeños o africanos podría subsanar tal deficiencia, así como aquellos de Europa del este, caso que se tratará adelante.

De considerar todos los 43 casos en esta comparación diacrónica, excluyendo la Flexibilidad de la Constitución, los Referéndum, el Unicameralismo y el Grado de no Proporcionalidad, por baja comunalidad obtenemos un KMO de 0,68 y una matriz rotada de componentes como se ve en la tabla 12.4. En este caso el primer factor se compone de la relación entre los poderes, el tipo de gabinete, y las dimensiones políticas. El segundo se asocia claramente al grado de centralización. El número de partidos se asocia a ambos factores.

### **Análisis de los casos Latinoamericanos**

El análisis de los datos latinoamericanos exclusivamente presenta problemática insalvable. El número de casos nos enfrenta al problema de los grados de libertad, el cual no nos permite extraer conclusiones sólidas del análisis. Este es el mismo problema que enfrenta Chasquetti en su trabajo con una muestra muy reducida, donde señala que “el tamaño de la muestra empírica no permite establecer conclusiones terminantes” (Chasquetti 2001, 346). Enfrentado asimismo a un problema similar, Stein (1999, 386) señala respecto al análisis que integra países latinoamericanos con los de la OECD que “los resultados pueden ser deberse a diferencias entre regiones en vez de diferencias entre estados latinoamericanos [...] para comprobar esto... presentamos los resultados [...] cuando sólo son incluidos estados latinoamericanos en el análisis, aunque reconocemos la seria falta en relación a la carencia de grados de libertad [...] sin embargo, los resultados son aún más fuertes en este caso”. Por tanto, es posible utilizar el análisis de un menor número de casos (19 en el estudio de Stein, aunque varios casos carecían de valores para muchos indicadores), 18 en nuestro estudio, si es que los resultados reafirman la tendencia indicada por el análisis general.

En esta línea el análisis factorial de nuestros 18 casos latinoamericanos no presentó resultados concluyentes, ninguna variable pareció asociarse de una forma especial con los dos factores identificados en los casos de Lijphart, el KMO dio un bajo 0,45. Excluyamos pues del análisis de los casos latinoamericanos las variables con baja comunalidad, estas son: Grado de Centralización, Flexibilidad de la Constitución y Referéndum. Ahora obtenemos valores de KMO de 0,59 tan aceptables como aquellos de Lijphart en su trabajo.

Las variables parecen asociarse a los factores identificados por Lijphart, el número de partidos presenta una asociación muy débil al primer grupo, por tanto, cae la hipótesis para los casos latinoamericanos, que el primer factor esté fuertemente asociado al número de partidos.

### ***Agrupación de los datos latinoamericanos***

El análisis de los datos en función de los dos factores identificados por Lijphart para estas cinco variables para los casos latinoamericanos puede materializarse a través de los valores de la tabla 12.5, la cual es un intento de clasificación global con valores medios homogeneizados de las cuatro variables asimismo homogeneizadas que se agrupan en torno a la primer dimensión, así como los valores de las otras dos variables que se agrupan en torno a la segunda dimensión, igualmente homogeneizados. Debe dejarse claro que se diferencia así a los casos en función de las variables relevantes para América Latina y no de todas las de los modelos. Ahora bien, ¿Cómo clasificar los casos intermedios? Para ello una clasificación de nueve categorías parece más apropiada, considerándose tres valores en vez de dos, para cada dimensión, siendo el valor intermedio entre -0,50 y 0,50, la mitad de la desviación típica en torno a la media. Esta tipología puede visualizarse en la tabla 12.6. ¿Cuáles son las variables explicativas que aporta Lijphart para considerar la especial distribución de los casos en la tabla de tipos democráticos? En primer lugar se indica que el tamaño de los estados juega un papel muy importante en especial en la segunda dimensión, por lo que sería esperable que al igual que sucedió con el procesamiento que el autor holandés realizara, los casos de la columna derecha sean sensiblemente más grandes en términos demográficos que aquellos de la izquierda. El pluralismo político es otra de las variables explicativas señaladas por Lijphart que también en este caso parecen ser reafirmadas por nuestra investigación. La variable parece aumentar de forma conjunta con el aumento de ambas dimensiones. La última variable manejada es la pertenencia a la órbita cultural británica, o anglosajona. Esta variable explicaría en especial la variabilidad en relación a la primer dimensión.

No parece jugar en nuestros casos latinoamericanos el tamaño de la sociedad como se ve en la tabla 12.6. un papel importante. Existe por otra parte cierta asociación con el pluralismo de las sociedades aunque esta no es tan clara. Nuestros casos latinoamericanos presentan diferenciación en el modelo democrático en función de la influencia cultural anglosajona por invasión y por las élites. La influencia de la potencia del norte de América, los Estados Unidos es clara en los estados de norte y Centroamérica. Los lazos culturales de México con la potencia no están en discusión, solo baste considerar que gran parte del territorio estadounidense fue una vez México. República dominicana estuvo ocupada, al igual que honduras por la potencia del norte a mediados del siglo XX. Asimismo la influencia de las compañías norteamericanas (United Fruit, etc.) se dio de forma especialmente radical en estos dos países. República Dominicana se encuentra rodeada por influencias anglosajonas, si bien claramente iberoamericana. Su vecino Haití se encuentra actualmente ocupado entre otros por los Estados Unidos, las islas más cercanas a la Hispaniola son Puerto Rico, estado asociado de los Estados Unidos, Cuba reconocida como una ex colonia-informal antes de la revolución comunista que actualmente gobierna al país, así como sinnúmero de islas pertenecientes al Reino Unido la rodean. El caso de Paraguay puede explicar su especial sitial a la fuerte tradición autoritaria que hasta tiempo reciente asoló al país, así como por estar dominada su política por el Partido Colorado, único partido que ha gobernado al país en el siglo XX. El caso Chileno se explica por la fuerte influencia de los técnicos educados en los Estados Unidos en el proceso militar del General Augusto Pinochet. La constitución de 1980 es considerada como "superpresidencial" (Shugart y Carey 1992, 129), donde si bien existe este tipo en otros regímenes, en el caso chileno su efecto combinado determina un ejecutivo que se desenvuelve como el mayor legislador. La influencia de los Chicago Boys, tan resaltada en materia económica no puede ser descuidada en relación a la construcción de nuevas

instituciones políticas. En general, todos los casos de los tres cuadrantes superiores de la tabla 12.6. tienen fuertes lazos con estados unidos. En el caso Uruguayo, la tradición anglosajona viene más de la mano de los fuertes lazos culturales que en el pasado hubo con el Reino Unido.

En la tabla 12.7. pueden verse asimismo, los resultados homogeneizados para todos los casos (los latinoamericanos y los de Lijphart) y todas las variables, queda claro como así, se ratificarían las tres hipótesis de Lijphart de tamaño del estado, pluralismo de la sociedad e influencia anglosajona, sin embargo las objeciones a la realización de tal análisis ya fueron expuestas.

### ***Agrupación de los datos de los estados Americanos y de Europa Central y Este***

Poseemos, gracias al trabajo del politólogo sueco Sebastian Stålfors (2005), datos para cinco variables para los países de Europa del este y central para los años de 1990 y 2002. Los casos y sus períodos de tiempo junto a los nuestro pueden verse en la tabla 12.8.<sup>44</sup> Las cuatro variables consideradas, son sistema de partidos, sólo es su faceta número de partidos, el sistema electoral, tipo de gabinete y relación entre poderes, las cuatro variables asociadas a la primer dimensión.

Presentamos un análisis conjunto de los casos de Stålfors y los nuestros los que nos brindará un esquema general en el continuo mayoritarismo-consenso para gran parte de las democracias emergentes de finales del siglo XX. De ser ciertas las hipótesis de Lijphart esta dimensión estaría fuertemente influida por la cercanía del mundo anglosajón. Una precisión que debemos hacer a nuestros datos es utilizar no el índice de no proporcionalidad de Lijphart sino el de Gallagher ya que Stålfors utiliza este. Los resultados pueden visualizarse en el Gráfico 12.1. del Anexo de Tablas. Considerando sólo la primer dimensión del estudio de Lijphart, Eslovaquia y Lituania resultan los estados más consensuales, seguidos de cerca por Brasil. Del otro lados del espectro Paraguay parece ser el estado más mayoritario. Es importante destacar que los estados latinoamericanos en general caen en el lado mayoritario del espectro mientras los estados de Centro y Este de Europa lo hacen del lado del consenso. Como ya se señaló es la influencia anglosajona una de las variables más destacables que explica este fenómeno, y como contra-cara podemos decir la influencia de la Europa occidental continental en los estados de Europa Central y del este. Sólo Bulgaria rompe este patrón el cual puede deberse a la fuerte influencia del sistema política turco, muy influido este por el Británico. Por otra parte, es claro que los estados de Centroamérica tienen una mayor influencia anglosajona y por tanto un posicionamiento más mayoritario en esta dimensión. Es importante destacar el constante posicionamiento de Uruguay, el cual suele ser visto como un caso paradigmático intermedio (Lanzaro 1990) supuesto erróneo al menos en esta dimensión.

## Bibliografía

- Almond, Gabriel (1975): "Estudio de la política comparada" en *Enciclopedia de Ciencias Sociales*, Tomo VII, Aguilar, Madrid.
- Assies, William (2004): "Diversidad, Estado y Democracia: unos apuntes" en *La Democracia en América Latina: Una Democracia de Ciudadanos y Ciudadanas*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Coord. Dante Caputo, Alfaguara, Buenos Aires.
- Banco Interamericano de Desarrollo (1997): "Fiscal Stability with Democracy and Decentralization", Parte 3 del *Report on Economic and Social Progress in Latin America*, John Hopkins University Press, Washington D.C.
- Bernstein, I.H. (1988): *Applied multivariate análisis*, Springer-Verlag, Nueva York.
- Blondel, Jean (1969): *An Introduction to Comparative Government*, Weidenfeld and Nicholson, Londres.
- Blondel, Jean (1999): "Then and Now: Comparative Politics" en *Political Studies* XLVII, pp. 152-160.
- Brewer-Carías, Allan (2005) *Reforma Constitucional en América Latina y el Control de Constitucionalidad*, Texto preparado para el Congreso sobre Reforma Constitucional y Control de Constitucionalidad, organizado por la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá 14-17 de junio 2005. [en línea].
- Butler, David y Ranney, Austin: "Practice", en *Referendums*
- Caputo, Dante coord. (2004): *La Democracia en América Latina: Una Democracia de Ciudadanos y Ciudadanas*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Alfaguara, Buenos Aires.
- Casinelli-Muñoz, Horacio (1999): *Derecho Público*, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo.
- Chasqueti, Daniel (2001), "Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina: Evaluando la difícil combinación" en Jorge Lanzaro (coord.) *Tipos de Presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires.
- Córdova Macías; Ricardo (2004) La crisis de los partidos políticos en América Latina en "Un desafío a la democracia: los partidos políticos en Centroamérica, Panamá y República Dominicana". Diego Achard; Luis E. González; publicado por BID, IDEA y OEA, 1ª Edición, San José, C.R..
- Crewe, Ivor: "Electoral Participation", en *Democracy at the Polis*
- Crowe, Edward (1980): "Cross-Voting in British House of Commons: 1945-1974", *Journal of Politics* 42, nº 2, mayo de 1980, pp. 487-510.
- Dahl, Robert (1997): *La Poliarquía*, Editorial Tecnos, Madrid.
- Dodd, Lawrence C. (1976): *Coalitions in Parliamentary Government*, Princeton University Press, Nueva York.
- Duverger, M.: (1954): *Les Partis Politiques*, Colin, París.
- Epstein, León (1980): *Political Parties in Western democracies*, Transaction Books, New Brunswick, N.J.
- Friedrich, Carl J. (1969): *Trends of Federalism in Theory and Practice*, Praeger, Nueva York
- Gallagher, M.(1991): "Proportionality, Disproportionality and Electoral Systems" en *Electoral Studies* 10, págs.40-41.
- Gómez-Alsina, Martha B.: *Sistemas Vigentes De Control De La Constitucionalidad De Las Leyes* [en línea]
- Gros, Héctor y Arteaga, Juan (1991): *Esquema de la Evolución Constitucional del Uruguay*, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo.
- Heisler, Martin O. (1977): "Meaning Ethnic Conflict in Belgium", en *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 433, setiembre de 1977.

- Huntington, Samuel (1997) *El Choque de Civilizaciones*, Paidós, Buenos Aires.
- Kim, Jae-On y Mueller, Charles W. (1978): *Introduction to Factor Analysis: What it is and How to do it*, Sage University Press, Newbury Park.
- Kirchheimer, Otto (1966): "The Transformation of the European Western Party System" en *Political Parties and Political Development*, La Palombra, Joseph y Weiner, Marion (coord.), pp.177-200, Princeton University Press.
- Kymlicka, Will (1995): *Multicultural Citizenship*, Clarendon Press, Oxford.
- Lijphart, Arendt (1987): *Las Democracias Contemporáneas*, Editorial Ariel, Barcelona
- Lijphart, Arendt (1994): *Electoral Systems and Party Systems*, Oxford University Press, New York.
- Linz, Juan (1997): *Democracy, Multinacionalism and Federalism*, Working Paper 1997/103, Instituto Juan March, Madrid. [en línea]
- Loosemore, John y Hanby, Victor (1971): "The Theoretical Limits of Maximun Distortion: Some Analytic Expresiones for Electoral Systems" en *British Journal of Political Science*, nº1, pp.467-477.
- Moore Jr. Barrington (1982): *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia*. Cap. VII, Ediciones Península, Barcelona.
- O'Donnell, Guillermo (1992): "¿Democracia Delegativa?" en *Cuadernos del CLAEH*, nº61, 2ª Serie, Año 17, pp.5-20. Montevideo.
- Payne, J.M., Zovatto, Daniel, Carrillo, Fernando y Allamand, Andrés (2003): *La Política Importa: Democracia y desarrollo en América Latina*, BID, Washington D.C.
- Pérez-Liñán, Anibal (2000): "The institucional determinant of Impeachment". Ponencia presentada en el XXIII Congreso Internacional de Latin America Studies Association. 6 al 18 de marzo de 2000, Miami.
- Power, Timothy y Powers, Nancy (1988): *Issues in tho consolidation of democracies in Latin America and Southern Europe in Comparative Perspective –A reporteur's report-* Working Paper 113 [en línea].
- Rauch (von) Geord (1974): *The Baltic States-Estonia, Latvia and Lithuania: The Years of Independence, 1917-1940*. trad. Gerald Onn, University of California Press, Berkeley.
- Reynoso, Diego (2002): "Las consecuencia políticas de la sobre-representación distrital" en *Política y Gobierno*, vol. IX, núm.12, CIDE, México. [en línea]
- Reynoso, Diego (2003): *Representación Territorial y Democracia*, 4 noviembre de 2003, FLACSO, México. [en línea]
- Rial, Juan (2000): *Instituciones de Democracia Directa en América Latina*, Documento de Trabajo, [en línea]
- Samuels, David y Snyder, Richard (2001): "Devaluing the vote: Latin America's Unfair Election", *Journal of Democracy*, vol. 12, núm. 1. [en línea]
- Sartori, Giovanni (1979): *La Política. Lógica y Método en las Ciencias Sociales*. F.C.E. México.
- Sartori, Giovanni y Morlino, Leonardo coord. (1994): *La comparación en las Ciencias Sociales*, Alianza Universidad, Madrid.
- Sartori, Govanni (1999): *Elementos de Teoría Política*, Alianza Editorial 2ª Edición, Madrid.
- Sartori, Govanni (1999b): *Partidos y Sistemas de Partidos*, Alianza Editorial 2ª Edición, Madrid.
- Seoane, María (2004): *Argentina: El siglo del progreso y la oscuridad (1900-2003)*, Crítica, Buenos Aires
- Shugart, Mathew S. y Mainwaring, Scout (1998): "Presidencialismo y Democracia en América Latina" en *Revista Uruguaya de Ciencia Política* nº9, Montevideo.
- Snyder, Richard y Samuels, David (2001) "Devaluing the vote: Latin America's Unfair Election", *Journal of Democracy*, vol. 12 núm. 1.

- Sptein, León D. (1968): "Parliamentary Government", David L. Sills, ed. *International Encyclopaedia of the Social Science*, MacMillan and Free Press. pp. 11-419. Nueva York
- Stålfors, Sebastian (2005): *Mapping Institutional Arrangements in Central and Eastern Europe*. Documento de trabajo. [en línea]
- Stein, Ernesto (1999): "Fiscal decentralization and Government Size in Latin America", *Journal of Applied Economics*, Vol. II, nº 2, noviembre 1999. [en línea]
- Taylor, Michael y Laver, Michael (1973): "Government Coalitions in Western Europe", *European Journal of Political Research*, 1, nº 3. setiembre de 1973, pp. 237-248.
- Urrea- Cuellar, Javier (2006): *Partidos Políticos en Latinoamérica: un ensayo crítico sobre su desempeño, en incidencia en la democracia*. [en línea]
- Wheare, K. (1963): *Legislature*, Oxford University Press. Nueva York.

## ANEXO DE TABLAS y CUADROS

### Capítulo 2: Selección de Casos

**Tabla 2.1. Grado de pluralismo y de homogeneidad religioso-lingüística en 18 democracias**

	<i>Sociedad no plural</i>	<i>Sociedad semiplural</i>	<i>Sociedad plural</i>
Religiosa, étnica-racial y lingüísticamente homogéneos	Uruguay	Argentina	
	Paraguay		
	El Salvador		
	Chile		
	Costa Rica		
	Honduras		
Religiosa, étnica-racial y lingüísticamente heterogéneos	República Dominicana		
	Nicaragua	Venezuela	Guatemala
	Panamá	Colombia	Brasil
	Perú	México	Bolivia
			Ecuador

*Nota:* "Homogéneos" significa que un mínimo del 80% de la población pertenece al mismo grupo religioso, étnico-racial o lingüístico.

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos de Caputo, Dante coord. (2004): *La Democracia en América Latina: Una Democracia de Ciudadanos y Ciudadanas*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Alfaguara, Buenos Aires.

### Capítulo 3: Poder Ejecutivo

**Tabla 3.1. Conformación de los Gabinetes: Tipología Propia, Tipología Lijphart.**

		Gabinete en función de su respaldo Parlamentario		
		En Minoría	En Mayoría	
			Estricta	Sobredimensionada
Conformación del Gobierno	de Estricta Mayoría			
	Minoritario			
	Sobredimensionado			
	De Coalición	de Coalición Minoritaria	de Coalición de Estricta Mayoría	Sobredimensionado
	Monocolor	Monocolor en Minoría	Monocolor Mayoritario	No EXISTE

*Nota:* Los color reseñados en el cuadrante superior izquierdo distinguen la tipología utilizada por Lijphart, mientras que nuestro análisis y profundización de las misas está desarrollado en el conjunto de la tabla.

**Tabla 3.3. Porcentajes de tiempo durante los que los gabinetes de estricta mayoría, sobredimensionados y minoritarios, estuvieron en el poder entre 1978-2005**

	<i>Porcentajes ajustados</i>		<i>Porcentajes no ajustados</i>		
	<i>Gabinetes de estricta mayoría (%)</i>	<i>Gabinetes sobredimensionados (%)</i>	<i>Gabinetes de estricta mayoría (%)</i>	<i>Gabinetes sobredimensionados (%)</i>	<i>Gabinetes minoritarios (%)</i>
Nicaragua	100	0	100	0	0
Paraguay	100	0	100	0	0
Guatemala	94	6	87	0	13
Honduras	92	8	83	0	17
México	92	8	83	0	17
Uruguay	87	13	75	0	25
Costa Rica	83	17	67	0	33
Panamá	83	17	66	0	34
Perú	81	19	63	0	37
El Salvador	73	27	45	0	55
República Dominicana	62	38	23	0	77
Venezuela IV	62	38	24	0	76
Argentina	59	41	19	0	81
Bolivia	53	47	53	0	47
Colombia	50	50	33	33	34
Ecuador	46	54	0	9	91
Brasil	38	62	24	48	28
Chile	37	63	37	63	0
<i>Promedio</i>	70	30	55	8	37

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos electorales (Basada en *datos sobre Coaliciones* de Chasquetti y Moraes "Democracia, multipartidismo y Coaliciones en América Latina: Evaluando la Difícil Combinación"; Enciclopedia Wikipedia.org; *Datos sobre elecciones* de Payne, Zovatto, Carillo y Allamand *La Política Importa*, Washington D.C, Banco Interamericano de Desarrollo, 2003) y literatura de contexto político diferente para cada país.

**Tabla 3.4. Grado de pluralismo y tipos habituales de gabinetes en 18 democracias latinoamericanas (1978-2005)**

	<i>Sociedad no plural</i>	<i>Sociedad semiplural</i>	<i>Sociedad plural</i>
Gabinetes de estricta mayoría (más del 85% del tiempo)	Nicaragua Paraguay Honduras Uruguay	México	Guatemala
Gabinetes de estricta mayoría (85% del tiempo o menos)	Costa Rica Panamá Perú El Salvador República Dominicana	Venezuela IV Argentina Colombia	Bolivia
Gabinetes de coalición sobredimensionada	Chile		Ecuador Brasil

## Capítulo 4: Relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo

Tabla 4.1. Tipo de relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo

		Potestades del Poder Ejecutivo	
		+	-
Potestades del Poder Legislativo	+	<b>Equilibrio</b> • <b>Presidencialismo</b> • <b>Parlamentarismo de Asamblea</b>	<b>Predominio Legislativo</b>
	-	<b>Predominio del Ejecutivo</b> • <b>Parlamentarismo de Primer Ministro o Gabinete</b>	<b>Equilibrio</b> • <b>Presidencialismo</b> • <b>Parlamentarismo de Asamblea</b>

Tabla 4.2. Modelos de Juicio Político

	Unicameral	Bicameral
Modelo Parlamentario	Ecuador (2/3), Guatemala <sup>1</sup> (MS), Honduras <sup>1</sup> (MS), Nicaragua <sup>2</sup> (2/3), Panamá (MS), Perú (MS).	Argentina (MS,2/3), Chile (MS;2/3), México (2/3), Paraguay (MS,2/3), República Dominicana (2/3,3/4), Uruguay (MS,2/3)
Modelo dual		Brasil <sup>3</sup> , Colombia <sup>4</sup>
Modelo Judicial	Costa Rica (2/3), El Salvador (MS), Venezuela <sup>5</sup> (MS)	Bolivia (MS,2/3)

1. El Legislativo unicameral está facultado para acusar al presidente por actos deshonestos, pero la Constitución no especifica los medios oficiales para someter a juicio al presidente.

2. La Asamblea Nacional puede declarar la incapacidad permanente del mandatario para ejercer sus funciones, con los votos de dos terceras partes del total de integrantes.

3. El juicio se lleva a cabo en la corte Suprema en el caso de delitos penales comunes y en el Senado en casos de abuso criminal de poder.

4. La cámara baja dicta la acusación y el Senado a curso al juicio, suspendiendo al presidente en el ejercicio de sus funciones. Cuando se trata de delitos comunes, el juicio pasa a la Corte Suprema, pero en el caso de incapacidad en el desempeño de la función pública, el Senado actúa como jurado.

5. El proceso Venezolano es un tanto diferente de los otros modelos judiciales, pues la corte suprema decide primero si existe mérito para enjuiciar al Presidente; luego la Asamblea Nacional debe autorizar el procedimiento mediante una votación por mayoría simple, y de ser así, la Corte Suprema Juzga al mandatario, pudiendo al final del mismo destituirle del cargo.

Fuente: Elaboración propia basada en la Tabla 8.6 de Mark Payne, Daniel Zavotto, Fernando Carrillo, Andrés Allamand: *La Política Importa*, Washington D.C. Banco Interamericano de desarrollo, 2003, pág. 219.

**Tabla 4.3. Duración media y frecuencia de cuatro tipos de Gabinetes en 12 democracias (1978-2005)**

<i>Tipos de Gabinetes</i>	<i>Duración Media (en meses)</i>		<i>Número de Gabinetes</i>	
Monocolor Estricta Mayoría	52	54	14	19
Coalición Estricta Mayoría	55		5	
Sobredimensionados	53		5	
Minoritarios	32	37	19	27
Monocolor	42		8	
Coalición	234		51	
Todos				

*Fuente:* Chasquetti y Moraes "Democracia, multipartidismo y Coaliciones en América Latina: Evaluando la Difícil Combinación"; Enciclopedia Wikipedia.org; *Datos sobre elecciones* de Payne, Zovatto, Carillo y Allamand *La Política Importa*, Washington D.C, Banco Interamericano de Desarrollo, 2003.

**Tabla 4.4. Tipos más frecuentes y duración media del gabinete en 18 democracias latinoamericanas entre 1978 y 2005**

	<i>Duración media del gabinete</i>		
	<i>Más de 5 años</i>	<i>De 3,5 a 5 años</i>	<i>Menos de 3,5 años</i>
Gabinetes de mayoría estricta (más del 85% del tiempo)	Uruguay (80) Honduras (72) Nicaragua (60) México Paraguay Chile	Guatemala (48)	
Gabinetes de mayoría estricta (85% del tiempo o menos)	El Salvador (60)	Panamá (59) Colombia (58) Costa Rica (58) Venezuela IV (50) República Dominicana (45) Perú (42)	Bolivia (31) Argentina (31)
Gabinetes sobredimensionados			Ecuador (40) Brasil (33)

*Nota:* La vida media del gabinete en cada país es la figura entre paréntesis (en meses)

*Fuente:* Ver tablas 3.3 y 4.3.



## Capítulo 5: Criterio de Organización del Poder Legislativo

Tabla 5.1. Parlamentos unicamerales y bicamerales en cincuenta y dos democracias

<i>Parlamentos unicamerales</i>	<i>Parlamentos bicamerales</i>
Perú, Congreso	México
Ecuador	República Dominicana
Panamá	Venezuela IV
Costa Rica	Colombia
Nicaragua	Brasil
Honduras	Bolivia
El Salvador	Chile, Congreso Nacional
Guatemala	Paraguay
Venezuela V	Argentina, Congreso de la Nación
	Uruguay, Asamblea General
Dominica	Belice
San Kitts y Nevis	Antigua y Barbuda
San Vicente y las Granadinas	Barbados
Guyana	Granada
Surinam	Jamaica
<i>Dinamarca</i>	Santa Lucía
<i>Finlandia</i>	Trinidad y Tobago
<i>Israel</i>	Canadá
<i>Luxemburgo</i>	Estados Unidos
<i>Nueva Zelanda</i>	
<i>Suecia</i>	<i>Alemania</i>
<i>(Noruega)</i>	<i>Australia</i>
<i>(Islandia)</i>	<i>Austria</i>
	<i>Bélgica</i>
	<i>Francia IV</i>
	<i>Francia V</i>
	<i>Irlanda</i>
	<i>Italia</i>
	<i>Japón</i>
	<i>Paises Bajos</i>
	<i>Reino Unido</i>
	<i>Suiza</i>

*Nota:* Los Países en letra ARIAL son los casos de esta investigación, aquellos con letra Romana son otros estados de América mientras que la letra Romana itálica son el resto de los estados de la investigación de Arend Lijphart sobre modelos de democracia. Noruega e Islandia van entre paréntesis por tratarse en realidad de sistemas híbridos los cuales son clasificados para el análisis como unicameralismo en el libro *Democracias*.

Tabla 5.2. Unicameralismo frente a bicameralismo. Volumen de población y unitario federal en cuarenta democracias.

	<i>Paises Pequeños</i>		<i>Paises Grandes</i>	
	<i>Unitario</i>	<i>Federal</i>	<i>Unitario</i>	<i>Federal</i>
Unicameral	Panamá		Perú	Venezuela V
	Guatemala			
	El Salvador			
	Nicaragua			
	Honduras			
	República Dominicana			
	Costa Rica			
	Ecuador			
	<i>Dinamarca</i>			
	<i>Finlandia</i>			
	<i>Islandia</i>			
	<i>Israel</i>			
	<i>Luxemburgo</i>			
	<i>Noruega</i>			
<i>Nueva Zelanda</i>				
<i>Suecia</i>				
Bicameral	Uruguay	<i>Austria</i>	Colombia	México
	Paraguay	<i>Suiza</i>	Chile	Brasil
	Bolivia		<i>Bélgica</i>	Argentina
	<i>Irlanda</i>		<i>Francia IV</i>	Venezuela IV
			<i>Francia V</i>	<i>Alemania</i>
			<i>Italia</i>	<i>Australia</i>
			<i>Japón</i>	<i>Canadá</i>
			<i>Paises Bajos</i>	<i>Estados Unidos</i>
			<i>Reino Unido</i>	

Tabla 5.3. Unicameralismo, bicameralismo y extensión del pluralismo en 18 democracias

	<i>Sociedad no plural</i>	<i>Sociedad semiplural</i>	<i>Sociedad plural</i>
Unicameral	Perú	Venezuela V	Guatemala
	Panamá	<i>Finlandia</i>	Ecuador
	El Salvador		<i>Israel</i>
	Nicaragua		<i>Luxemburgo</i>
	Honduras		
	República Dominicana		
	Costa Rica		
	<i>Dinamarca</i>		
	<i>Islandia</i>		
	<i>Noruega</i>		
<i>Nueva Zelanda</i>			
Bicameral	Uruguay	Venezuela IV	Brasil
	Paraguay	Colombia	Bolivia
	Chile	México	<i>Austria</i>
	<i>Australia</i>	Argentina	<i>Bélgica</i>
	<i>Irlanda</i>	<i>Alemania</i>	<i>Paises Bajos</i>
	<i>Japón</i>	<i>Canadá</i>	<i>Suiza</i>
	<i>Reino Unido</i>	<i>Estados Unidos</i>	
		<i>Francia</i>	
		<i>Italia</i>	

**Tabla 5.4. Tres tipos de bicameralismo, basados en la congruencia y simetría de las dos cámaras en veinticuatro democracias**

	<i>Incongruente</i>	<i>Congruente</i>
	Bicameralismo sólido:	Bicameralismo endeble:
Simétrico y moderadamente asimétrico	Argentina	Uruguay
	Bolivia	Colombia
	República Dominicana	Paraguay
	Venezuela IV	<i>Bélgica</i>
	<i>Alemania</i>	<i>Italia</i>
	<i>Australia</i>	<i>Japón</i>
	<i>Estados Unidos</i>	<i>Países Bajos</i>
	<i>Suiza</i>	
	Bicameralismo débil:	Bicameralismo insignificante:
Extremadamente asimétrico	Chile	<i>Austria</i>
	México	<i>Irlanda</i>
	Brasil	
	<i>Canadá</i>	
	<i>Francia IV</i>	
	<i>Francia V</i>	
	<i>Reino Unido</i>	

## Capítulo 6: Sistema de Partidos, Número de Partidos

**Tabla 6.1. Número efectivo de partidos resultado de las elecciones habidas en 18 democracias latinoamericanas entre 1978 y 2005**

Honduras	2,3
Paraguay	2,4
República Dominicana	2,8
Nicaragua	2,9
Costa Rica	3,1
México	3,1
Uruguay	3,2
Colombia	3,3
Argentina	3,5
El Salvador	3,7
Perú	3,7
Venezuela IV	3,7
Guatemala	4,9
Bolivia	5,6
Ecuador	6,1
Chile	6,9
Panamá	7,2
Brasil	8,3

*Fuente:* Elaboración propia basada en datos electorales de Payne et al. (2000) y Carr (2005) [en línea]

**Tabla 6.2. Número efectivo de partidos y tipos más corrientes de gabinetes en 18 democracias latinoamericanas entre 1978 y 2005**

	<i>Duración media del gabinete</i>		
	<i>Menos de 3,0 partidos</i>	<i>De 3,0 a 4,0 partidos</i>	<i>Más de 4,0 partidos</i>
Gabinetes de mayoría estricta (más del 85% del tiempo)	Honduras (2,3) Paraguay (2,4) Nicaragua (2,9)	México (3,1) Uruguay (3,2)	Guatemala (4,9) Chile (6,9)
Gabinetes de mayoría estricta (85% del tiempo o menos)	República Dominicana (2,8)	Costa Rica (3,1) Colombia (3,3) Argentina (3,5) El Salvador (3,7) Venezuela IV (3,7) Perú (3,7)	Panamá (7,2) Bolivia (5,6)
Gabinetes sobredimensionados			Ecuador (6,1) Brasil (8,3)

*Nota:* El número efectivo de partidos en cada país es la figura entre paréntesis

*Fuente:* Elaboración propia en base a Payne et al. (2000) Carr (2005) [en línea]

**Tabla 6.3. Número efectivo de partidos y vida media del gabinete en 18 democracias latinoamericanas entre 1978 y 2005**

	<i>Duración media del gabinete</i>		
	<i>Menos de 3,0 partidos</i>	<i>De 3,0 a 4,0 partidos</i>	<i>Más de 4,0 partidos</i>
Más de 5 años	Honduras (2,3) Nicaragua (2,9) Paraguay(2,4)	El Salvador (3,7) Uruguay (3,2) México (3,1)	Chile (6,9)
Vida media del gabinete De 3,5 a 5,0 años	República Dominicana (2,8)	Colombia (3,3) Costa Rica (3,1) Venezuela IV (3,7) Perú (3,7)	Panamá (7,2) Ecuador (6,1) Guatemala (4,9)
Menos de 2,5 años		Argentina (3,5)	Bolivia (5,6) Brasil (8,3)

*Nota:* El número efectivo de partidos en cada país es la figura entre paréntesis

*Fuente:* Elaboración propia en base a Payne et al. (2000) Carr (2005) [en línea]

## Capítulo 7: Sistema de Partidos: Número de Dimensiones Políticas

Tabla 7.1 Dimensiones políticas de nuestras 18 democracias latinoamericanas (1978-2005)

	Socio-Económicas	Política Exterior	Etno-culturales	Rural-Urbana	Apoyo al régimen	Religiosas	Posmateria- lismo	Número de variables
Argentina	G	G	-	M	-	-	-	2,5
Bolivia	G	-	G	G	-	-	-	3,0
Brasil	G	M	-	G	M	M	M	4,0
Chile	M	-	-	-	-	-	-	0,5
Colombia	G	G	M	-	-	-	-	2,5
Costa Rica	M	-	-	-	-	-	-	0,5
Ecuador	G	M	G	-	M	M	-	3,5
El Salvador	G	-	-	-	-	M	-	1,5
Guatemala	G	M	G	M	M	M	-	4,0
Honduras	G	-	-	-	-	-	-	1,0
México	G	-	M	-	-	M	-	2,0
Nicaragua	G	M	M	M	M	-	-	3,0
Panamá	G	G	-	-	M	-	-	2,5
Paraguay	G	-	M	-	-	-	-	1,5
Perú	G	-	-	-	-	-	-	1,0
República Dominicana	M	M	-	-	-	-	-	1,0
Uruguay	G	-	-	G	-	-	-	2,0
Venezuela IV	G	G	M	-	M	-	-	3,0
Total	16,5	6,5	5,5	4,5	3,0	2,5	0,5	39,0

Nota: G indica una variable de gran importancia cuyo valor es 1, mientras que M es una variable de importancia media cuyo valor es 0,5.

Tabla 7.2. Número efectivo de partidos y número de dimensiones políticas en 18 democracias latinoamericanas (1978-2005)

	Menos de 3,0 partidos	De 3,0 a 4,0 partidos	Más de 4,0 partidos
1,5 o menos dimensiones	Paraguay (1,5)		
	República Dominicana (1,0)	Perú (1,0)	
	Honduras (1,0)	El Salvador (1,5)	
	Chile (0,5)		
	Costa Rica (0,5)		
2,0 o 2,5 dimensiones		Uruguay (2,0)	
	México (2,0)	Panamá (2,5)	
	Colombia (2,5)	Argentina (2,5)	
3,0 o más dimensiones	Nicaragua (3,0)	Guatemala (3,0)	Bolivia (3,0)
		Venezuela (3,5)	Brasil (4,0)
			Ecuador (3,5)

Nota: El número de dimensiones políticas figura entre paréntesis junto al país que corresponda.

## Capítulo 8: Sistemas Electorales

**Tabla 8.1. Clasificación de las fórmulas electorales para elegir la primera cámara o la cámara única en 18 democracias.**

Fórmulas	C. Baja	C. Alta
Fórmulas de mayoría y mayoría relativa	<i>Mayoria relativa</i> No hay casos	República Dominicana, Brasil Argentina Bolivia
Fórmulas semi-proporcionales	<i>Voto personal no transferible</i> Chile Ecuador II	Chile
	<i>Sistema segmentado o mixto</i> México Panamá	México
Representación proporcional	Lista de representación proporcional Argentina Bolivia Brasil Colombia Costa Rica Ecuador I El Salvador Guatemala Honduras Nicaragua Paraguay Perú República Dominicana Uruguay Venezuela IV Venezuela V	Colombia Paraguay Uruguay

Fuente: J.M. Payne, Daniel Zovatto, Fernando Carrillo y Andrés Allamand, *La Política Importa: Democracia y desarrollo en América Latina*, BID, 2003..

**Tabla 8.2. Número efectivo de partidos parlamentarios (cámara baja) y electorales, reducción del número efectivo de partidos y desviaciones de la proporcionalidad en 18 democracias en sus cámaras bajas o únicas, clasificadas según su sistema electoral (1978-2005)**

	Número efectivo de partidos parlamentarios	Número efectivo de partidos electorales	Reducción del Número de Partidos (%)	Índice de no proporcionalidad (%)
<i>Semiproportional</i>	2,7	4,2	39,9	6,6
Chile	2,0 (5,0)*	2,4 (6,9)*	53,1	4,36
México	2,9	3,1	44,4	4,52
Panamá	3,3	7,2	19,1 <sup>4</sup>	10,8
<i>Representación Proporcional</i>	3,6	4,1	24,0	3,7
Honduras	2,1	2,3	7,50	1,36
Paraguay	2,2	2,4	27,8	5,85
Costa Rica	2,3	3,1	47,7	3,65
Guatemala	2,3	4,9	43,0	7,7
República Dominicana	2,4	2,8	36,1 <sup>1</sup>	3,61
Argentina	2,7	3,5	13,3 <sup>2</sup>	5,0
Nicaragua	2,8	2,9	14,1 <sup>3</sup>	1,85
Colombia	3,0	3,3	20,5	1,70
El Salvador	3,1	3,7	30,8	4,6
Uruguay	3,2	3,2	20,0	0,25
Perú	3,4	3,6	20,3	4,80
Venezuela IV	4,7 <sup>6</sup>	5,7	19,4	3,84
Bolivia	5,4	5,6	27,3	3,7
Ecuador	5,7	6,0	17,7	6,42
Brasil	8,0	8,3	15,2 <sup>5*</sup>	3,47

Nota: Faltan parte de los datos para 1978 y 1982; 2. Faltan datos para 2002; Faltan parte de los datos para 1985; 4. Faltan parte de los datos para 1989; 5. Faltan datos para 2002; 6. No se contabiliza a Chavéz luego de la reforma Constitucional, comienzos de la V República.

Fuentes: Cámara Nacional Electoral Argentina [en línea]; Carlos Castro [en línea]; Georgetown, Political Database of the Americas [en línea]; *Anuario Estadístico de la República Argentina*, Vol. 15, 1999; Vol. 13, 1997; Vol. 9, 1993; Liliana de Riz y Eduardo Feldman, *Guía del Parlamento Argentino*, Fundación Friedrich Ebert, Buenos Aires, 1990; Cámara de Diputados Argentina [en línea]; Cámara de Senadores Argentina [en línea]; Daniel Casquetti, "Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina; evaluando la difícil combinación" en Jorge Lanzaro, *Tipos de Presidencialismo y Coaliciones Políticas en América Latina*. CLACSO-ASDI, Buenos Aires, 2001; J.M. Payne, Daniel Zovatto, Fernando Carrillo y Andrés Allamand, *La Política Importa: Democracia y desarrollo en América Latina*, BID, 2003. Dieter Nohlen, (editor) *Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica, 1993; Corte Nacional Electoral [en línea]; Georgetown, Political Database of the Americas [en línea]; Inter-Parliamentary Union, *Chronicle of Parliamentary Elections and Developments*, 1997; Jairo Marconi Nicolau (coordinador), *Datos Eleitorais do Brasil (1982-1996)*, Revan; IUPERJ\_UCAM, Rio de Janeiro, 1998; Tribunal Superior Electoral [en línea]; David Fleischer, "Elecciones y sistemas Electorales en Brasil 1990-1997" en Juan Rial y Daniel Zovatto (editores), *Elecciones y Democracia en América Latina 1992-1996*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998.

\*Se indican entre paréntesis el promedio de número de partidos y el promedio de número de coaliciones.

**Tabla 8.3. Mayorías elaboradas, mayorías efectivas y minorías naturales en dos tipos de sistemas electorales (1978-2005)**

	Mayorías elaboradas (%)	Mayorías efectivas (%)	Minorías naturales (%)	Totales (%)
Semiproportional y Semimayoritarios (2 países)	8	54	38	100 (13)
Representación proporcional (16 países)	18	21	61	100 (82)
Total de elecciones en 22 democracias	13	64	50	100 (95)

Fuente: Basada en datos de Cámara Nacional Electoral Argentina [en línea]; Carlos Castro [en línea]; Georgetown, Political Database of the Americas [en línea]; *Anuario Estadístico de la República Argentina*, Vol. 15, 1999; Vol. 13, 1997; Vol. 9, 1993; Liliana de Riz y Eduardo Feldman, *Guía del Parlamento Argentino*, Fundación Friedrich Ebert, Buenos Aires, 1990; Cámara de Diputados Argentina [en línea]; Cámara de Senadores Argentina [en línea]; Daniel Casquetti, "Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina; evaluando la difícil combinación" en Jorge Lanzaro, *Tipos de Presidencialismo y Coaliciones Políticas en América Latina*. CLACSO-ASDI, Buenos Aires, 2001; J.M. Payne, Daniel Zovatto, Fernando Carrillo y Andrés Allamand, *La Política Importa: Democracia y desarrollo en América Latina*, BID, 2003. Dieter Nohlen, (editor) *Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica, 1993; Corte Nacional Electoral [en línea]; Georgetown, Political Database of the Americas [en línea]; Inter-Parliamentary Union, *Chronicle of Parliamentary Elections and Developments*, 1997; Jairo Marconi Nicolau (coordinador), *Datos Eleitorais do Brasil (1982-1996)*, Revan; IUPERJ\_UCAM, Rio de Janeiro, 1998; Tribunal Superior Electoral [en línea]; David Fleischer, "Elecciones y sistemas Electorales en Brasil 1990-1997" en Juan Rial y Daniel Zovatto (editores), *Elecciones y Democracia en América Latina 1992-1996*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998.

## Capítulo 9: División de Poderes

Tabla 9.1. Sobre-representación distrital en regímenes federales hacia 1995

País	1. SRD	2. SRD	3. Promedio
	Cámara Baja	Cámara Alta	
Argentina	16,28	49,73	33,00
Brasil	10,44	41,74	26,09
Venezuela	5,37	32,65	19,01
EE.UU.	1,44	36,42	18,93
Suiza	1,93	34,48	18,20
Australia	2,42	29,62	16,02
México	1,56	27,29	14,42
Alemania	3,44	24,40	19,92
Austria	6,43	3,01	4,72

Fuente: Los datos de las columnas 4 y 5 se obtuvieron de Arend Lijphart, *Democracias Contemporáneas* de, Ariel, Barcelona 1987, quien basa su tabla en datos de *The Europe Year Book 1982: A World Survey*, Londres, Europa Publications, 1982. Los datos de las columnas 1, 2 y 3 una elaboración y cálculo de promedios en base a datos de David Samuels y Richard Snyder, "Devaluing the vote: Latin America's Unfair Election", *Journal of Democracy*, vol. 12 núm. 1, pp. 146-159, 2001. Realizada por Diego Reynoso, "Las consecuencias políticas de la sobre-representación distrital" en *Política y Gobierno*, vol. IX, núm. 12, CIDE, México, 2002.

Tabla 9.2. Sobre-representación distrital en regímenes unitarios Latinoamericanos hacia 1997

País	1. SRD	2. SRD	3. Promedio
	Cámara Baja	Cámara Alta	
Bolivia	17,00	38,00	27,50
Chile	15,10	37,30	26,20
República Dominicana	7,93	38,00	22,97
Colombia	12,91	0,00	6,62
Paraguay	4,05	0,00	2,03
Uruguay	3,38	0,00	1,69

Fuente: David Samuels y Richard Snyder, "Devaluing the vote: Latin America's Unfair Election", *Journal of Democracy*, vol. 12 núm. 1, pp. 146-159, 2001. Realizada por Diego Reynoso, "Las consecuencias políticas de la sobre-representación distrital" en *Política y Gobierno*, vol. IX, núm. 12, CIDE, México, 2002.

**Tabla 9.3. Indicadores de Stein, Talvi y Grisanti sobre Descentralización Fiscal para 1995**

	Porcentaje de Descentralización del Gasto <sup>1</sup>	Porcentaje de Desequilibrio Vertical <sup>2</sup>	Discrecionalidad en el Sistema de Transferencias <sup>3</sup>	Autonomía en la solicitud de Préstamos <sup>4</sup>
Argentina	49,3	56	0	3,0
Brasil	45,6	33	Faltan datos	2,9
Colombia	26,7	38	1	2,0
Bolivia	25,4	43	2	0,5
México	19,6	61	1	1,7
Venezuela	19,6	83	0	1,0
Uruguay	14,2	17	Faltan datos	1,0
Chile	13,6	61	0	0,0
Honduras	12,3	49	0	1,0
Perú	10,5	5	4	1,5
Guatemala	10,3	67		0,0
Ecuador	7,5	58	2	2,0
Paraguay	6,2	23	Faltan datos	1,0
El Salvador	6,0	90	2	1,5
Nicaragua	5,2	3	Faltan datos	Faltan datos
Panamá	3,2	1	0	0,5
República Dom.	2,9	68	3	1,0
Costa Rica	2,3	1	0	0,5

1. Medido como la diferencia entre los Gastos totales sin las transferencias de cualquier especie a nivel local y provincial, con los Gastos totales menos las transferencias de todas las ramas del Estado (Central, Local y Provincial)

2. La diferencia entre las transferencias de otros niveles del gobierno hacia los gobiernos subnacionales sobre el Total de Gastos a nivel local y Provincial.

3. Son sistemas Automáticos, aquellos donde existe un mecanismo preestablecido tanto para fijar el monto de dineros a distribuir como a quién hacerlo. Los Sistemas Discrecionales, dejan la fijación de ambas variables al gobierno central. Los mixtos presentan elementos de ambas. Asimismo existen sistemas con discrecionalidad en un área solamente. Los primeros se valoran con 0, los mixtos con 2, los casi automáticos con 1, mientras que los discrecionales con 4. Los que presenta discrecionalidad en un sola área se valoran con 3.

4. Se adjudica 0 a los subnacionales sin capacidad. El máximo 4 se le adjudica si poseen capacidad de solicitar préstamos sin restricciones y poseen Bancos Provinciales así como usan cuotas de sus Impuestos Nacionales como Garantías

Fuente: Ernesto Stein, "Fiscal Decentralization and Government Size in Latin America" en *Journal of Applied Economics*. Vol. II, Nº 2. (Noviembre 1999), 357-391 [en línea]; Banco Interamericano de Desarrollo, "Fiscal Stability with Progress in Latin America" en *Report on Economic and Social Progress in Latin America*, Parte 3, Washington D.C. John Hopkins University Press.

**Tabla 9.4. Grado de Centralización como porcentaje de los impuestos que recibe el gobierno central**

Pais	Centralización (%)
Argentina	22
Bolivia	55
Brasil	48
Chile	24
Colombia	64
Costa Rica	46
Ecuador	30
El Salvador	93
Guatemala	90
Honduras	54
México	34
Nicaragua	47
Panamá	26
Paraguay	46
Perú	93
República Dominicana	78
Uruguay	54
Venezuela IV	62

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo: "Fiscal Stability with Democracy and Decentralization", Parte 3 del Report on Economic and Social Progress in Latin America, John Hopkins University Press, Washington D.C. 1997.

Nota: Los años considerados para cada caso son en general 90 y 95. Para Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Paraguay y Venezuela debió sustituirse el 95 por el 94, 86, 80, 93, 93, 80 respectivamente. Para Chile, Colombia, Ecuador y Venezuela, debió sustituirse el 90 por el 92, 85, 79, 79 respectivamente. Para Uruguay y Honduras se consideró el valor medio de todos los casos, y para El Salvador el más alto con Perú.

## Capítulo 10: Constituciones: Soberanía de la Mayoría Vs. Veto de la Minoría

**Tabla 10.1. Tres tipos de procedimientos de enmiendas o reformas constitucionales en 18 democracias Latinoamericanas.**

Dominio de la mayoría pura	Aprobación por referéndum	Veto de la minoría
Colombia	Ecuador	Argentina
Costa Rica	Paraguay	Bolivia
Panamá	Perú	Brasil
	Uruguay	Chile
		El Salvador
		Guatemala
		Honduras
		México
		Nicaragua
		República Dominicana
		Venezuela

Fuente: Georgetown University: *Political Database of the Americas* [en línea] y Löstig, *Constituciones Latinoamericanas*, Konrad Adenauer Stiftung, Dykinson S.L. 2002; Allan Brewer Carías, *La Reforma Constitucional en América Latina y el Control de Constitucionalidad*, [en línea].

**Tabla 10.2. Designación de Organismos de Control Jurisdiccional de la constitucionalidad y Veto de la Minoría en Enmienda Constitucional en 19 democracias**

Veto de la minoría	Designación de Organismos Jurisdiccional de Control de Constitucional			
		Mayoritario		
		Temporal	Vitalicio	
No	Costa Rica	Uruguay	Panamá*	
	Perú	Colombia	Paraguay	
		Ecuador		
Veto de la Minoría	Sí	Argentina II	Chile	Argentina I
		Bolivia	El Salvador	Brasil
		Guatemala	Honduras I	República Dominicana
		Honduras II	EE.UU.	
		México	Venezuela IV	
		Nicaragua		

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del trabajo de J. Mark Payne et al. *La política Importa: Democracia y desarrollo en América Latina*.

## Capítulo 11: Referéndum

Tabla 11.1: Instituciones de Democracia Directa en 18 casos de América Latina (1978-2005)

País	Democracia Directa		Elección Presidencial		Mecanismos <i>ex post</i>		Mecanismos <i>Ex ante</i>		Referéndum		Iniciativa Popular	
	Existe	Utilizado	Existe	Utilizado	Existe	Utilizado *	Existe	Utilizado	Existe	Utilizado	Existe	Utilizado
Argentina (1853-1994)	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Bolivia	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Brasil (1988)	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No
Chile (1989)	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Colombia (1992/7)	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí
Costa Rica	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Ecuador (1998)	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador (1983)	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No	No	No
Guatemala (1985)	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No
Honduras	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	No	No	No
México	No	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No	No
Nicaragua (1984)	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No
Panamá (1978)	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Perú (1993)	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No
Paraguay	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
República Dominicana	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No
Uruguay (1967)	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Venezuela (1999)	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No

Nota: Se señala entre paréntesis la fecha de las constituciones que se están considerando. Con un \* se señala el dato que cambia respecto a la constitución anterior.

Fuente: Basado en Payne et al., *opus cit.* pág. 267-671.

**Tabla 11.2. Números de referendos en nuestras 18 democracias latinoamericanas, en toda la historia y en el período del estudio (1978-2005)**

Países	Referendos en años de democracia		Opción de Referendo de reforma Constitucional
	Número	Años	
Ecuador	5	78, 86, 94, 95, 97	Opcional
Uruguay	8	85, 89, 92, 94, 94, 94, 94, 96, 99	Obligatorio
Venezuela	1		Obligatorio
Chile	0		Opcional
Panamá	2	92, 98,	Opcional
Colombia	2	90, 97	Obligatorio
Guatemala	2	90, 94,	Opcional
Brasil	2	93, 93	No existe
Perú	0		No existe
Argentina	1	84	No existe
Bolivia	0		No existe
Costa Rica	0		No existe
El Salvador	0	0	No existe
Honduras	0	0	No existe
México	0	0	No existe
Nicaragua	0	0	No existe
Paraguay	0	0	Obligatorio
República Dominicana	0	0	No existe

Fuente: Rial, Juan (2000): Instituciones de Democracia Directa en América Latina, Documento de Trabajo, [en línea]

## Capítulo 12: Modelo Empírico

**Tabla 12.1. Matriz factorial (con rotación Varimax) de las nueve variables que distinguen a la democracia mayoritaria de la de consenso (método de los componentes principales) para los 25 casos de la investigación de Lijphart**

Variables	Factor I	Factor II
Gabinetes de mayoría estricta	0,88	0,10
Predominio del ejecutivo	0,80	-0,14
Número efectivo de partidos	0,94	-0,10
Número de dimensiones	0,72	-0,09
Falta de proporcionalidad electoral	0,57	0,01
Unicameralismo	0,09	0,80
Centralización	-0,06	0,76
Flexibilidad constitucional	-0,16	0,66
Referendos	-0,03	0,13

Nota: Las divergencias entre estos resultados y los presentados por Lijphart en su estudio no son en absoluto significativas. En ningún caso el error supera el +/- 0,01. El mismo se debe a las cifras significativas utilizadas ya que debimos utilizar los datos presentados en las tablas y no los datos puros.

**Tabla 12.2. Matriz factorial (con rotación Varimax) de las nueva variables que distinguen a la democracia mayoritaria de la de consenso (método de los componentes principales) para los 43 casos de ambas investigaciones**

Variables	Factor I	Factor II
Gabinetes de mayoría estricta	0,88	0,05
Predominio del ejecutivo	0,79	-0,10
Número efectivo de partidos	0,65	0,34
Número de dimensiones	0,74	-0,05
Falta de proporcionalidad electoral	0,26	-0,10
Unicameralismo	0,13	0,57
Centralización	-0,11	0,83
Flexibilidad constitucional	-0,24	0,55
Referendos	0,28	-0,07

**Tabla 12.3. Matriz factorial (con rotación Varimax) de las seis variables que distinguen a la democracia mayoritaria de las de consenso (método de los componentes principales) para los 18 casos latinoamericanos**

<i>Variables</i>	<i>Factor I</i>	<i>Factor II</i>
Gabinetes de mayoría estricta	0,88	0,26
Predominio del ejecutivo	0,86	-0,02
Número efectivo de partidos	0,58	-0,58
Número de dimensiones	0,73	-0,22
Unicameralismo	0,33	0,72
Centralización	-0,19	0,81

**Tabla 12.4. Matriz factorial (con rotación Varimax) de las seis variables que distinguen a la democracia mayoritaria de las de consenso (método de los componentes principales) para los 43 casos de ambas investigaciones.**

<i>Variables</i>	<i>Factor I</i>	<i>Factor II</i>
Gabinetes de mayoría estricta	0,84	0,08
Predominio del ejecutivo	0,83	-0,08
Número efectivo de partidos	0,62	0,64
Número de dimensiones	0,79	-0,09
Centralización	-0,21	0,92

**Tabla 12.5. Puntuación media homogeneizada (método de Regresión) para 18 regímenes democráticos latinoamericanos (1978-2005)**

	<i>Dimensión I</i>	<i>Dimensión II</i>
<b>Mayoritarios</b>		
Chile	1,01	0,56
Costa Rica	0,91	0,05
Nicaragua	0,67	0,05
El Salvador	0,43	0,34
Perú	0,34	0,39
<b>Mayoritarios-federales</b>		
Honduras	1,34	-0,4
Paraguay	1,15	-0,14
México	0,92	-0,05
Uruguay	0,71	-1,21
<b>Consensual-unitarios</b>		
Panamá	-0,14	2,43
Guatemala	-0,23	1,61
Ecuador	-1,25	1,03
Brasil	-2,05	0,25
<b>Consensuales</b>		
República Dominicana	-0,21	-1,28
Colombia	-0,47	-1,27
Venezuela IV	-0,71	-0,88
Argentina	-1,02	-0,79
Bolivia	-1,46	-0,68

Tabla 12.6. Nueve grupos de regímenes democráticos latinoamericanos

		<i>Dimensión II</i>		
		<i>Mayoritarios (unitarios)</i>	<i>Intermedios</i>	<i>Consensuales (federales)</i>
<i>Dimensión I</i>	<i>Mayoritarios</i>	Chile	Costa Rica Nicaragua Honduras Paraguay México	Uruguay
	<i>Intermedios</i>	Panamá Guatemala	El Salvador Perú	República Dominicana Colombia
	<i>Consensuales</i>	Ecuador	Brasil	Venezuela IV Argentina Bolivia <sup>4</sup>

*Nota:* 1) Las sociedades plurales y semiplurales están en negrita 2) La categoría intermedia abarca a países con puntuaciones que están entre -0,50 y 0,50. 3) Las sociedades grandes van en rojo. 4) En cursiva los estados centroamericanos.

**Tabla 12.7. Nueve grupos de regímenes democráticos para los 43 casos (método de regresión)**

		<i>Dimensión II</i>		
		<i>Mayoritarios (unitarios)</i>	<i>Intermedios</i>	<i>Consensuales (federales)</i>
<i>Dimensión I</i>	<i>Mayoritarios</i>	<i>El Salvador</i> <b>Perú</b> <i>Grecia</i> <i>Irlanda</i> <b>Luxemburgo</b> <i>Nueva Zelanda</i> <i>Reino Unido</i>	<i>Costa Rica</i> <i>Honduras</i> <i>Nicaragua</i> <i>Austria</i>	<i>Chile</i> <b>México</b> <i>Paraguay</i> <b>Canadá</b> <b>EE.UU.</b> <i>Australia</i>
	<i>Intermedios</i>	<i>Islandia</i> <i>Portugal</i>	<b>Colombia</b> <b>Guatemala</b> <i>Rep. Dominicana</i> <b>Venezuela IV</b> <i>España</i> <i>Noruega</i> <i>Suecia</i>	<b>Argentina</b> <i>Panamá</i> <i>Uruguay</i> <b>Alemania Oc.</b> <i>Japón</i>
	<i>Consensuales</i>	<i>Dinamarca</i> <b>Francia IV</b> <b>Israel</b>	<b>Finlandia</b> <b>Francia V</b> <b>Holanda</b> <b>Italia</b>	<b>Bolivia</b> <b>Brasil</b> <b>Ecuador</b> <b>Bélgica</b> <b>Suiza</b>

*Nota:* 1) Las sociedades plurales y semiplurales están en negrita 2) La categoría intermedia abarca a países con puntuaciones que están entre -0,50 y 0,50. 3) Las sociedades grandes van en rojo. 4) En cursiva los estados con influencia anglosajona.

Tabla 12.6. Casos de Europa Central y del Este

Países	Años	Períodos electorales
Letonia		4
Eslovenia		3
Polonia		3
Estonia		3
Eslovaquia		5
Chequia	1990-2005	5
Rumania		4
Lituana		3
Hungría		4
Bulgaria		4

Fuente: Sebastian Stålfors (2005): Mapping Institutional Arrangements in Central and Eastern Europe. Documento de trabajo. [en línea] Data basada en Lijpharts Electoral Archive and Centre for the Study of Public Policy.

## NOTAS

### CAPÍTULO 2º: LAS NUEVAS DEMOCRACIAS LATINOAMERICANAS

<sup>1</sup> Como ejemplos de tales estados podemos citar a Uruguay o Costa Rica.

<sup>2</sup> Por una consideración más detallada de estos indicadores ver Dante Caputo coord. *La Democracia en América Latina: Una Democracia de Ciudadanos y Ciudadanas*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Alfaguara, Buenos Aires, 2004.

<sup>3</sup> Se excluye la América anglófona (Canadá, EE.UU., Bahamas, Jamaica, Santa Lucía, Trinidad Tobago, Belice, Saint Kitts y Nevis, Barbados, Dominica, San Vicente y Guayana), germanófona (Surinam) y francófona (Canadá, Haití), por lo tanto, utilizamos un criterio de latinidad restringido al uso corriente que se le da en el continente, entiéndase, latino como igual a iberoamericano. Esta exclusión se debe en general a ausencia de datos disponibles en especial para las islas del Caribe.

<sup>4</sup> Un mundo dónde la pobreza campea en la sociedad. Si bien es cierto que dentro del primer mundo, aquel compuesto por las sociedades que gozan de bienestar, existen profundas diferencias entre sus partes, dichas diferencias no son comparables con la gran variedad de configuraciones que adopta la pobreza en los países del tercer mundo. En términos generales la renta *per capita* es un buen indicador de las diferencias entre primer y tercer mundo, sin embargo poco dicen de las diferencias internas de los países tercermundistas. Más alarmante resulta identificar que el país con la renta *per cápita* mayor de nuestros casos (en 2003, 6940 US\$ Argentina) es menor que el menor de los casos utilizados por Lijphart hoy falta dato. Más alarmante aún resulta considerar el camino que han tomado los países del tercer mundo desde que Lijphart publicara su libro. En él señalaba sobre sus casos que el «más pobre», Irlanda, tenía una renta *per cápita* en 1980 –medida como capacidad adquisitiva real– de tan sólo 42,5% de la de los Estados Unidos mientras que la mayor parte de los países asiáticos, latinoamericanos y africanos no llegan a este valor. Hoy, pasados veinticinco años muchos, si no la mayor parte, de los países asiáticos han modificado para mejor su renta *per cápita* mientras que América latina se hunde en general en una crisis económica y son hoy una sombra de un dorado pasado. Existen casos excepcionales en este grupo, así como la distribución de esta renta en la sociedad no es igualmente equitativa en todos los países.

<sup>5</sup> El índice de desarrollo Humano de PNUD nos muestra que el más alto lo posee Uruguay en 2001 con 0,834 todo el resto inferiores hasta 0,652 de Guatemala en el mismo año. Lijphart utiliza como un indicador de desarrollo los porcentajes de población dedicada a la agricultura, alta asociada a un país subdesarrollado, y la población dedicada a servicios e industrias, característicamente alta en las sociedades desarrolladas. La ironía es que quizás no sea un indicador del todo válido cuando se constata que la disminución sistemática de la población dedicada a la agricultura en nuestros países no ha traído aparejado una mejora del bienestar de nuestras sociedades. Las causas de la transformación de una sociedad agrícola en una urbanizada y industrializada, no se han dado en el continente y sin embargo, las poblaciones han seguido migrando desde el campo a las ciudades en busca de un mejor futuro, proceso similar a la revolución agrícola que se dio en el s. XVIII en Europa.

<sup>6</sup> Todos son países iberoamericanos, lo cual significa que son herederos culturales de España y Portugal. Sin embargo, las olas de inmigrantes diferenciadas en cada caso (Europeos, Asiáticos, Africanos) así como la existencia de distintos grupos indígenas hacen que existan también diferencias culturales importantes. Todos los países son predominantemente católicos.

<sup>7</sup> Sudamérica, Centroamérica y Caribe incluyendo a México. Los países del Caribe que fueron excluidos (Jamaica, Bahamas, Barbados, Haití, Santa Lucía, San Vicente, Dominica, Belice, Saint Kitts y Nevis, Surinam y Guayana) no fueron por falta de voluntad sino por carencia de datos. Es nuestra ambición poder completar nuestra investigación para todos los países del continente americano.

<sup>8</sup> El país más poblado Brasil (159.000.000 en 1996) es a su vez el país más grande del continente (8,511,970 km<sup>2</sup>), los países centroamericanos en promedio son pequeños aunque similares en características unos con otros, Costa Rica (3.347.000; 51.000 km<sup>2</sup>) si bien más grande, es mucho menos poblado que el más pequeño de la región centroamericana El Salvador (5.641.000; 21.040 km<sup>2</sup>), al igual que Panamá (2.611.000; 77.080 km<sup>2</sup>). El más poblado y grande país de la región Guatemala es a su vez el uno de los más pobre (10.322.000; 108.890 km<sup>2</sup>) con un ingreso bruto nacional *per cápita* de 1.680 US\$ sólo superado por Honduras (900 US\$/c.). República Dominicana si bien alejada, se vincula culturalmente a estos y a otros países o estados del Caribe como Cuba o Puerto Rico. Los países más ricos del América Latina, medidos como ingreso bruto nacional *per cápita* son Argentina y México mientras que los más pobres son Bolivia, Ecuador y Honduras. El contraste entre Uruguay y Ecuador es asimismo significativo del grado de diferentes combinaciones entre población, territorio y riqueza del continente, siendo países con superficies similares el primero posee más de 2.000.000 de habitantes más que el segundo y asimismo es de los más pobres y el último de los más ricos medidos como ya se señaló. (Guía del Mundo 1996, Caputo 2004)

<sup>9</sup> Predominante es un grupo que significa más del 90% de la población total del país.

<sup>10</sup> Los datos son sacados de Democracia Latinoamericana (Caputo 2004, 180). Utilizamos el término negro, refiriéndonos a grupos de origen africano por debajo del Sahara. El término de ascendencia africana utilizado en dicho libro, no ilustra correctamente la diversidad étnica del continente (los árabes son caucásicos y asimismo africanos)

### CAPÍTULO 3º: COMPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO

<sup>11</sup> En el Anexo Caso a Caso se utiliza nuestro criterio clasificador (por ser más exhaustivo) y no el de Lijphart.

<sup>12</sup> Allende nuestros casos, Evo Morales contó con mayoría absoluta en la elección nacional y por tanto resultó electo directamente.

<sup>13</sup> En este caso seguimos la interpretación de los datos que hiciera Lijphart ya que sólo el 50% de los suyos cumplía la diagonal, siendo nuestro caso mucho más ajustado al criterio introducido.

<sup>14</sup> Volveremos a discutir este tema en la sección de Número de Partidos. El caso de Chile merecerá un tratamiento especial. Utilizando el criterio que Lijphart introdujera para contar partidos, se considerarán todos los existentes que se autodefinen como tales y que son relevantes en la arena política. Sin embargo a la hora de considerar el tipo de gabinete deberá considerarse a la Concertación como una unidad en tanto, si bien existen partidos superfluos a la coalición y por tanto esta sería sobredimensionada, no es realista

considerar que el miembro que resulta superfluo sea expulsado por darse tal situación. Se trata por tanto de una coalición mucho más sólida que la mayoría y por tanto deberá considerársele un gabinete de estricta mayoría.

#### **CAPÍTULO 4º: RELACIÓN EJECUTIVO-LEGISLATIVO**

<sup>15</sup> El más claro ejemplo fue la constitución colegiada Uruguaya de 1952. "El ejecutivo sería ejercido por el Consejo Nacional de Gobierno, organismo colegiado de nueve miembros, de los cuales seis se distribuirían entre los candidatos del partido mayoritario y tres entre los de la minoría mayor (art. 150 y 151)" (Gros et al. 1991, 104) Este organismo, poseería todos los atributos de un Presidente de la República antes mencionados como fundamentales y accidentales: Elección popular, Responsable ante la ciudadanía, mandato fijo, aunar jefaturas de Estado y Gobierno, Separación de poderes, etc. Como señala Gros "la constitución del 52, modificó [...] el régimen de semipresidencialismo existente en la República desde 1934" (1991, 107). Cabe destacar asimismo que la Constitución vigente de 1967, volviendo al modelo planteado en 1934 y 1942, establece el órgano Poder Ejecutivo como un dúplice ya que puede funcionar de dos formas distintas: Acuerdo entre el Presidente y el Ministro respectivo en su área de influencia, o el Presidente y el Consejo de Ministros en toda otra área, incluso aquellas que pueden ser tratadas por Acuerdo. Ahora bien, la primacía del Presidente en el consejo está dada por qué es el quien nombra a los Ministros, sin embargo este lo hace sólo entre aquellos ciudadanos que "por contar con apoyo parlamentario, asegure su permanencia en el cargo" (art. 174) Según Cassinelli Muñoz la Jefatura del Estado está en la Constitución uruguaya reservada al Presidente de la República, sin embargo, "desde el punto de vista jurídico, el Jefe de Gobierno es claramente el Consejo de Ministros, porque es el órgano que tiene la última palabra en cuanto a la orientación política del gobierno. Pero, desde el punto de vista político [...] ese órgano colegiado puede seguir las directivas [...] de una persona que podrá ser, ora el Presidente de la República, ora uno de los Ministros, ora un líder partidario que no ocupe cargos en el Consejo de Ministros" (Cassinelli 1999, 224-225)

<sup>16</sup> Significativa al nivel 0,01.

#### **CAPÍTULO 5º: CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DEL LEGISLATIVO**

<sup>17</sup> El criterio de Lijphart distingue entre países pequeños menores de diez millones de personas y grandes mayores de esa cifra. Sin embargo, habiendo pasado 25 años, el aumento global de la población ameritan el aumento del límite. El único caso que se clasifica por lo tanto como país pequeño que de otra forma sería grande es Ecuador, con aprox. Once millones de habitantes, que asimismo justifica la clasificación como pequeño en relación al resto de países de América del Sur ya que en términos de superficie sólo es más grande que las tres Guayanas y Uruguay.

<sup>18</sup> En estas cifras se considera a Venezuela V como un unicameralismo, de considerar sólo a Venezuela IV deberíamos decir 75%.

<sup>19</sup> Debe tenerse presente que se estudió para todos los casos, los de Lijphart y los propios, la variable pluralismo dicotómica contra la variable unicameralismo.

<sup>20</sup> En todos estos números se considero el bicameralismo de la cuarta república venezolana.

<sup>21</sup> En los siguientes paréntesis se utiliza el mismo criterio para señalar los datos por lo cual evitaremos en lo sucesivo cualquier aclaración.

#### **CAPÍTULO 6º: SISTEMA DE PARTIDOS –BIPARTIDISMO Y MULTIPARTIDISMO-**

<sup>22</sup> Puede existir un sistema tal que los partidos (A, B, C, D, E) obtengan respectivamente: 55%, 15%, 10%, 10%, 10%. Y que, siguiendo la definición de Sartori, señalada por Chasquetti de sistema de partido predominante, el partido A haya ganado siempre las elecciones y sin embargo el NEP sea 2,82 y por lo tanto no puede considerarse como sistema de partido predominante siguiendo a Chasquetti.

#### **CAPÍTULO 7º: SISTEMA DE PARTIDOS –DIMENSIONES POLÍTICAS-**

<sup>23</sup> Por divisiones en el resto del sistema político, por ser la mayor minoría, etc.

<sup>24</sup> El estado no reconoce la existencia de comunidades etnonacionales sino que se limita a extender ciertas protecciones mediante el rediseño de fronteras administrativas municipales, provinciales o regionales.

<sup>25</sup> El reconocimiento explícito por parte del estado de las particularidades de un grupo dado.

<sup>26</sup> Los movimientos sandinistas de Nicaragua, la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca y sus antecesores

<sup>27</sup> Significativa al nivel 0,05. La consideración de todos los casos da una correlación con 0,391 significativa para el nivel 0,01.

#### **CAPÍTULO 8º: SISTEMAS ELECTORALES**

<sup>28</sup> Si bien es similar al caso Chileno, en este último la minoría puede obtener escaños porque se aplica la fórmula de cálculo de escaños d'Hondt mientras que el criterio en Brasil es la mayoría simple.

<sup>29</sup> Por tratarse de elecciones mayoritarias en distritos binominales también puede aplicarse la fórmula d'Hondt. Así, dos partidos que obtubieran respectivamente el 70% y el 30% de los votos en un distrito binominal, presentarían una matriz de divisores con valores 70 y 35 para el primer partido y 30 y 15 para el segundo, por lo tanto, los dos escaños irán para el primer partido, por poseer los divisores mayores.

<sup>30</sup> Cuatro partidos: A, B, C y D con votos 41.000, 30.000, 17.000, 14.600 respectivamente sobre un total de 100.000, se presentaron a una elección de seis escaños. Se subdividen los votos en función de los partidos, primero entre 1, luego 2 y así sucesivamente, resultando en una matriz de cocientes donde A obtiene 41.000, 20.500, 13.667 y 10.250; B obtiene 30.000, 15.000, 10.000 y 7.500; C obtiene 17.000, 8.500, 5.667 y 4.250; por último D obtiene 14.600, 7.300, 4.867 y 3.650. Por lo tanto el primer escaño corresponde a A con cociente 41.000, el segundo a B con 29.000, el tercero a A con 20.500, el cuarto a C con 17.000, el quinto a B con 14.500 y el último a A con 13.667. Así se beneficia A en un 9% respecto a su porcentaje de votación, B en un 4%, C permanece relativamente estable en la relación votos-escaños, y D, el claro perdedor, con un 13% de los votos no obtiene escaños.

<sup>31</sup> Si aplicamos esta fórmula al ejemplo anterior: 100.000 sobre 6 nos da el cociente de circunscripción 16.667. Las cuotas de Hare serían para A: 2,45; B: 1,80; C: 1,02 y D: 0,88. Por lo tanto A obtiene 2 escaños, B y C 1 cada uno, y D ninguno. Quedan por asignar 2 escaños que corresponden a D y B por poseer las cifras decimales más altas en sus cuotas de Hare. A es sub-representada en un 8%

aprox., B es sobre-representada en un 4% aprox., C obtiene una representación más o menos acorde a su nivel de votación y D es sobre-representada en casi 4%.

<sup>32</sup> En Costa Rica y siguiendo el ejemplo anterior: los cocientes de Hare modificados son para A (1,225), B (0,90), C (0,51) y D (0,44). Resultando en 2 bancas para A, 2 para B, y 2 para C.

<sup>33</sup> En Brasil y siguiendo el ejemplo anterior: los nuevos cociente son para A (13.667), B (15.000), C (8.500) y D (14.600). Por lo tanto D no obtendrá escaños, B dos, A tres y C uno.

<sup>34</sup> Se pasó de 100 a 200, y la cámara aumentó asimismo en 100 en 1986.

<sup>35</sup> Por una evolución del sistema electoral latinoamericano ver J.M. Payne, Daniel Zovatto, Fernando Carrillo y Andrés Allamand, *La Política Importa: Democracia y desarrollo en América Latina*, BID, 2003.

$$Lsq = \sqrt{\frac{1}{2} \sum_i^n (v_i - s_i)^2}$$

<sup>37</sup> Si distinguimos las provincias por su magnitud en función muchos (más de 6 escaños) y pocos (menos de 5 escaños) podemos decir que los escaños asignados en circunscripciones de pocos escaños (72,7% del total de circunscripciones) son 46,0% para Colombia, para Paraguay (el 72% de las circunscripciones) son 38,8% y para Guatemala (66,7%) son el 36,0%. Los tres casos tienen magnitudes promedio de circunscripción de 4,9, 4,4 y 4,7 respectivamente.

## **CAPÍTULO 9º: DIVISIÓN ENTRE GOBIERNO CENTRAL Y SUBUNIDADES ADMINISTRATIVAS**

<sup>38</sup> Juan Linz, *Democracy, Multinationalism and Federalism*, Working Paper 1997/103, Instituto Juan March, Madrid, cita en Diego Reynoso, *Representación Territorial y Democracia*, 4 noviembre de 2003, FLACSO, México. [en línea]

<sup>39</sup> El índice de Rae medio para las sub-unidades distritales es 0,14, y el medio del país es 0,53. Siendo el caso más incongruente de la Europa moderna según datos de en Arend Lijphart, op. cit. pág. 196.

## **CAPÍTULO 10º: CONSTITUCIONES: SOBERANÍA DE LA MAYORÍA VS. VETO DE LA MINORÍA**

<sup>40</sup> 3er procedimiento propuesto por la Constitución Uruguay que asimismo protege a las minorías habilitando a un tercio de la convención (Convención Nacional Constituyente) a presentar proyectos alternativos a plebiscitar, por lo que debería ser calificada como "veto de la minoría", aunque en el caso Uruguayo existen mecanismos más flexibles, como la iniciativa popular, ya mencionada, la cual es la responsable de la Constitución de 1967, actualmente vigente, aunque, de hecho, el proyecto que finalmente resultara elegido no se trató del propuesto por las firmas del 10% de los inscriptos sino el proyecto alternativo al anterior, aprobado por mayoría absoluta de la Asamblea General y plebiscitado junto al primero.

<sup>41</sup> Este es el caso paraguayo dónde la convocatoria a una Asamblea Constituyente se habilitan con el voto favorable de 2/3 de ambas cámaras. El procedimiento, sin embargo más utilizado en Paraguay ha sido la enmienda, el cual es aprobado con mayorías en ambas cámaras y en un referéndum. Este caso asimismo, es el de Costa Rica dónde 2/3 de la Asamblea Legislativa convoca a una Asamblea Constituyente, otra vez, el caso más simple es el de la reforma parcial que es mayoritario. Argentina, es el único caso dónde la Asamblea Constituyente (Convención) es el único mecanismo habilitado, sin embargo sólo puede ser convocada con una mayoría de 2/3 del Congreso, por lo que se constituye en un sistema de veto de la minorías.

<sup>42</sup> Este es el caso de Nicaragua, dónde una mayoría absoluta de la Asamblea Nacional puede convocar una Constituyente, que al momento de ser elegida la sustituye, y aprueba una nueva constitución con mayorías de 2/3. Sin embargo, el procedimiento más factible es el de la enmienda que es habilitada con mayorías especiales de 60% de la Asamblea Nacional.

<sup>43</sup> El grado de ajuste de las leyes con la constitución.

## **CAPÍTULO 12º: MODELO EMPÍRICO**

<sup>44</sup> Los datos para estos casos, como aquellos de Lijphart están al final del Anexo de Tablas.